Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número
988E03422008

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023 (PARTIDA 8, CHIHUAHUA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E34-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DECLARACIONES

- l. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-

OR M

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

"Esto Instrumento Jurídico fua elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Contrato Número

988E03422008

174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3 Funge como Administrador del presente Contrato, el Servidor Público que firma el mismo con tal carácter, quien fue designado mediante el documento que se adjunta en el Anexo 4 (cuatro), quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060317 con número de solicitud 0000278876-2023, de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1,5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- 1.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 05 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarria, Titular de la Notaria Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 118 a Fojas 222, del Volumen 204, denominada "CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.", cuyo objeto social es, entre otros, la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus

Página 2



Contrato Número

988E03422008

derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

Mediante Escritura Pública número 8,269 de fecha 04 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 9,860, se hace constar el cambio de denominación de la sociedad a "BAXTER, S.A. DE C.V.".

- II.2 La C. María del Consuelo Maldonado Felipe, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 9,860, y mediante Escritura Pública 107,590 de fecha 19 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, ratifica el poder otorgado, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Página 3





Contrato Número

988E03422008

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes BAX871207MN3.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.10 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de los 50 Metros número 2, Colonia

Página 4



Contrato Número

988E03422008

Civac, Código Postal 62578, en Jiutepec, Estado de Morelos, teléfono: (55) 9126-5000, correo electrônico: maldonm1@baxter.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, 2023 (Partida 8, Chihuahua), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Datos de

Contacto y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

Anexo 5 (cinco) Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de

Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

#15.000p



Contrato Número

988E03422008

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$12,631,297.64 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$31,577,565.84 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, 2023 (PARTIDA 8, CHIHUAHUA), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR", una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condicione, así como en la Junta de Aclaraciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos) y Anexo 5 (cinco).

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Pagina 6

Pagina 6



Contrato Número

988E03422008

En caso de aplicar, el contrato y su Certificado de Disponibilidad Presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se relacionan en el Anexo T.2 (T.dos), integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en dicho anexo.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda de "EL INSTITUTO", para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7

'Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número

988E03422008

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pagos", el cual elaborará dentro

Página 8

-1



Contrato Número

988E03422008

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala". J



Contrato Número

988E03422008

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I,3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDO	R" deberá ser titular de una cuenta de cheques
vigente y para tal efecto proporciona la CLABE	del Banco
a nombre de "BAXTER, S.A. DE O	C.V.", en la que se efectuará la transferencia
electrónica de pago.	

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

A INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del

Página 10

4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y
NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A



Contrato Número

988E03422008

artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su Representante Legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" > por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

Página 11

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contrato Número

988E03422008

contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantia originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantia de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) dias naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas:

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Proporcionar el servicio y entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente

Página 12

Pagina 12



Contrato Número 988E03422008

instrumento, sin periuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya

 q) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA, OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el obieto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantia de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos) y Anexo 3 (tres), así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR" que se agregan en el Anexo 3 (tres), y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Plazo para la prestación del servicio. La vigencia de la prestación del programa será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio. La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, en las fechas establecidas en los mismos.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPA, los cuales serán proporcionados a "EL PROVEEDOR" por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T2 (T.Dos) y en su caso, de las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en los Términos vi Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número

988E03422008

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), asimismo, se deberá observar lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante de "EL INSTITUTO", con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el presente contrato.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y el apartado C. de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA, NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA SEGUNDA, TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), en caso de aplicar.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 14

1



Contrato Número 988E03422008

DÉCIMA TERCERA, CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canie y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y en el apartado J. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

La devolución y reposición de bienes de consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 2 (dos), para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS, que se agrega en el Anexo Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA, CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL'

> "Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número

988E03422008

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

DÉCIMA QUINTA, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA, RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio o los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el articulo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

Página 16

4



Contrato Número

988E03422008

DÉCIMA OCTAVA, PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio o la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo. la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22, de la Ley del Seguro Social, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 17



Contrato Número

988E03422008

respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos obieto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado o bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el Ariexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Esto Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala!



Contrato Número 988E03422008

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Funge como Administrador del presente Contrato, el Servidor Público que firma el mismo con tal carácter, quien fue designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEGUNDA, DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes o en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el apartadó I, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en caso de aplicar.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señata".



Contrato Número

988E03422008

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios será, sin considerar el I.V.A., por los conceptos, porcentales y calculo establecidos en el apartado I. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), asimismo, se deberá observar lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores. sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

Página 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> Este fristramento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala",



Contrato Número

988E03422008

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio o en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número

988E03422008

los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de dias que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

Página 22

-



Contrato Número

988E03422008

- 8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 23



Contrato Número

988E03422008

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento juridico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación v verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR". un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen delado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA, TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala",

Página 24



Contrato Número

988E03422008

los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA, DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA, DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA, LEGISLACIÓN APLICABLE.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 25

"Este trasfrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientos al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número

988E03422008

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 11 de enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" BAXTER, S.A. DE C.V. R.F.C. BAX871207MN3

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal

R.F.C.

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO

FELIPE

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 26

1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



CONTRATO NÚMERO 988E03422008



C. KENELMA JUAREZ BAEZA

Coordinadora Delegacional de Enfermería en Atención Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua

R.F.C.:

RRSRIHRSUMHWAJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 27

SINTEXTO



Contrato Número

988E03422008

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIMITERIO



INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SQLICITUD: 0000278876 - 2023

Dependencia Solicitante:

00000

Administración Central

SEI

Servicios Integrales

09530007

Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio:

Dialisis Peritoneal CPA

Fecha Impresión:

02/12/2022

Fechs Validación:

02/12/2022

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

. otal Comprometido (en pesos):

\$ 412,710,638,00

42050317

25301 Medicinas y productos farmaceuticos

	to pesson;		The second secon									
FNE FEB	- 1	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEF	OCT	Novi	- 1	mo.
412,710.6	0.0	D.0	0.0	0.0	0.0		0	AA.	001	NUV		LIIL

Este documento de respaido presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señatado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publices y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	CERTIFICADO PREVIO		
	GERTIFICADO PREVIO		
CONTRATO PREI			
CONTRATO IMSS			
			
IMPORTE:		52	
		S	412,710,638.00
ATTROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIE	NTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PE	903 00/108 MN	
	A principle () 4-4-4		
	No.		

MTO DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autonzo

COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

SINTERINATIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988E03422008

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIMITERIO



Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos

(DPA)

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica y médica del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

Área Contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate. El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. En el caso que nos ocupa serán los OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente. Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las

Página 1 de 18

ANEXOS







OOAD y UMAE, Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa pre analítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Página 2 de 18







CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos pará la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y aqua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Automatizada DPA: Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancias al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

FDA: Food & Drug Administration, Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado

Página 3 de 18

DIVISIÓN DE CON





de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP o Ley Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este instituto en el Anexo TI del presente documento.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad méxicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, poqueñas y medianas empresas.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD Órganos de Operación Administrativa Desconcertada. Regional, Estatal y de la Ciudad de México.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos. Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Página 4 de 18

Durango No. 291, piso 12, Cal. Roma Norte. Afcoldia Cunumer.cc, C. P. 06700, CDMX, 7a1 (65) 5726 1700, Ext. 14617
www.lmst.cob.ms
2022 Flor



Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI: Sistema de Planeación de Récursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarlas de segundo nível de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud

Página 5 de 18









Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nível de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población, NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiêndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

La clave de este programa se encuentra en el Catálogo del Servicio Médico Integral como: 30.03.000 DPA

La Clave CUCop corresponde a: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo Ti de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos a un solo licitante por partida (OOAD/UMAF).

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de 42 partidas como se describe a continuación:

No.	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua

Página 6 de 18



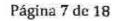






No.	OOAD/UMAE
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidelgo
13	Jalisco
14	Edo. de Méx. Ote.
15	Edo. de Méx. Pte.
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca .
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
	Zacatecas
34	Del Norte D.F.
35	Del Sur D.F.
36	UMAE HE 71 Torreón
37	UMAE HE 2 CMN Obregón
38	UMAE HE 14 CMN Veracruz
39	UMAE HP CMN Siglo XXI
40	UMAE HP CMN OCC
41	UMAE HGP 48 CMN Bajío
42	UMAE HGRAL CMN La Raza

ANEXOS 6 **DIVISIÓN DE CONTRATOS**





A fin de atender las necesidades de los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Boisas para Pacientes Nuevos en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Los equipos que oferte el licitante deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, el licitante no podrá ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, el licitante adjudicado entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

En las direcciones médicas de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, a través del personal responsable del programa, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con el licitante adjudicado Anexo. T.S.A (T.Cinco.A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, el licitante adjudicado se compromete que en el caso que la máquina cicladora, presente fallas y se requiera de mantenimiento correctivo, este pueda ser reemplazado por otro equipo en

Página 8 de 18





excelentes condiciones de funcionamiento; o bien proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, el licitante adjudicado previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica. Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

El propio licitante adjudicado deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, en forma telefónica (CAT).

El Instituto notificará al paciente el nombre del licitante adjudicado y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, el licitante adjudicado será responsable del equipo instalado.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad a los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en el Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 o en el Formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda, por los médicos responsables de los pacientes.

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPA requiere de: Catéter de Tenckchoff, conector de titanio, línea de transferencia y línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o Cambio.

A partir del segundo mes de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses (es decir de larga duración 6 meses). Esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o de Medicina Interna, conforme al listado nominal del programa de DPA de la unidad médica, para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración equivalente al 10%, del total de número de pacientes asignados a este programa, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes, deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Página 9 de 18

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





Cancelación del Surtimiento.

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.S.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios de los pacientes conforme al Anexo 13 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos níveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes y Familiares autorizados:

- Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa y/o máquina de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto
- El licitante adjudicado, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con el licitante adjudicado, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato para el personal de enfermería, el médico tratante asignado y el responsable del Programa de DPA, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.
- Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involuciado en el Programa de DPA.

Página 10 de 18







El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPA, única y exclusivamente al personal que se indique a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

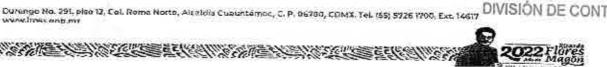
Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de Saños), debidamente identificado por el número de partida y clave del Programa, en su proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
 - Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Página 11 de 18

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATO







Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley Cieneral de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave del Programa en su proposición, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
 - o Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación, de los cuales la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de algún problema en su calidad, que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados y adjudicados, se informa que previamente a la primera entrega de los bienes adjudicados,

Página 12 de 18.





los licitantes deberán presentar en las oficinas ubicadas en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del acto de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.

Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T.Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA y Anexo T.4 B (T.Cuatro B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la empresa y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Página 13 de 18

ANEXOS DIVISION DE CONTRA





Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- · Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Méxicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebasy métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso. el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto la hará del conocimiento de dicha autoridad.
- Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para el Programa de DPA de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia que no podrá ser menor de 12 meses.
- Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones

Página 14 de 18





por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Registro de Entregas.

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto, se puede usar la función eval de JavaScript.
- JSON está constituido por dos estructuras:
 - Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
 - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto à firmar un acuerdo de confidencialidad, "Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra indole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATE







Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

Pruebas de Funcionabilidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El proveedor adjudicado, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto

Página 16 de 18







b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD. LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NO APLICA.

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE RECULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

ANFXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 17 de 18





 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Autorizó

Lic. Luis Tando Tagliabue

Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apovo Revisó

Dr. Nemesio Porice Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboro

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





'Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

para pacientes Nuevos

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24,4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

A. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a.l El plazo para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023. b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

c.) La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

B. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto por partida y por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el Anexo TI "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal automatizada 2023"

C. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados al licitante adjudicado, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos) y en su caso, en las Farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) de los presentes términos y condiciones.

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (ECINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

Página 1 de 28

www.imss.gob.mx



El licitante adjudicado se compromete a entregar un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 53).829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el Formato de Ingreso del Paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente a los 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entreque el licitante adjudicado deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A. (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue el licitante adjudicado deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicillo del paciente no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 1.5%, 2.5% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.5.2 (T Cinco Dos).

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.51 (T Cinco.Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.S.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica correspondiente, notificará al licitante adjudicado para que le haga entrega de los requerimientos a través del Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control,





Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.S.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que son para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

Calidad.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - o Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los articulos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años),

Página 3 de 28

ANEXOS DIVISION DE CONT





debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que portenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. (19760, México, D.E., en un piazo no mayor a 10 días hábiles e partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrà solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que

Página 4 de 28





- requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analitico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General do Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Específicaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617

Durango No. 291, piso 12. Col. Roma Norte, Alcaidía Curuhtemoc, C. P. 06708, CDMX.

www.imse.gob.mx

Licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial sello o sobreimpresión con la clave del sector salud. En la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubré, el nombre genérico o cornercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRAT

Página 5 de 28







el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y medio electrónico de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional, anteriormente descrita la deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante ganador, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía, así mismo dar cumplimiento

Página 6 de 28





a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", el licitante adjudicado podrá ofertar por separado cada una de las claves

2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

El licitante adjudicado informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de las Delegaciones y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS y a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T.SEIS) "TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA". EL medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpa@irnss.gob.rnx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento y que se hace del conocimiento en los presentes para su consideración y uso.

DEVOLUCIÓN Y/O CANJE POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y/o canje que implica la reposición de Bienes será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Página 7 de 28

DIVISIÓN DE CONTRA



Tar. (55) 5726 1700, Ext. 14697



El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de los bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución de los bienes para su reposición por lotes en las condiciones solicitadas por el Instituto, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje y/o devolución, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que son para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes:

Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

D. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Página 8 de 28









Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detailada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, , especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envie el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme a lo siguiente:

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONT

Página 9 de 28





PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
- f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4 A (T.Cuatro A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4 B (T.Cuatro B), Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.

Página 10 de 28





- h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- I. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumpien con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o las OOAD o UMAE'S, en las que participe.
- k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- Se verificará que la proposición resulte solvente para el instituto.
- M. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.
- E. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRAÇOS

Página 11 de 28





Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

F. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T,4 A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la empresa y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo TI "Requerimiento por OQAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal automatizada 2023"

G. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

Página 12 de 28





H. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

I. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

	是在"山水"是是一致全年的基础的。
En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato dentro de los primeros cinco días hábiles.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.	Mensual a partir del segundo mes de Inicio del contrato dentro de los primeros cinco días hábiles.
Capacitación para el personal de enfermeria y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio de contrato,
Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01,
Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.
Entregar en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electromédico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01.
Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo lerapéutico entregados en los domicillos de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.	Mensual
Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo Ti 1 (Ti uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por al proveedor para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: (i) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. (ii) Designación de contacto responsable con sus datos. (i) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad.	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.





Página 13 de 28



Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Donde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas.

cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o

arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atrasc, sin IVA.

	Induction med 0		Recipiosit esta	Today Men
Capacitación para el personal de enfermeria y médico tratante asignados.	Por cada dia natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cede dia natural de atraso, respecto de la fectura del mes correspondiente,	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Defe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega de bolsas de diálisis para el pacienté	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del peciento, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Médicas/ Jefe de	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Entregar en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electromédico que regule automáticamente los	atreso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el	cinco por ciento) ciario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra	Prestaciones	Administrativos











rang ladi september sa esternos.	TENTO IN THE CONTRACTOR			
	i i i kanta da kanta Maria da kanta da ka		Appendix 100 mg	
			an de modelloter a La companya de la co	andronanijes (1906) 1900 - Dadie Strij
intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico.	paciente FIPx01.			
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente.	atraso a partir del sexto día hábil siguiente del	cinco por ciento)	Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos Mensual Hasta el quinto día hábil siguiente.	atraso a partir de que	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrativos
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	25% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la fectura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrativos
Cuando el licitante adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	0.5 % (punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en QOAD o Ingeniero Biomégico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de	Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas,	2.0 % (dos por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRAR



的数据是决定的决定是是正在的的外投源的现在是是正在的的



			Na Lespons de del la	,一种一种一种
	1	factura del mes correspondiente.		
Cuando el licitante adjudicado no establezca contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad. b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión y	1% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.		Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

La pena convencional, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en función de los bienes y servicios entregados o prestados de manera extemporánea, aplicado al valor de los bienes entregados o servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los bienes o conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 433 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Página 16 de 28







El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

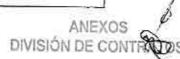
Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Gorgepio	servicio	Unidad Gelst Aneolda gara la Geducció		Imite da Troumphreens Ou molivo de rescision del controlo		E-Serassine
En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá reparario (mantenimient o correctivo), o en su caso reemplazario sin costo extra para el instituto.	las 24 horas siguientes a la notificació n de la falia por parte	The second second second second second second	1% diario.	monto total máximo del	Servicios de Prestaciones	Jefe de Servicios Administrativo s (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen conbase en existencias prescritas, sin que se generen sobrenventarios.	considera sobre inventario cuando sobrepase	Por cada paciente que presente sobre inventari o	1% diario, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia i más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativo s (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

	OOAD:
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
(cada uno en su ámbito de competencia)	RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
- Make woodata	A TOTAL SANCE TO A PROPERTY OF THE SANCE OF





Durango No. 299, piso 12, Col. Rome Norte, Alcaidia Cuaulitemoc, C. P. 06700, CONX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617 www.imss.gots.mx





Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos		
Coordinador Delegacional de Informática			
UNIDAD MÉDICA	DE ALTA ESPECIALIDAD		
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		
(cada uno en su ámbito de competencia)	RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES		
Director Médico			
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica, (Ingeniero Biomédico)	Director Administrativo		

J. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento:

K. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

EL Licitante ganador "adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES, - EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser

Página 18 de 28





renovada dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

EL Licitante adjudicado queda	obligado a entregar a "EL IN	ISTITUTO" la póliza de fianza,
apegándose al "Formato para	Fianza de Cumplimiento de	Contrato" que se integra al
presente instrumento jurídico	como Anexo (), en	, ubicada en la Calle

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL Licitante adjudicado", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a nivel central de "EL INSTITUTO" mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Dyrante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL Licitante ganador" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraidas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

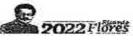
L FORMA DE PAGO

"Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios son los de las OOAD y/UMAE que se relacionan en el Anexo T2 correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico: El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Siempre y cuando se cuente

Página 19 de 28

ANEXOS O





con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauntémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL I NSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes " EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLASE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos interbancarios). Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PRE! Millenium.

"EL PROVEEDOR " se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

Página 20 de 28









comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las árcas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, 5.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que estáblezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes.

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA y T.4 B (T. Cuatro B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL

Página 22 de 28







EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y dernás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro, A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo 1.4 A (T. Cuatro A) y T.4 B (T. Cuatro B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010,000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- > Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos

Página 23 de 28

ANEXOS (DIVISIÓN DE CONTRATOS





Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Equipamiento Médico (Máquina Cicladora).

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Euipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA señalada en el Anexo T.4 B Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la Información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copía simple del comprobante del trâmite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto

Página 24 de 28







ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010,000,2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario,

Página 25 de 28

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Derango No. 291, pied 12, Col. Rome Norte, Alcaldia Edaultiemec, C. P. 06200, CDMX. Tel. (SS) 5726 1795, Ext. 14517 www.imas.gob.inx.



Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inclso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

Bienes de Origen Nacional.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica,

Cuando no envie a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones. $\mathbb{R}^{\mathbb{R}}$





NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico

M. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPA cifras de control de registro nominal DPA.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO T.1 (T. UNO): ANEXO TI "REQUERIMIENTO POR OGAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA A 12 MESES*

ANEXO 1.2 (DOS): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

ANEXO T.3 (T. TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS). CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIFITES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO T.4 A (T.CUATRO A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ANEXO T.4 B (T.CUATRO B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ANEXO T.5 A (T.CINCO.A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, RECISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO 1.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.

Página 27 de 28









ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Tagliabue Rodríguez Coordinador de Maneación de Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Nemesio Ponce Sánchez Coordinador Técnico de Servicios

> Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica

de Servicios Médicos Indirectos





Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.I (T. UNO): Requerimiento por OOAD/UMAE do Solsas para pacientes nuevos de diálisis peritonnal automatizada a 12 mesas

			Pariodo	os en mesas
	-			1 a 12
No.	De	OOAD/LIMAE	Mínima	Máximo
1	(II)	Aguasialientes	16.830	42,074
7	103	Baju California	36,429	91,068
3	03	Baja California Sur	14,662	36.650
4	06	Campedia	3.819	9,544
5	05	Costigila	37,898	94732
6	06	Coğma	8204	20 S0B
7	07	Chiapas	23/408	56516
B	08	Chihuahua	102.427	256.062
9	10	Durange	17.151	42,876
10	.11	Cuanquato	75,276	168186
11	12	Guerrera	27,656	69,134
12	13	Hidalgo	29.523	73.802
13	17.7	Jalisco .	147.252	
16	15	Edu. de Max. Ote.	73.377	368,06
15	36	Edo de Méx. Ria	29341	183,434
16	17	Michoscan	2200	73346
17.	18	1-torelps	18:824	5,498
19	19	Neyort	0.463	47.056
19	_	Numb Lean		23,656
20	21	Daxage	48,966	122,410
21	_	Puebia	14,338	35,842
22	-	Queretaro	44757	111,888
-	_	Quintana Roo	41.490	103,722
-		San Luis Pososi	6.344	10,858
-	_	Sirialioa	29,811	76,524
-		Sanora	6,258	40,638
-	-	Tatiesco	23,896	59:736
-	_		9,767	24,462
		ameulpas Dascala	28,729	7(814
-		Veracruz Norte	28,584	71,460
-	_	Alejacruz Su/	34//47	85,858
-		rycetán	133,303	333,254
-	-	Zacatecas	15,491	38.676
-	-	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	21,944	53,858
	_	Del Norre D.F Del Sur D.F	15,247	3E,112
-	_	JMAE HE 71 Torreon	95,779	219,439
			4,148	10,370
		JMAE HE 2 CMN Obregon	19,256	48146
		MAE'HE 14 CHN Veractus	13145	32.B52
		IMAE FID CMN Siglio XXI	2,398	5,994
		MAE HP CMN OCC	3,812	9,528
_		MAE HGP 46 CMN 8s(x)	1,906	4,764
2 4		MAEHGRAL CMN (8 flazie	9,405	21,012
	Ti	otales	1,333,861	3,334,478

Uc. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titula de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de

Dr. Edgerdo Mansiveis Huertero Jere de area Medica de la Coordinación Tecnica de

Servicios Médicos Indirectos

Dr. Nemasio Ponce Sanchez

Titular de la Coordinación Técnida de Servicios Médicos Indirectos



SIMTEXTO



ANEXOT2 (T.DOS)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

				Veste			anar sasaasa (意思新闻 47	oneo 1	
-	City	MOLE		-			Taronolos II	The state of the s	girector	2003	
	MAC		Tapo .		A		Aguascali (Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Cutiérrez Mendoza	hector.gume @imss.gob.m x alejandro.dau	449 153 22
	B-007-007-0	account.	A	S/N	e	entes s		Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali,	Alejandro Dautt	+traimss oob	686 555 5170
-	100000	aja alifornia	HCZ	30	11	Mexicali	Mexicali	Baia California Norte	Espinoza	11.00	
2	Bi	alifornia Baja	HGZ			- tanada	1	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. Z2880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@i mss.gob.mx	646 172 4510
_ 3	8 G	alifornia Baja	MF			Ensenada San Luis Rio Colorado	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamin Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanch ezd@imss.go b.mx	653 534 997
4	4 C	California Baja	HCS			Son	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baia California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus lopezm a@imss.gob. mx	664 977 986
	0	California Baja California	HGR HGZ MF	z		La Paz	La Paz	Blvd. S de Febrero entre Héroes de Independencia y Górnez Farias Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@im ss.gob.mx	6121220375
	1	Sur Baja California			34	La Paz	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	O Josefina Contreras Urrueta	rosa.contrera s@imss.gob. mx	612 125 46
===		Sur Baja California			38	San José del Cabo		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guayrnitas C.P. 24445, Sar José del Cabo, Baja California Sur	n Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.sot c@imss.gob. mx	
		Baja California	HG HG	os .	200	Cd. Constituc	Comond	Bivd. Agustín Olachea No 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.F 23680, Comondú, Baja U California Sur.		gustava.mora ila@irnss.gob mx	a 0. 61.5132082
		Sur Baja California		GS	25	Cabo San		Carretera a Todos Los Santos Km 25 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Lo OS Cabos, Baja California Su	os Dr. Moises Aron	moises.nune n g@imss.gob ez mx	
#	10	Campech e		GZ.	1	Campech		Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P.	Dr. Adolfo Lópe González	adolfo.lopezç ez @imss.gob.n x	

Página 1 de 55

vww.lmss.gob.hx

DIVISIÓN DE CONTRATO







Unidad de Plansación e innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apeyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No	UMA	D/-	1.				And the second			Coordinación Té	ración de Servi onica de Servio	ios Médic	os Indirectos
100			Tipo	Nor	nero Loca	lidad	Muhici	A STREET WAS SELECT	25700	T			
	Carn	pech	HGZ	1	Clud	ed	TA SHI HIGH	i <u>Dio Domicilio</u>		100		A STATE	Ren
	12 e		ME	l) ==	del				Andrea Berry	Director	Cor	eo.	
		5000	-	4	Carm	en	Carmer	Calle 41 S/N 24100		Dr. Eduardo	A Comment	-4-2	10
			1 9	100			- di i lei	L-ampeche		Enrique Ran	nos		
	1	3	1		1	1		Cizd Antonia V	1000	Arceo	16.5		4
_	13 Coah	ile	HCZ	254	1	- 1			LUIS	15		-	938 382 1266
		-	1,02	_ 1	Saltillo	1	Saltillo		ntro	1	lian.	have	
	1	- 1			-	-	Seitillo	Coanuna	-	Dr. José Enri		herrera	1
		1	- 1		1	- 1		Bivd. Venustiano Carra		Herrera Mesi	חס לחא	mss.go	
		11	How !		J.						COL		844 41267
=	14 Coahui	ila	HGZ		1	1		1 Philipping and Artist	. 1				1
	-	+	MF	2	Saltillo	le-	altillo	1		Dra. Monica	mone	a.esqu	ed ^E
		1			7	-13	diff[[0	L-Daninia	- 1	Esquive!	Vetes	a.esqu nss.go	
	1		1		1			Francisco I. Mortero V	-+	Rodríguez	bmx	riss go	Lan
- 31	5 Coahuit		HGS		Parras	. 1		Matamorne Col 5	1		A0119V	-	844 41500
_ 6	5 Coahuil	a	MF	6	La Fuen		arras de	Centro C.P. 2/980, Parra	. 1	200000 VI	mario.	noleie	
	1	1		5.15	- Corruen	te la	F.	de la F. Coanuila		Or. Mario		ss.gob.	I.
	1				San Ped		-	Hidalgo v Comez Estas	- E	Balderas Udav	e mx	35 GOD	
93	1 120 m	H	C5		de las	10		50% Zona Centro C D		=7.5=			842 42225
_16	Coahuila		dF	21		. J.		77860 Car D	10	0.125000 energen	josuagi	tirrec	
			-	-	Colonias	Sa	n Pedro	Coahulla	10	v. José Aguirre	@irnss	ach c	
			- 1				-3-3	Blvd Francisco Madero		arrillo	X	gesci ii	971 pre-
		1	1		1	1		No. 550 Col. Nuevo			1 330		872 7/204
		H	ss		100	. 1		Unares del Sur C.P. 27900			1	1	
17	Coahuila		E I	20	Francisco		ncisco	Francisco I. Madero.		6503	rogelia.c	otteo	
			-	20	I. Madero	I, M	ladero	Coahuila	D	. Rogelio	a@imss	ooh	
		Hic	-		1			Blvd. Revolución No. 250	_ 0	tega Cruz	mx		872 77325
18	Coshulla	M	200	10	1-			Ote. Col. Zona Centro C.P.	128	-	antonio.	Urbin	0/2 //325
	- Contains	IVI	-	18	Torreon	Ton	reón	27000, Torreon, Coahulla		Antonio	a@imss.	agh	
			1					Blvd, Guerrero y Alvaro	Ur	bina Zeglen	mx		871 712 0
		1			1	1		Obregón Col Centro C.P.	155		1		9/1 /12U
19	Coahuita	100		440	Cludad	Ciu	bat	26200, Ciudad Acuña,		José	jose,saka	nass	
	Pilation	HC	5	13	Acuña	Acu	000000000	Coahuila	Sai	kanassi	(@imss.g	ob	
- 1		1	1	- 01				Calle Fco Javier Mina 1590.	Rai	mírez	mx		377-7725
201	Coahuila	730	7		Ciudad	Ciue	2ag	Cd Acuña,Col, Centro.		1077	Arturo bo	lorg	1,42
1	Courinie	HG	4 5	32	Acuña	Acu		26200 Cosh	Or.	Arturo	LICZ@bione	5.00	
		1	1			-		Carretera 57 Km. 5 Col.	Bo	orquez Reyes	b.rnx		377 107 6013
21	Coahuila	111632		e 1	Piedres	Pied	ras	Delicias C.P. 26070,	Dr.	Roberto	roberto.re	eves !	1107 0013
21	Coamuna	HG.	Z.	11	Negras	Neg		Piedras Negras, Coahuila	Lor	igino Reyes	b@imss.c	ob.	
						1		Blwd Uses D. S.	Ber	ravides	mx		78 78307
	eace and	HG.		e 1		1		Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700.	Dr.	Maximiliano	maxelgu	eza	70307
4	Coahulla	MF		7	Mondova	Mon	clova	Monclova, Coahuila	Elg	uezabal	bal@imss	go	
		1		-		San.		Av. Adolfo López Mateos	Mor	ndoza	b.mx	8	66 6310
2	Conhon	HGZ			Nueva	de		Col. Centro C.P. 26860,	25.50	500	rafael per	CZS	
2 1	Coahuila	MF	2		Rosita	Sabir	nas i	Nueva Rosita, Coahulla	Dr.	Rafael Tomas	@imss.go	b.m	
1		900						Av. Hidaigo y 5 de Febrero	Pére	ez Pérez	X		61 61424
21.	Seel.	HOS				1	16	Col. Zona Centro C.p.	12		7		
4 (Coahuila	ME	2	7	Palau	Múzo	TUIZ 3	26350 MOVEMENT CO.	Dr. F	Raúl Castillo	raul.castiil	o(ක) i	
		1				-		26350, Múzquíz, Coahuila	Flize	ondo	mss.gob.n	nx B	54 61802
1	2777	1	1	1			12	Av. de los Maestros No. 149			arturo bois	org	aray2
310	olima	HGZ	1		Colima	Colim	na là	Col. Jard. I.a Corregidora		rturo	uez@irnss	go	
								C.P. 28030, Colima, Colima	Bojo	rquez Reyes	b.mx		2 312 11
103			1	11	Manzanill	Manz	anili le	Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de				-	A
3 6	olima	HGZ	10			0		Manzanillo co socre	Dr. J	uan Carlos	juaninizt@	Di	11
1		Charle Common			7.00	-	- 10	Manzanillo CP 28869	Ruiz	Torres	mss.gob.m	x 31	4 331 76
		HGS					12	olegio Militar No. 1 Col.			alfredo.aqu	ain.	
0	olima	MF	4	7	ecomán	Tecon	nán E	entro C.P. 28100,		ltredo	o@imss.go		1/
						, CCUI		ecomán, Colima	Aqui	no Adrien	mx		32427
4		V	1	17	uxtla	Tuxtla	100	Izd. Emilio O Rabasa s/n			jesus s mar	m	A
	PORTON CONTROL (C)	4 - 4 - April 1964	Th 1525	100	5 - Charles Co., Nov. 1	Gutiér		ol, Centro C.P. 29000,	Dr. Je	esus Amin	@imss.gob	0.0	/ /
C	hiapas	HCZ	2	1343	UTIDISCUSS: 1	Call of Lens	TOT IT			n Morales	0.30(1110003E)	2.54	

Página 2 de 55



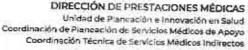
Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





	DOADY,			Localidad	TANK	Dominic Later 1	Director 2	csree	Tel-
	Chiapas	HGZ MF	Nemero:	Tapachula	Tapachula	Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Cordova y Ordoñez, Chis.	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér	francisco.her nandezg@im ss.gob.	962 626 19 15
30	Chihuahu a	HGZ MF	16	Ciudad Cuauhté moc	Cuauhté moc	Ave, 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua	Dr. Luís Alvarado Cázarez	luis.alvarado @imss.gob.m x	625 582 25
31	Chihuahu	HGZ MF	n	Cludad Delicias	Cludad Delicias	Av. Rio Conchos Poniente 5/N Col. Centro C.P. 33000, Ciuded Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepción.p Imentel@ims s.gob.m	639 472 01
32	Chihuahu	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col, Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martínez	arnoldo.barri os@imss.gob. mx	636 694 34
33	Chihuahu	HGZ	6	Ciudad Juárez	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronal C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave@ irnss.gob.mx	01-656-613
34	Chihuahu	HGR	66	Ciudad Juárez	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramirez Castañeda	jesus ramirez ca@imss.gob. mx	01-656-690
35	Chihuahu a	HGZ MF	23	Hidalgo del Parral	Parral	Prolong, Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marqu ez@imss.gob. mx	627 523 07
36	Chihushu a	HGR	1	Chihuahu a	Chihuahu a	Av. Universidad y Garcia Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbina @imss.gob.m x	614 413 2627
37	Durango	HGZ MF	1	Durango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.herna ndezv@imss. gob.mx	8117673
38	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	jose.lbanez@l mss.gob.mx	(871)71534
39	Guanajuat o	HGS	10	Guanajuat	Guenejuet o	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	engelitapiat @imss.gob.m x	4737321
40	Guanajuat o	HGZ MF	2	Irapuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramirez	alberto.patin o@irnss.gob. mx	462 62 4 3
41	Guanajuat	HGZ	4	Celaya	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Diaz	guillermo.veg ad@imss.gob .mx	4616151
42	Guanajuat o	HGS MF	13	Acámbaro	Acambaro		Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola		4171720
43	Guanajuat	HG5 MF	15	Moroleon	Moroieán	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz	ir.	445 45 81
	Guanajuat			Salamanc	Salamanc	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col, San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	Juan.regalado al@imss.gob. mx	464 64 7 2

Página 3 de 55







	LOOAD /		Minner	o Localidão	Manucinia	4m		10 to	12K 35 50
			All sections	- Continue	- Tracheles	130 marc	Director (Correc	Telefort
45	Guenajuat o	HGZ MF	21	León	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill	erika.aguirre @imss.gob.m	477 7 12 1
46	Guanajuat o	HGR	58	León	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1549 León, Col. San Miguel De Renteria, León, C.P. 37278, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	manuci lopezv @imss.gob.mx	4771015110
47	Guerrero	HGZ MF	4	Iguala	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Contro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	heron delgad o@imss.gob. mx	733 3-32-
48	Guerrero	HGS MF	5	Texco	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo,uribe @irnss.gob.m x	
49	Guerrero	HGZ MF	8	Zihuatane jo	Teniento José Azueta	Olinalá y Retorno No. I Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerraro	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandro.om elas@imss.go b.mx	762 6-22- 755 554 5
50	Cuerrero	HGS MF	19	Ciudad Alterniran o	Pungarab ato	Av. Lazaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	jose.calderon men@imss.g ob.mx	767 6-72-1
51	Guerrero	HGR	i	Vicente Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cartines s/n, Infonevit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39670, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejándro Robert Uribe	alejandro.rob ert@irnss.go b.mx	744 445 53
52	Guerrero	HGS MF	3	Chilpancin go de los Bravos	Chilpanci ngo	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	flor.leyva@im ss.gob.mx	747 472 65
53	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	Venta Prieta, 42083 Pachiuca de Solo, Hgo.	Dr. Octavio Contreras Valdes	octavio.contr erasv@imss.g ob.mx	7711071015
54	Hidalgo	HGZ ME		Pachuca de Soto	Pechuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidaigo	Dra, Silvia Cristina Rivera Nava	sitvia.riveran @imss.gob,m x	71 435 917
55	Hidalgo	HGZ MF	5	Tepeji del Río	Tepeji del Rio de Ocampo	Av. Meichor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850. Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hieón Toyar	francisco.hleo n@imss.gob mx	773 733 00
56	Hidalgo_	HGZ	2	fulancing o de Bravo	Tulencing o de Bravo	Prolong, Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco Garcia	octavio garcia @mss.gob.m x	01775.75.3
57	Hidalgo	HGZ MF	8	Ciudad Sahagun	Tepespuic o	Av. Circurvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo	Dr. Raymundo Javier Martinez López	/aymundo.m artinez@imss gob.mx	01791 91 3
58	Hidalgo	HGZ MF	5	Tula de Allende	Tula de Allende	Melcher Ocempo No. 106 Cal. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raúl Zavala Segobia	raul.zavalas@ imss.gob,mx	01773 73 2
59	Jalisco	HCR	45	Guadalaja ra	Guadalaja ra	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Dra, Maria Cristina Ambriz Gutièrrez	maria,ambriz g@imss.gob, mx	3338253903
60	Jalisco	HGZ	14	Cuadalaja ra	Guadalaja ra	Av. Revolución y Av. Rio Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44850, Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubi oa@imss.gob .mx	3336352611
6	Jalisco	HGR	46	Guadalaja ra	Guadalaja ra		Dr. Xavier Calderón Alcaraz	xavier.caldero n@rnss.gob.	333 810 00

Página 4 de 55

Durando No. 29), císo 12, Cni. Anma Norte, Alcaldia Cuaulitémae, C. P. 0670b, Ctintx. Tel, (68) 5726 1700, Ext. 14517





GOBIERNO DE MÉXICO

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

A	OCAD/	Maria della co	AT DESCRIPTION OF	1 says to the					
	UMAF	4.0	Time in	Docalidad	Municipio	Damjolo 18.25 3.1	Directors,	Correous de J	TELL
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	recipies of the	120000	33914234		0	C.P. 44910, Guadalajara,			
		waz				Jalisco Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P.	Dr. Alejandro	alejandro.rubi oa@imss.gob	
62	Jalisco	HGZ MF	26	Tala	Tala	45300, Tala, Jalisco	Rubio Abundis	.mx	384 738 17
	1520148448	HGZ	200	Autlán de	A . 1814 II	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Or. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar.ochoab @imss.gob.m	3173820297
65	Jalisco	MF	20	Navarro	Autlán	C.P. 48900, Autien, Jansco	Darajas	priscillano.flor	317302.01.31
54	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	es@imss.gob. mx	3787014120
04	2011300	HGZ				Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820.	Dr. Gabriel	gabriel.pered o@irnss.gob.	
65	Jalisco	ME	6	Ocotlán	Ocotlán	Ocotlán, Jalisco	Peredo González	mx	3929220279
	204-0	ue-	7	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.morales o@imss.gob. mx	4747 412 501
67	Jalisco Jalisco	HGZ HGZ MF	/	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gurnercindo Gutiérrez Flores	gumercindo. gutierrez@im ss.aob.	3414120643
	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castella noss@imss.g ob.m	322 224 02
69		HGR	110	Guadalaja ra	Objetos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lopez g@irnss.gob. mx	3333455805
70	Jalisco	HGZ	89	Guadalaja ra	Guadalaja ra	Av, Circunv. Agustín Yanez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozcoac @imss.gob.m x	3338125449
71	Jalisco	HGR	180	Tlajomulc	Tlajomulc o	Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose raygoza @imss.gob.m x	3336 189 553
72	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Bas	Tialnepant	Av. Custavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlainepantia, C.P. 54030, Tlainepantia, Edo. de Mex.	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	pedro.vargas g@imss.gob. mx	53 90 33 7
73	Edo, de Méx, Ote,	HGZ	57	La Quebrada	Tlainepant	Av.Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo.de Mex.Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujillo c@imss.gob. mx	53 10 01 3
74	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetiac	Ecatepec	Via Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dra, Miriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanch ezc@imss.go b.mx	57.75.40.1
75	Edo, de Méx. Ote.	HGZ MF	76	Xalostocc	Ecatepec	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Or. Rafael Roque Villanueva Romero	rafaelvillanue var@imss.go b.mx	55 69 57 6
76	Edo, de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Ecatepec	Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col, San Agustín	Dra. María De La Luz Godinez Flores	luz.godinez@ imss.gob.mx	5755981

Página 5 de 55

DIVISIÓN DE CONTRO

2022 Flores



Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planéación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

	UMAE	Tipo	Numer	o Localidad	Municipia	Dominio 5	Director 1	Forceo - Juli	基础
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Ecatepec	Blvd. Coacalco s/n Col, Villa de las Flores C.P, 55700, Ecatapec, Edo. de Mex. Orienta	Dr. Agustin Rendon Mejia	agustin.rend on@imss.gob	A-10-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-
78	Edo, de Méx, Ote,	HGZ	21	Chalco	Chalco	Av. Cuauhtémor No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro.rodrigu ez@imss.gob. mx	
79	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Техсосо	Техсосо	Av.Benito Bustamente 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México.	Ore: Susana Padilla Frausto	susana.padill af@imss.gob, mx	595 955 86
80	Edo. de Méx. Ote	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 175 Col. C.P. S6400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Victor Mora Santiago	victor.moras @irnss.gob.m	58 55 45 7
81	Edo, de Méx. Ote,	HGR	200	Tecamec	Xonacahu acan, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillerrno Galindo Mendoza	guillermo.gali ndo@imss.go b.mx	59 34 25 0
82	Edo. de Méx. Pta.	HCZ	58	Tialnepant la	Tielnepant	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento I as Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises juarez ©irmss.gob.m	53 97 30 4
83	Edo, de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Naucalpa n de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bancio Naucalpán C.P. 53000, Naucalpán de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez @imss.gob.m	55 76 71 0
84	Edo. de Méx. Pte.	UMF	231	Metepec	Metepec	Heriberto Enriquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Ponient	Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern	maria.barrag anh@imss.go b.mx	211 60 87 EXT 128
85	Edo, de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Metepec	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Cómez	ernesto:diaz @imss.gob.m x	01 722 235 104
86	Michoacă n	UMA A	75	Morelia	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutierrez Mendia	ansbel.gut@i mas.gob.mx	443 113 4600
87	Morelos	HGR MF	.10	Cuernavac a	Cuemavac a	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	lawa hidalgol @irnss.gob.m x	777 315 58
88	Morelos	HGZ MF	7	Cuautia	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipenes Col. Centro C.P. 62740, Cuautia, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.montes @irnss.gob.m x	0) 735 352
89	Morelos	HGZ MF	5	Zacatepec	Zacatepec	Av. Centrel Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatapec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martinez Cerezo	francisco.mar tinezce@irns s.gob.	01.734.343

Página 6 de 55

Durango No. 281, piso 12, Cui. Roms Norte. Alcaldia Cuauhtómoc, C. P. 05700, CDMX, Tei, (SS) 5726 1700, Ext. 14617







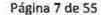
GOBIERNO DE MÉXICO

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

	COAD		1.50					Copreo V	
or in			500000000000000000000000000000000000000	i Local dad		Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050,	Dredor Dr. Guillermo Armando Kelly	guillermo.kell y@imss.gob.	
90	Nayarit Nuevo León	HGZ	17	Tepic Monterrey	Tepic Monterrey	Tepic, Nayarit F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Ceja Dra. Rosalia Martinez Alatorre	rosalia.martin eza@imss.go b.mx	83-48-23-2
92	Nuevo León	HGS MF	11	Montemor	Montemor	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lope zt@imss.gob mx	8262633460
93	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	APODAÇA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres	heriberto.ruiz @imss.gob.m	01 818 344
94	Nueva Leán	HGZ	4	Guadalup	Guadalup e	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Cerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quint anilla@imssg ob.m	01 81 83-5
95	Nuevo León	HGZ MF	6	San Nicolas de los Garza	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.lop ezv@imss.go b.mx	0) 8) 85-7
96	Nuevo León	HGZ MF	2	Monterrey	Monterrey	Av. Constitución Ote, y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lopezl @imss.gob.m x	818 344 82
97	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Monterrey	Av. Félix Ú. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martinez	luis.juarez@i	
98		HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Clzd. Héroes de Chapuitepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge hernan dezb@imss.g	95152831
99	Oaxaca	HGZ MF	2	Salina Cruz	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolés Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brigido Reyes Fernández	brigido.reyes @imss.gob.m	8 3310 130
100	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Vaile Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ångel Galeana Esquivel	fidel.galeana @imss.gob.m x	833 11 130
101	Puebla	HGR	36	Puebla	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro	Dra. Cloria Ramos Alvarez	gloria.ramos @imss.gob.m x	(222) 248-
102	Puebla	HGZ	20	Puebla	La Margarita	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 772560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.floresa g@irnss.gob. mx	233 9300 / 233 9326
103	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Teziutlán	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra María De Lourdes Garcia Ramírez	laurdes.garci a@imss.gob. mx	(231-31)
104	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Tehuacan	Paseo de las Américas S/N y Av. Carcicrespo	Dr. Arturo Francisco Martinez Torres	arturo.martin ezt@imss.go b.mx	(238-38)

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

www.imas.gob.mx



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte. Alcaldin Cuaultermoc, C. P. 06780, CDMX, 7el. (55) 5726 1700, Ext. 14617



D



Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos

Sieral.	OOAD/		All Comments		NAME OF STREET		以外发生。这 样	TO THE REAL PROPERTY.	建門 的表面。由于
BELEVA	OHNE CERT	ETIPA	DESCRIPTION OF	Localidad-	-Minnierbig	Liotnicisc 2 to 12 galaxy	Oirector	Correct apply	Tell
105	Puebla	HGZ	5	Metepec	Atlixco	Km 4.5 Carretera Atlixco- Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)	ruben.vallejo @irnss.gob.m x	(244-44)
106	Querétaro	HGR	2	Marques	Querétaro	Circuito Universidades 2Da Etapa Km I S/N El Marques, Col. La Pradera, El Marques, C.P. 76269, Querétaro	Dr. Gabriel Frontana Vazquez	gabriel.fronta na@imss.gob .mx	442 427 9400
107	Querétaro	HGR		Querétaro	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador,maif avon@imss.g ob.mx	442 216 2662
108	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió	San Juan del Río	Av. Central s/n Km, 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Rio, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	Jose.lunav@i mss.gob.mx	427 27-2-4
109	Quintana Roo	HGZ MF	1	Chetumal	Othón P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othán P. Blanco, Quintana Roo.	Dr. Ediel Javier Sosa Ávita	ecial.sosa@i mss.gob.mx	983-83-2-16-78 983-2-19-99
110	Quintana Roo	HGS MF	2	Cozume	Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Josquin Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumei, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	Jesus mateos @mss.gob.m	987-87-2-05-11 987-87-2-06-3
m	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Cancún	Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536	Dr. Maisės Alejandro Toledo Pensamiento	moises,toled a@imss.gab. mx	998-267-86-4 998-267-86-45
112	San Luis Potosi	HCZ MF	2	San Luis Potosi	San Luis Potosi	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Coi. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosi, San Luis Potosi	Dr. Gilberto Rodriguez Ortiz	gilberto.rodri guezo@imss. gob.m	8 12 38 05
113	San Luis Potosi	HGZ MF	ĩ	San Luis Potosí	San Luis Potosi	Av. Nicolàs Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra, Maria Guadalupe Salinas Candelaria	maria.salinas c@imss.gob mx	8129446
114	San Luis Potosi	HGZ	6	Cludad Valles	Ciudad Valles	Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosi	Dr. Ricardo Gutiérrez Macias	ricardo.gutier rezm@imss.g ob.mx	01 481 38
115	Sinaloa	HGR	1	Culiacân Rosales	Cullacán	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa	Dr. Manuel Vargas Robies	manuelvarga sr@imss.gob. mx	(667) 713
116	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Los Mochis	Blvd, López Mateos y Manuel Couthier Col. Les Fuentes C.P. 81256, Los Mochia, Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castroa @imss.gob.m x	(668) 818
117	Sinaloa	HGZ MF	32	Guasave	Guasave	Blvd. 16 de Septiembre y M:Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sináloa	Dr. Martin de Jesús Ahumada Quintero	martinahum ada@imss.go b.mx	(687) 872
	Sinaloa	HGZ MF	3	Mazatlán	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaioa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix @irnss.gob.m x	(669) 983
NAC SA	Sinaloa	HGZ MF	28		Name of the Second	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padill a@imss.gob mx	(667) 728

Página 8 de 55

Durange No. 231, pkg 12, Coi, Roma Norte, Alcaldio Cusuhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel, (55) 5726 1700, Ext. 14617

www.imss.gob.mx









Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Serviclos Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos

1000	COACH	de des				The Court of State of the Court		Color September	THE RESERVE
		Tipor	Numero	Local dad	Municipio	Domicilo Armani II	Director +4	Correo	Tel: Of C
	Sinaloa	HGS MF	4	Navolato	Navolato	Cizd, Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.och oa@imss.gob mx	(672) 727
	Sinaloa	HGS MF	30	Guamúchi I	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchil , Sinaloa	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	juan.garciach a@imss.gob. mx	(673) 732
	Sonora	HGZ	2	Hermosiil a	Hermosili o	Benito Juàrez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio.villa nueva@imss. gob.	214-56-65
	Sonora	HGZ	14	Hermosill o	Hermosill o	Alberto Gutiérrez y Av. fecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez	olivia.jimenez @imss.gob.m x	01 662 236 593
124	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Guaymas	Calle 10 y Av. Jésus Sigueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza Magdaleno	martha.men dozeme@im ss.gob.mx	222-13-78
	Sonora	HGR	1	Obregón, Cd Son	Cajeme	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajerne, Sonora	Dra, Carmina Delgado Bojórquez	carmina.delg ado@imss.go b.mx	414-55-38
126	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Navojoa	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora	Dr. Mario Eduardo Yañez González	rnario.yanez @imss.gob.m x	422-07-10
127	Sonora	HGZ MF	5	Nogales	Nogaics	Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora	Dr. Vicente Rojas Contreras	vicente rojas @imss.gob.m x	313-59-15
128	Sonora	HGZ	8	Caborca	Caborca	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora	Dra. Martha Irene Martin del Rio	martha.marti n@imss.gob. mx	372-14-95
129	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, Sonora	Dr. José Natividad González González	jose:gonzalez n@imss.gob. mx	383-27-77
1	Sonora	HGS MF	12	Agua Prieta	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	jose.reza@im ss.gob.mx	338-14-99
131	Tabasco	HGZ	46	Villaherm osa	Centro	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	miguel.miran dad@imss.go b.mx	(993) 3 57
132	Tabesco	HGZ	2	Cárdenas	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Curría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	luisen.santa maria@imss. gob.mx	(937) 3 72
133	Tabasco	HCS MF	4.	Tenosique	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Anonio Lopez Montejo	marco.lopez mon@imss.g ob.mx	(934) 3 42
134	Tamaulipa	HGZ MF		Ciudad Victoria	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas		rodolfo.gonza lez@imss.gob .mx	183431212
135	Tamaulipa s	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tarnaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	arturo.justinia ni@imss.gob. m×	189992303

Página 9 de 55





GOBIERNO DE MÉXICO

Unidad de Plancación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoya Coordinación Técnica de Servicias Médicos indirectos

	COAD/	Tipo	Namero	Locatidad	Municipio.	Domichio	Director	Correct	75
136	Tarnaulipa s	HCR	270	Reynosa	Ciudad Reynosa	Carretera Reynosa San Ferr 8200 Fraccionamiento Pira Tampulipas	nando km 104	juan davilat⊘ irnss.gob.mx	183321524
137	Tamaulipa 5	HGR	. 6	Ciudad Madero	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Dr. Juan Carlos Dávila Treviño	samuel.pasto r@imss.gob. mx	183123212
138	Tamaulipa s	HGZ	3	Cludad Mante	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	juan villegasi e@imss.gob. mx	
139	Tamaulipa s	UMA A	76	Nuevo Lare	do	Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	javiershomar @imss.gob.m x	186881223
140	Tamaulipa s	UMF	39	Matamoro s	Matamoro s	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	Dra. brenda guadalupe lozano herrera	Brenda.glo@i mss.gob.mx	018 68 825
141	Tlaxcala	HGZ	1_	Tlaxcola de Xicohténc atl	Tiaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Flaxcala, Taxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos	Ramon.mub @imss.gob.m x	228 8-17-4
142	Veracruz Norte	HGZ	n	Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandro.nu nez@irnss.go b.mx	783 8-37-0
143	Veracruz Norte	HCS MF	26	Túxpan	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez Garcia	bartolome.ce rvera@imss.g ob.mx	782 8-22-1
144	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Poza Rica	Naranjos y Heforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr.Bartolome Cervera Pacheco	jose aguilerac @imss.gob.m x	232 3-24-0
145	Veracruz Norte	HGZ MF	28	Martínez de la Torre	Martinez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martinez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguillera Campos	daniel.blanco ©irnss.gob.m x	284 9-44-0
146	Veracruz	HGZ ME	50	Lerdo de Tejada	Lerdo de	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col. Centro C1º. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Dr. Daniel Blanco Rodríguez	danielhernan dezl@imss.go b.mx	296 9-62-0
	Veracruz Norte	HGZ MF	36	José Cardel	Tejada Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautia Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Deniel Hernández Lozada	jose delgado m@imss.gob,	01271-71-4
	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	ramon jacom e@imss.gob. mx	01274-74-3
149	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Tierra Bianca	Recreo y Mina s/n. Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	francisco.cast reo@imss.go b.mx	01288-88-2
150	Veracruz Sur	HGZ MF	35	Cosamalo apan	Cosamalo apan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpan s/n Col. CP. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortíz	gaspar,vivas @imss.gob.m x	01921-21-4
151	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoa Icos	Coatzaçoa.	Román Marin e Independencia Col. CP. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo	juan.iaserre@ imss.gob.mx	01922-22-3

Página 10 de 55



gobierno de MÉXICO

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

NO See	OOAD/								
152	Veracruz	HGZ MF	Numbero 32	Minatitlán	Municipio _s Minatitian	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Direction Dr. Juan José Lasserre Boa	pedromartin ezs@imss.go b.mx	01272-72-4
153	Sur Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martinez Serena	victor.aldaco @imss.gob.m x	(999)925-0
154	Yucatán	HGR	12	Mérida	Mérida	Av. Colón con Itzaez Col. Carcía Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dr. Victor Daniel Aldaco García	wilmer.lara@i mss.gob.mx	(999)922-5
155	Yucatán	HGR	1	Mérida	Mérida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	jorge.burgos m@irnss.gob, mx	(991)915-0
156	Yucatán	HGS MF	3	Motul	Motul	Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	carlos.queved o@imss.gob. mx	(01492)922
157	Zacatecas	HGZ	1	Zacetecas	Zaatecas	Interior alameda no. 45 Col. centro, CP 98000 Zacatecas, Zac.	Dr. Juan Carlos Juarez de la Rosa	juan juarezr@ imss.gob.mx	492 9226373/49292 20689
158	Zacatecas	UMA A	56	Zacatecas	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez		(01492)922
159	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Fresnillo	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	pedro.espino sa@imss.gob. mx	55 77 59 0
160	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Fje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F. Calzada Ignacio Zaragoza	Dr. Pedro Espinosa Aquilar Dr. Juan Antonio	juan delafuen tep@imss.go b.mx iorge.zendeja	57 45 65 08
161	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	iztapalapa	No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, iztapalapa, D.F.	De La Fuente Pineda	s@imss.gob. mx	55 97 37
162	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhté moc	Cuauhte moc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Noncelco Tlatelolco Col. unidad Noncelco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonia gom ez@imss.gob. mx	57 60 01 5
163	Del Norte D.F.	HGZ MF	29	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón la. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castillo h@imss.gob. mx	56 39 19 4
	Del Sur D.F.	HGR	3	Benito Juárez	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzma nos@imss.go b.mx	52 86 81 8
165	Del Sur	HGZ MF	8	Álvaro Obregón	México, D.F.	Rio Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México. D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.escamil	56 50 27 6
166	Del Sur D.F.	HGZ	ZA.	Iztacalco	iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacaico, D.F.	Dra Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.cano @irnss.gob.m	56 50 2) 8

Página 11 de 55

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Unidad de Planeación e Innovación en Saíud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Tocnica de Servicios Médicos Indirectos

on the	ODAD/ UMAE	Tipo	Numero	Localidad	Municipio	Domicila 12 3	Director	Correo	
167	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Iztacalco	Plutaroo El'as Calles No. 473 Emilio Carranza Col Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	sergio.lozada @imss.gob.m	
168	Del Sur D.F.	HGZ	ĮĄ.	Benito Juárez	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guillen @irnss.gob.m	56 91 83 0
169	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa	Iztapalapa		Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	sergio.guillen es@imss.gob, mx	56 77 72 4
170	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tleipen	Coycecán	Cizd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luls Aranza Aquilar	jose.aranza@i mss.gob.mx	57 61 02 85
171	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES P	S/N	Cuauhté moc	México, D.F.	Av. Cuauhtemoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García	fredy.cuevasg a@imss.gob. mx	01 871 729 085
172	UMAE HE 71 Torreón	HES	71	Torreán	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez	1118	01 477 717 30 0
173	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES	_ 2	Ciudad Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85/20, Cajeme, Sonora	Dr. Gilberto Pérez Rodriguez		01 229 934 203
174	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES P	14	Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtemoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrele Escopar		55 88 78 61
175	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhté moc	México, D.F.	Av. Quauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 8618
176	UMAE HP	НР	5/N_	Guadalaja ra	Guadalaja ra	Belisario Dominguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila	direction.ped latria@imss.g ob.mx	01 477 717 5076
177	2	HGP	48	León	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajusto	Dr. Victor Godinez	victor.godine zc@imss.gob, mx	55 83 36 46
178	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGR	S/N	Azcapotza lco	Azcapotza Ico	Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col La Raza C.P. 02990; Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaidivar Cervera	jalme.zaldivar @imss.gob.m x	555745900

Página 12 de 55

Durando No. 291, also IZ. Col. Boma Norta. Alcaldia Cuauhtemeo, C. F. CETCO, CEMK. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617

2022 Flores Magon







Unidad de Planesción e Innovación en Salud Coordinación de Planesción de Sorvicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

Realizar la supervisión de forma mensual

La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.

El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por los OOAD y UMAE.

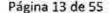
Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS







Unidad de Planación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO T.3.2 [T.TRES,DOS]

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

OOAD/UMAE: (i)					UNIDAD MÉDICA:	(2)	
FECHA	DE VISITA DE	SUPERVISI	ÓN: (3)				
NOMB	RF DEL PACIE	NTE: (4)					-
NÚMEI	RO DE SEGUR	IDAD SOCI	AL: (5)			-140	
DOMIC	ILIO DEL PAC	ENTE. (6)					-
PROVE	EDOR: (7)						
VERIFK	CACIÓN DE LA	DOTACIÓN	N FIJA MENS	SUAL DE BO	DLSAS		
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS) ZE HA PROPORCIONADO S MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14)			sı (NO ()	
		- 1			FECHA: (15)	=/==	
CLAVE DE CUAD RO BÁSIC O	CONCENTR ACIÓN	PRESCRI TAS POR EL MEDICO (FORMA TO FIP-01 o MPDP- 01) *** (8)	ENTREGA DAS POR EL PROVEE DOR (CONSTA NCIA RECEPCI ÓN *** (9)	EXISTEN CIA EN DOMICII, IO AL MOMEN TO DE LA SUPERVI	MARCA DE EQUIPO: (16)	мог (17)	DELO:
2350	1.5%		The same		¿EI PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO	SI(NO (

Página 14 de 55

www.imas.gob.mx





REALIZA LA SUPERVISIÓN

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

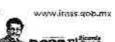
Unidad de Plancación e Innovación en Salud Coordinación de Plancación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

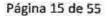
		EN EL PRESENTE MES? (18)
2353	2.5%	FECHA DE INGRESO: (19)
2355	4.25%	FECHA DE EGRESO: (20)
SOLUC REALIZ MENS	OTACION DE CIONES SE ZA EN FORMA SI(UAL? (II)) NO (MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (21)
11/12/05/25/17/05	A DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE SFERENCIA: (13)	¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (22)
(23)		(24)
NOME	BRE Y MATRICULA DE QUIEN	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

SUPERVISIÓN.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS







INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR	
1	OOAD/UMAE.	El nombre del OOAD/UMAE.	
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.	
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza,	
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno	
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.	
5 Domicilio del paciente		Anotar: calle, número interior- exterior, CP., Col. Municiplo o delegación.	
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.	
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01, ***	Anotar el número de piezas.	
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.**	Anotar el número de piezas.	
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."	
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO	
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.	
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.	
14	¿Se le ha proporcionado rnantenimiento preventivo al equipo?	Anotar según corresponda SI ó NO.	

Página 16 de 55







Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

15	Fecha	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
16	Marca	Anotar marca del equipo.
17	Modelo	Anotar el modelo del equipo.
18	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
20	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
21	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
27	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
23	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
24	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

^{***} La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previo a la visita de supervisión.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.4 A (T.CUATRO A)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

clave	DESCRIPCIÓN 2011	indicaciónes	Via de " Administr ación —
2350	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperito neal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a Juicio del especialist a
2353	Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 mi contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5 magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40, Miliosmoles aproximados por litro 398. o Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.		

1

Página 18 de 55









Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

clave.	DESCRIPCION	edicaciones	Administr ación
2355	Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40, Miliosmoles aproximados por litro 486.		
	Envase con bolsa de 6 000 ml.		1
	CATETER Catéter para diálisis peritoneal.		
	Tipo: cola de cochino.		
	Tamaño: Pediátrico o adulto.		
	De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.		*
	Estéril y desechable.		
	Pieza.		ľ
	El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.		
	o		
	Catéter para diálisis peritoneal.		
	Tipa: Tenckhoff:		
	Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto		
	De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.		
	Estéril y desechable. Pieza.		

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATO

cm.dop.azmi.urww



Unidad de Plantación e Innovación en Salud Coordinación de Planesción de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

clave	DESCRIPCION : 1	Indigaciones	Vlaide ji Administr ación i
NO STATE	El tamaño del catéter será seleccionado por las		
	instituciones.		
	CONECTOR		
	Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.		
	Estéril; Pieza.		
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA		
	Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de		
	duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.		
	Estéril y desechable.		
1	SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC		
	Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta		
	4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con		
	el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 53) 829 0599).		
	Estéril y desechable.		
	CUBREBOCAS		
	Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable,		
	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR		
	Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de		
	yodopovidona para protección del equipo de transferencia		
	sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere,		
	Estéril y desechable.		
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE		
	Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo		
	para diàlisis peritoneal.		

Página 20 de 55

www.lmss.gott.mv





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

clave	DESCRIPCION Via de Administra
	Pieza.
	Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.

		Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático	The state of the s
•	060 345 1998 11 01	El provecdor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia	PZA

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

El catéter, conector y equipo de línea corta de transferencia, estos bienes se entregan directamente a las OOAD/UMAE que son los responsables de la colocación de catéter y cambio de línea al paciente.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de Inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Página 21 de 55





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.

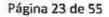
Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION JEGNICADELI.
DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL	
LSPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave. 531.829.0599	
SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos	
DESCRIPCIÓN:	
Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, caiefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración.	4.7°
REFACCIONES:	
Seg ûn ma rca y modelo.	
OPCIONALES:	
Regulador	
CONSUMIBLES:	
Equipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para drenaje, soluciones para diálisis peritoneal. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. (Compatibles con el equipo ofertado por el proveedor)	
INSTALACIÓN:	
Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ.	€
Contacto polarizado.	d

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS









ANEXO TSA (T.CINCO A)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

RESPONSABLE	No DE _{OFF}	DESCRIPCION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE
OOAD/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
Agrimos de cinal	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de teraplas sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
Jefe de Nefrología o Medicina Interna	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, estén debidamente Ilenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.





Unidad de Pianeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coórdinación Técnica de Servicias Médicas Indirectas

ECSPONSABLE OF	No DE	DESCRIPCION
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	11	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
		Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	14	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa. Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16 17	Entrega al médico el resultado del estudio médico social. Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descritá en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo <u>http://cpim/cc/</u>

Página 25 de 55

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx

300	GOBIERNO DE MÉXICO	MS
でかかる		IIVIS

RESPONSABLE	No DE	DESCRIPCIÓN en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA"
		en ink supervision conficiliana DPA/DPCA
Unidad Médica	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social. Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
Médico responsable del programa	21 22	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica). Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	MPDP-01. (Continua con la actividad 25) Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01). En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01,





ELSPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN LA
Subdirector Administrativo	28	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes. Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01,
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado. Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Akolidia Cusuhtémoc, C. P. 06700, CDRS. Fel. (55) 5726 1700, Est. 14617

DIVISIÓN DE CONTR www.imss.gob,mx

GOBIERNO DE MÉXICO

Unidad de Planesción e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PRO
	34	Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	35	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	36	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	37	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (lorma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y I copia para el paciente).
	38	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	39	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
		No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
Enfermera responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.
		Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envia reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.

Página 28 de 55





RESPONSABIES	No DE	DESCRIPCIÓN LA
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45 46	Aplica las penas deductivas correspondientes. Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABLE	No.DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATO





RESPONSABLE	No.DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN POR LA COMPANIA DE SERVICION DE
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa via telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
Proveedor	9	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDA	DESCRIPCIÓN : 11
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-Oi, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienos entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción

Página 30 de 55

2022 Flores Magon

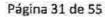




RESPONSABLE	ACTIVIDA	JESCRIPCION 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	MV incompletion in the	(Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
		Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrologia o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE- 01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTR







	No PE	
RESPONSABILE :	ACTIVIDA D	DESCRIPCIONS DE LA COMPANSION DE LA COMP
	The second secon	NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria, Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	31	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del conscilidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:
		Remisión del Pedido
		Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del instituto.
	×	Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.



RESPONSABLE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	No.DE AGTIVIDA Bu	DESCRIPCION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE
Subdirector Administrativo	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
y/o Administrador	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los
Adeletes de la la		3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por rnercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.

ANEXOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 33 de 55



	No DE	
RESPONSABLE	ACTIVIDA D	DESCRIPCIÓN DE COMPANION DE COM
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones.
		Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.

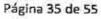






RESECNISABLE II	No.DE ACTIVIDA Di	DESCRIPCION AND LOCAL CONTROL OF THE PROPERTY
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	53	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02).
		Oportunidad.
		Cumplimiento de expectativas. Suministro
		Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTR







ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUR	IO SOCIAL	E. 14-17-1 in 17-17-11 in 17-1		
The same		7/19	Formato de ingreso FIF-01		
- /		Datos del hospital	Towns and Appear in the		
echa (•)				
		(2			
Unidad Médic	• 🔾	Deleginián			
Médico que pr	(+)	Disadacda	la Unidad Médica (5.)		
wedico que pi	escribe	intector de	ria Unidad Medica		
			y		
		Datos del paciente			
Nombre		UMF de Ad	scripción		
No de Afiliació	in	Agregado Médico			
		(10)			
Dirección	Calle		No Exterior		
No Interior	Pelon	ción/Municiplo	Colonia		
NO INTERIOR	GeleBe	daywaniapio	.Colonia		
		Teléfono			
		Firma del paciente			
in-months	Familiares A	utorizados para recibir el prod	lucto.		
Nombre:		Partentesco	Firma (12)		
wombre.		recentesco	+		
Nombre:		Parentesco	Firms		
		Cantidad de boisas de			
	Prescripción Médica	diálisis	Programación de la máquina		
Clave	Descripción		Volumen total al infundir ml		
2356	Bolsa Gemeia 1.5% 2L		Tiempo total del tratamiento (15 hrs		
The second secon	Bolsa Gemela 1.5% 2L	(")	Volumen a infundir mi		
	Bolsa Gemela 4.25% 2L		Volumen de útima infusión mi		
The state of the s	Bolsa para máquina 1.5% 6L		Aviso de drenaje inicial ml Objetivo de UF por terapia ml		
2353	Bolsa para máquina 2.5% fil.				
			(15) 1.57h		
			51() (50() (25%		
2355	Bolsa para máquina 4,25% 6L		gemela 4.25%		
		Salida definitiva			
Fecha de la sa	lida (17)	Otras causi	as (19)		
	Motivo	(18)			
Perdida de ca	vidad				
Falla de memi					
Trasplante rer	nai				
Defunción					

Página 36 de 55

2022 Flores

B

Durango No. 291, pico 12, Coi, Fiorna Norte, Alcaldia Cualditálmac, C. F. 06700, CUMX, Tel. (56) 5726 1760, Ext. 14617



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR ·
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
n	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.

ANEXOS





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación da Sarvicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No	DATO	ANOTAR
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.



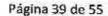
Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)

FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

INSTITUTO MEX	ICANO DEL S	EGURO SOCIAL		1		FW 7	V 11 13-11	
		·	T.X.			Enmato de	modificación	MPDP
- (i)		Dar	os del hospit	al		Tomato de	mounteactor	THE DE-C
echa . C	(1)			1				
Inidad Médics	·),	$\overline{}$		Delegación/L	IMAE			
Médico que prescribe la mod	dificación		111111	Director de la	Unidad Med	. (')		2.44
		6)	Terrer Allen	6	1	(
Vombre del paciente		 ~	/	No de Afillac	on _	Agregado	Médico	/
	-	<u> </u>		Fecha de sali	da / reingres	. ((,)	1
			Sensie con			1		
1			una X la modificación	Cantidad de bolses de				
Claye	Descripción		que detes	diáliste	Salida	emporal	Schale con una	X la causa lida
2356 Bolsa Gemela 1	.5% 2L				Cirugia	Спрота		u da
2352 Bolsa Gemela 1					Hospitalizad			
2354 Bolsa Gemela 4 2356 Bolsa para mág		1.7			Peritonitis			
2359 Boisa para mág		-	(1027500)		Disfunción		-	2)_
2355 Bolsa para mag	uina 4.25% 6!	det a			Trasplante i Otras Causa			1
		Secretary Control			10000			
Cambio de la Program /olumen total al infundir	ación de la m			T	ransferencia	del programa		75.75
iempo total del tratamiento	-	hrs	De DPA a DP					
folumen a infundir		mi	DE DEA E DE			(14)		
folumen de útime infusión		ml	De DPCA a DI	PA	-			Second
lviso de drenaje inicial		mi						
Objetivo de UF por terapia		mi		News Street	Cas	ısa.		
flurno con solsa Si()) No()	1.5% 2.5%			("))		
cometa		4.25%	4			1		
ambio de domicilio del pad	ente.							
lombre (1))			UMF de Adscr	nelde	(18)		
lo de Afiliación			1	- Trible	perdir			
o de Affiliación		Agregado Ma	dico(19)	SY WWW				5
Pomicilio.			\sim					
	4-4-							
frección	Calle		(20)	No Exterior			
No.	En any	j		_				
6 Interior		Delegacion/N	Aunicipie		Colonia			
	£		40.00					
ρ.	4		Teléfono					
	1	1						
	of the second	1 ** *******	(n)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
				42.22		ter mil	10000	
	Ballet		Firma del pac	sente				
amiliares Autorizados para	ncibis al a	1 73	Firma del pac	sente				
amiliares Autorizados para n	odbir el prod	1 73	Firms del pac	iente				_
amiliares Autorizados para n lombre:	ødbir el prod	lucto.		sente		firm.		<u> </u>
	odbirel proc	lucto.	Firma del pac	sente	+	Firms	_(<u></u>
	ødbirel proc	Sucto.		iente		Firma	Ş	<u></u>

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Durango No. 291, piso 12, Cot, Roma Norte, Alcaldia Cusuhtórnoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

No.	DATO	ANOTAR
Ĩ.	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD/UMAE	El nombre del OGAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desea modificar.
n	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Modificación de la máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
14	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
15	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.





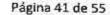




Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No.	DATO	ANOTAR
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos).
20	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto,	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

	STITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				7/4/4	
			Formato En	теда у Кесерс	ion CE-01/CF	R-01
	Numero	o de contrato	<u> </u>			
	Nombre del proveedor		Datos	de la Unidad l	Viédica	
+=== u	0	10 10 10 10 10 10		0		
Nombre !	Datos del paciente			echa de entre		
Dirercción	No Afiliación y Agregado Médico	P.J.		(O)	- 1)0-65 - 1)0-65	
Clave	Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad
0		0	0	0	(10)	(1)
						I ECC
	12 Nombre y firma de qu	ien recibe				

Página 42 de 55

Durango No. 291, piso 12, Col. Home Norte: Alcoldio Evauhtémos, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617

www.lines.gob.mx



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

No.	DATO	ANOTAR
Î	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
	Datos de la Unidad	
2	Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación / Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende, dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
	Presentación de las	
6	soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
n	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad de Planuación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.6 (T.SEIS)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

PROVEEDOR	Del	OCAD	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERÇIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número del OOAD)	(Nombre del OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(importe Mensual por las Bolsas Entregadas)	(Número de Bolsas Entregadas)	(DPA / DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coshulta	HGZME .	16	050001022111	No. Contrato	Bb.NNN	NNNN	OPA .		2020

La parte sombreada es un ejemplo.

1

.

N.

Unidad de Planeación e innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.7 (T.SIETE)

CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

Yo			
Social			domicilio
*******************************	y	número	telefónico
comprometo a:	, en progra	uma de Diálisis Peritone	al Automatizada me
Devolver la máquin modelo	a cicladora,	marca	
Recibida en comodato por parte o aya causado baja definitiva del p nstituto Mexicano del seguro Soc	programa, toda vez o	ue forma parte del Progi	una vez que rama prestado por el
	*	×	
Nombre y Firma del Pa	ciente	Nombre y Firma del	Familiar
		±1 52	
	Marketon) ica		
echa:		······································	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 45 de 55

Durange Ho. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuatahtemec, C. P. 06700, CDNAX, Tel. (35) 5726 1700, Ext. 14617

Www.imers.nob.mv



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de Intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa:
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
- JSON está constituido por dos estructuras: Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arregios, vectores, listas o secuencias:

Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Boisa
 - Clave CBSS
 - Descripción
 - o Lote
 - Caducidad
 - Comentarios
 - Detallar las Cantidades
 - Cantidad Prescrita
 - Cantidad Enviada
 - Cantidad Entregada
 - Existencia Física







Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apayo Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupu estal	string	12			Requerido	
Número de Seguridad Social	nss	string	10			Requerido	200
Agregado Médico	agregadoMe dico	string	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApellid o	string	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApell ido	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	s
Fecha de Ingreso al Programa	fechalngreso Programa	string	£	Aaaa- mm- ddThh:m m:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25	700=500		Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecepci on	string	3	Aaaa- mm- ddThh:m m:ss,SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array				Requerido	
Clave CBSS	cbss	string	12		-	Requerido	
Descripción	descripcion	string	100		-	Requerido	
Lote	lote	string	20			Requerido	
Caducidad	caducidad	string	E	Aaaa- mm- ddThh:m m:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentario 5	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object	8			Requerido	-
Cantidad Prescrita	prescrita	numb	*			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	numb er				Requerido	
Cantidad Entregad a	entregada	numb er	50			Requerido	
Existencia Física	existenciaFisi ca	numb er	4			Requerido	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Durango No. 251, piso 12, Col. Roma Norte. Alcaldia Cuguhtemec, C. P. 06700, CDMX, Tet. (55) 5725 1700, Ext. 14617







Ejemplo: entregas": [["bolsas": [["cbss": "30.03.001", "lote": "R17H29A", "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%", "caducidad": "2018-08-29T12:00:00.000", "comentarios": " " "cantidades": { "existenciaFisica": 0, "prescrita": 90, "enviada": 90, "entregada": 90 1.1 "cbss": "30.03.002", "lote": "R17H27E", "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%", "caducidad": "2018-08-27T12:00:00.000", "comentarios": "QA", "cantidades": ["existenciaFisica"; 0. "prescrita": 90, "enviada": 90, "entregada": 90). ("cbss": "30.03.003", "lote": "R17H29Z", "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.5%", "caducidad": "2018-08-29TTZ:00:00.000", "comentarios": " ". "cantidades": ["existenciaFisica"; 0, "prescrita": 90. "enviada": 90, "entregada": 90 "clavePresupuestal": "020115182151", "contrato": "DPA0619-18", "tipoEvento": "DP", "folioTratamiento": "17230654" "agregadoMedico": 1 "fechalngresoPrograma": "2015-04-04T12:00:00.000", "fechaRecepcion": "2018-07-12TI2:00:00.000", "nss": "primerApellido": "segundoApellido "nombres":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A A ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"fechaNacimiento"

31



Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Para las pruebas de funcionalidad, se requiere que los proveedores adjudicados traigan a dichas pruebas de funcionalidad un equipo de cómputo, que contenga mínimo con las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
- Memoria RAM mínimo de 8Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar Checksum, por ejemplo, SHAI Generator.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Cable de Red RJ45,
- Las características mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes: En caso de equipo de cómputo:

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia			
Gabinete	Gabinete compacto o torre			
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación			
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs			
Memoria RAM instalada	8GB DDR4			
Monitor	Pantalla Ancha. De 21" LED de Área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 X 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®			
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.			
Tarjeta de video	Integrada			
Puerto de audifonos y micrófono	Si			
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n			
Red inalámbrica	Ethernet Gigabit			

Página 49 de 55

DIVISION DE CONTI

www.imas.gob.ma

Durango No. 281, piso 12, Col. Roms Norte. Alcaldis Cusuhtémoc, C. P. 06700, COMX. Tel. (55) 5726 1790, Est. 14617



Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

	integrada a la tarjeta madre, con conector rj- 45 y soporte para SNMP.			
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0			
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.			

En caso de equipo de cómputo portátil:

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)				
Procesador	Procesador iS o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits				
Disco Duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs				
Memoria RAM instalada	8GB DDR4				
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada				
Pantalla	14" No táctil				
Cámara de video	SI				
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express				
Puertos	Debe contar con los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono T Lector de tarjetas inteligentes				
Estación de trabajo para laptop	Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos d video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)				
Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada				
Teclado	Español latinoamericano				





Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto o	correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá
presentarse a firmar, en las oficinas del	Administrador del Contrato, el representante legal con
facultades de administración o de dominio	del proveedor adjudicado.

44	, a de	de 20
Por medio del presente, Nombre del Representante Legal	en mi carácter de representa	nte legal de la

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: via oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

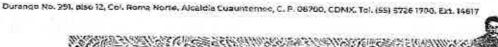
En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRAT

Página 51 de 55



2022 Flores Magon ا کار ATQS



Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán participes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aqui contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de l (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

quedando un Alcaldía	nto se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados original en poder de cada una de las Partes, en, Col, Col, Col, Col, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].
	[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]
	[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]





Unidad de Plancación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Courdinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN: [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] PRESENTE.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumpli	miento con lo requerido en el procedimiento de contratación con
número	para las partidas
relativos al Programa de Diáli	sis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social
Sin otro particular quedo de i	Isted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE INOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO] REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONT

Página 53 de 55

Durango No. 291, piso 12. Col. Roma Norto, Alcaldia Cuaulitémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617 www.lmss.gob.mx

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD JEN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESAJ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
PRESENTE.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

				.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			of January			S PERITO
co		MERO	TO ALL THE STATE				04F-0530-035-150		4 / 4 S 4 SOM	LAS PAF
(249	700 S		dan si		A EF	CTO	DE S	OLICITA	R LAS	PRUEBA
FU	NCION	ALIDAD	Y CARC	A DE IN	FORMA	CION	ASADO	EN EL	ESTAND	AF ECMA
Jav	aScript	CONO	CIDO:CC	MOJSor	n (Javas	cripts1	Object	Notatio	n)	
ARYF	ECHA								77	
									141	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO







Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos.

Lic. Luis Pernando Tagliabue

/ Rodríguez Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de

Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área de la Coordinación Técnica de

Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRAT

Página 55 de 55

www.imcs.gob.mx

Dierango Ne. 291, piso 12. Col. Roma Norte, Alcafdia Cuaulitémoc, C. P. 05700, CDMX. Tel. 155; 5726 1700, Ext. 146) 9



SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988E03422008

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

SINTENTO

Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050CYR988-E34-2022



4.2. Propuesta técnica.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica preferentemente en papel membretado, foliado en cada una de sus páginas y firmado por su representante legal o persona facultada para ello, de la siguiente documentación

T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada y T.4.8 (T. Cuatro. 8) CÉDULA DE 4.2.1 La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y AUTOMATIZADA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el anexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente las partidas en las que DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL

Cludad de México, a 23 de Diciembre, de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-osoGYB988-E34-2022 CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023, en el que mi representada, la empresa BAXTER S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y para dar cumplimiento al punto arriba señalado se presenta propuesta técnica:

SAXED OF A PROPERTY OF THE TOP OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CLAVES, 2350, 2353, 2355 BAXTER PARTICIPA PUNTUALMENTE EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS

lo. Del		OOAD/UMAE			
1	QT	Aguascalientes			
2	02	Baja California			
3	0.3	Baja California Sur			
4	04:	Campeche			
5	05	Coahulla			
6	06	Colima			
7	07	Chiapas			
В	08:	Chihuahua			
9	10	Durango			
10	-11	Guanajuato			
11	12	Guerrero			
12	13	Hidalgo			
13	14	Jalisco			
14	15	Edo. de Méx. Ote.			
15	16	Edo. de Méx. Pte.			
16	17	Michoacán			
17	18	Morelos			
18	19	Nayarit			
19	20	Nuevoleón			
20	21	Daxace			
21	22	Puebla			
22	23	Querétard			
23	24	Quintana Roo			
24	25	San Luis Potosí			
25	25	Sinaloa			
26	27	Sonora			
27	78	Tabasco			
28	29	Tamaulipas			
29	30	Tiaxcala			
30	33	Veracruz Norte			
31	32	Veracruz Sur			
32	3.5	Yucatán			
33	34	Zacatecas			
34	39	Del Norte D.F.			
35	40	Del Sur D.F			
36	4E	UMAE HE 71 Torreon			
37	9H	UMAE HE 2 CMN Obregán			
38	41	UMAE HE 14 CMN Veracrux			
39	45	UMAE HP CMN Siglo XXI			
40	4T	UMAE HP CMN OCC			
41	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajio			
42	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza			

Atentamente

Maria del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal



Bajo la Cobertura de los. Tratados de Libre Comercio LA-050CYR988-E34-2022 Licitación Pública Electrónica Internacional

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: ANEXO T.4A (T.CUATRO A)

CLAVE 010.000.2366.00

Nombre del Fabricante		0 BAXTER S.A. DE C.V. BAX-671207-MN3	BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3
Pals de Origen		MEXICO	MEXICO
Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el	Sanifario)	DIANEAL AL	DIANEAL AL 2.5%
Registro Santario		0156M81 SSA	D34M86 SSA
ş	8	BOLSA	BOLSA
Presentación	2	÷	**
	Š	ENC	EN
	Via de Administración	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista	
	Indicaciones	Insuficiencia Renal Cronica	
	DESCRIPCIÓN	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO SOlución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dhidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Millequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5. magnesio 6.5. cloruro 96. Lactato 40. Millosmoles aproximados por litro 347.	Solución para diálisis peritoneal al 2,5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dibidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexabidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua Inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. O Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25
	clave	2350	2353

HAXXVI 227AAX An Profession Mazoyk III 4" Time Cal Polance V Bazoyk III 4" Time Calegard May Diskips Created An Marco, C.P. 11501 To. (91) 233 N. 28 M. 9)

ANEXOS



Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Licitación Pública Electrónica Internacional

LA-050GYR988-E34-2022

PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V. MANUFACTURING SOLUTIONS, S.A. PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V. MANUFACTURING SOLUTIONS, S.A. Nombre del Fabricante BAX-871207-MN3 BAXTER S.A. DE C.V. MARTECH MARTECH COVIDIEN COVIDIEN MEDICAL MEDICAL MEXICO COSTA MEXICO MEXICO COSTA País de Origen RICA RICA CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL Distintiva (ha Indicada en el Registro Santario) CATETER CATETER PARA DIALISIS CATETER PERITONEAL Denominado o PERITONEAL Denominación DIANEAL AL MEDCOMP MEDCOMP ARGYLE ARGYLE 4.25% Registro Sanitario 1424C2019 SSA 0419C2D11 SSA 1424C2019 SSA 0419CZ011 SSA 0157M81 SSA BOLSA PZA PZA PR Presentación . CA ÷ PZA PZA EN 3 Via de Administración Indicaciones hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua De instalación subcutánea, blando, de allicán, con dos De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cajinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapon y 96. Lactato 40, Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6 000 ml. por litro; sadia 132. Calcia 3.5, magnesia 0.5, cloruro inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Millequivalentes cojinetes de palléster o dacrún, con conector con El tamaño del catéter será seleccionado por las El tamaño del catéter será seleccionado por las gr. Claruro de sodio 538 mg. Claruro de calcio dihidratado 25,7 mg. Cloruro de magnesio Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto tapón, seguro, con banda radiopaca. DESCRIPCION Catéter para diálisis peritoneal. Catèter para diálisis peritoneal. seguro, con banda radiopaca. Tamaño: Pediatrico o adulto Estéril y desechable. Pieza. Tipo: cola de cochino. Estéril y desechable. Tipo: Tenckoff: instituciones. CATETER Pieza. 2355 cinye

NAZATOJIZNO AKIPONARIO MERAPI, III II-Pine Daj Dolaze V Semine Chalendro Menos, CP 1150/12 j (\$1155.0126 Well Chalendro Monos, CP 1150/12 j (\$1155.0126 Well



Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050CYR988-E34-2022

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Via de Administración	N.	Ca Ca	PF	Registro Senitario	Producto Producto Denominación Distritive (la Indicada en el Registro Samitario)	Producto Denominación Disdintive Ta Indicada en el Registro Samtanto)	ucico País de Ariado o Origen Inacion Origen Inación I
	CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catèter a linea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estèri: Preza.		III	PZA	2	PZA	0084EB1 SSA	CONECTOR DE TITANIO DEL CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL BAXTER	OR DE DEL ER ALISIS NEAL	OR DE IRLANDA OEL ER ALISIS VEAL ER
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.			A24	#	PZA	2298C91 SSA	EQUIPO DE TRANSFERENC IA CON SISTEMA DE DESCONEXION	ZENC ZENC ZON XION	SENC SENC V DE XION
	SISTEMA DE CONEXIÓN MULTIPLE DE PVC Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599). Estéril y desechable.			PZA	÷	PZA	1621E2009.SSA	CASSETTE DESECHABLE DE 4 ESPIGAS PARA CICLADORA PERSONAL HOMECHOICE BAXTER	S AS S	RE EUA
			,	PZA	2	PZA	1890E2001 SSA	CASSETTE PARA MAQUINA CICLADORA HOME CHOICE BAXTER	m . KB	MEXICO

BAZOCHESTARE NY Frantien Moore, M.H. V. Pan Ch. Nateon V Sociale Derposite Moore (CP. 115th Tel. (01) 55 H 25 Street



Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050CYR988-E34-2022

Baxter

				C	Presentación	eo.	Registro Sanitario	Producto Denominado o Denominación Distritiva (la Indiación en el	Paus de Origeen	Nombre del Fabricadte
clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Via de. Administración	NO.	8	PR		Sanitario)		
	Cubre bocas, Para uso en area médica, desechable.			PZA	N	PZA	2384C2D14 SSA	CUBREBOCAS MARCA PROARTA	MEXICO	PROARTA S.A. DE C.V. PRO-050928-A24
	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapán Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Esténi y desechable.		II.	PZA	1/2	PZA.	0968R2000 SSA	TAPON	MEXICO	BAXTER S.A. DE G.V BAX-871207-MN3
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE Pinza de sujectión desechable, para el manejo de equipo para dialisis peritoneal. Pieza.		I				NO REQUIERE OFICIO 402:7446	PINZA PARA LA ENTRADA DEL ENVASE DE PLASTICO BAXTER	IRLANDA	BAXTER HEALTHOARE S.A.
	Antiséptico y germicida. Solución, Sólo si el Sistema lo requiere.							NO REQUERIDO POR LA TERAPIA		

	Clave	Descripción	Cantidad	
*	060 345 1998 11 01	Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático. El licitante deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia	1 PZA	NO REQUERIDO POR LA TERAPIA





Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de; Catéter de Tenckhoff, conector de Litanio, línea de transferencia, y la linea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere

El catéter, conector y equipo de línea corta de transferencia, estos bienes se entregan directamente a las OOAD/UMAE que son los responsables de la colocación de catétery cambio de linea al paciente.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de lineas de transferencia de larga duración, del total ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A)**.

de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin casto adicional para el Instituto.

equipo ofertado por la empresa adjudicada

Atentamente

Mp at auth

Maria del Consuelo Maldonado Felipe REPRESENTANTE LEGAL

> DAVIDURANDO HISTORIO
>
> To charte Many Historio
>
> No Charte Many Clinical DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTEXTO

Sistema de detección de alarmas: Suministro de liquidos. Temperatura y Drenaje, autocorregibles o de reinicio

Introducción

Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ.

Contacto polarizado.



Baxter

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR
DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL. ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Critica. Clave. 53) 829.0599	Equipo electromédico HOMECHOICE, máquina diseñada para realización de cualquier terapla de diálisis peritoneal automatizada, conformada por la máquina HOME CHOICE y el cassette desechable.
SERVICIOS, unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados	MARCA: BAXTER MODELO: HOMECHOICE
DESCRIPCIÓN:	No. REGISTRO SANITARIO: 0458E95 55A La bolsa de diálisis se conecta al cassette desechable, a su vez el sistema
Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en naciente con diálice neutoneal con las civillantes contrataciones.	HOMECHOICE hace pasar la solución de diálisis a través del conducto estéril del
seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	digital calienta la solución de dialisis, realiza cambios de dialisis, mide el volumen de
monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de Ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de	la solución y los ciclos de tiempo. HOMECHOICE, aparato electromédico, portátil, de dimensiones: 17.8 cm de Altura X
líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos	49.5 cm de Ancha X 39.9 cm de profundidad. Peso: 12.3 Kg
de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración.	Guía para los pacientes tratados en el hogar. Sistema de DPA HOMECHOICE, Sección 14 Datos Técnicos
REFACCIONES	Cuenta con una unidad selectora de cantidad de líquido a administrar así como en
Según marca y modelo.	unidades de peso para el paciente configurados en kg, tiempos de Ingreso y de Permanencia, así como de drehado, que se encuentra al seleccionar y accesar
OPCIONALES	digitalmente al panel de control o monitor Que ofrece:
Regulador	Parámetros programados para el tratamiento DPCC/DPI. Cátculo de los Parámetros DPCC/DPI
	incrementos de los parámetros de la terapia DPCC/DPI
Equipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para drenaje,	Calentador o cuna térmica que calienta la solución de diálisis, al colocar una bolsa con solución, cuenta con un sensor o termostato que regula la temperatura
	Guia para los pacientes tratados en el hogar. Sistema de DPA HOMECHOICE, Sección 3, Instrucciones de funcionamiento y Sección 8, Instrucciones de funcionamiento.
	Guia para los pacientes tratados en el hogar, Sistema de DPA HOMECHOICE, Sección 4,
INSTALACIÓN	Instructiones de Tuncionamiento y sección 7, instrucciones de Tuncionamiento Guía para los pacientes tratados en el hogar, Sistema de DPA HOMECHOICE, Sección 2,

BAXATADASA As Frankero Mazay 1114° Pino Gal Pransa V Sociali Deligoria Maria Halago Galad de Masao, CP. 1793° Let (p.1759°), 36 30 m.



Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYP988-E34-2022

Guía para los pacientes tratados en el hogar, Sistema de DPA HOMECHOICE, Sección 6, Instrucciones de funcionamiento: Inicio de su terapía, uso del equipo desechable con Si el problema puede ser corregido con una minima intervención del usuario, la Soluciones para diálisis peritoneal en diferentes concentraciones al 1.5 %, 2.5 % y 4.25 Tapón Luer Lock protector con solución antiseptica de yodopovidona para protección Guía para los pacientes tratados en el hogar, Sistema de DPA HOMECHOICE, Sección El sistema HOMECHOICE, despliega una pantalla que muestra la programación de Guía para los pacientes tratados en el hogar, Sistema de DPA HOMECHOICE, Sección 8, Equipo de conexión múltiple de PVC u otro material plástico, grado médico para ser Guía para los pacientes tratados en el hogar, Sistema de DPA HOMECHOICE, Sección Pinza de Sujeción desechable, para el manejo del equipo de diálisis peritoneal utilizado con el sistema de diálisis peritoneal automatizado portátil. ultrafiltración al accesar en el panel de control - Corriente eléctrica de 115 VCA :10% terapía se restablecerá automáticamente. Instrucciones de funcionamiento Contacto polarizado del equipo de transferencia. % y en bolsas de 6,000 ml. 12, Corrección de alarmas Según marca y modelo 20 / 60 HZ CONSUMIBLES: una sola pinza REFACCIONES: INSTALACION: OPCIONALES: Cubrebocas automático. Regulador

14. Datos técnicos

Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Licitación Pública Electrónica Internacional LA-050GYR988-E34-2022



ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL **AUTOMATIZADA**

3554	
1000	
1330	
1900	
1193	
1383	1.50
1556	100
1793	100
140.00	1
1000	يمزينا
40-0	1.75
ALC: Y	100
1000	in
E333	LL.
1000	m
100	153
100	1 ×
	THE.
Columbia	11,57
March	17.5
Bellin and	النبادة
1523	0
1000	-boks
1252	150
12000	- 3
150000	1
2000	
H183	1
11,000	1111
150	
1380	- 1
11790	1.7
1000	10
1000	10.75
1000	ш
100	-7
15.763	4
1500	0
132.5	103
140	100
-	4.
-	200
0	EX
	1 - 2
C 1	ELS
0.00	
1	1
15000	100
	LU0
Trans.	0000
1	17%
Point 6	× 5
0	10.04
tel	-
	1
Line	1
CO	100
15+10	1.1
1000	-

ESPECIALIDAD(ES); Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave 531,829,0599

SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados

Intensivos

DESCRIPCIÓN

Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, ngreso y de permanencia, así como el drenado, control dígital, calefactor de líquido de dialisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de liguidos monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de selectronables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas; en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características, de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración.

REFACCIONES

Según marca y modelo.

OPCIONALES

Regulador

CONSUMIBLES:

soluciones para diálisis peritoneal. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. (Compatibles con el equipo Equipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para drenaje, ofertado por el proveedor)

NSTALACIÓN

Comiente eléctrica de 120 V/60 HZ Contacto polarizado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR

Equipo electromédico HOMECHOICE CLARIA, máquina diseñada para realización de cualquier terapia de diálisis peritoneal automatizada, conformada por la máquina HOME CHOICE CLARIA y el cassette desechable.

MARCA: BAXTER

MODELO: HOMECHOICE CLARIA

No. REGISTRO SANITARIO: 0676E2016 SSA

La bolsa de diàlisis se conecta al cassette desechable, a su vez el sistema HOMECHOICE CLARIA hace pasar la solución de diàlisis a través del conducto estéril del cassette desechable, controlado por válvulas. El sistema a través de programación digital calienta la solución de diálisis, realiza cambios de diálisis, mide el volumen de la solución y los ciclos de tiempo.

HOMECHOICE CLARIA, aparato electromédico, portátil, de dimensiones: 19.4 cm de Altura X 46.7 cm de Ancho X 38.7 cm de profundidad. Peso: 13.5 Kg.

unidades de peso para el paciente configurados en kg. tiempos de Ingreso y de Permanencia, así como de drenado, que se encuentra al seleccionar y accesar Cuenta con una unidad selectora de cantidad de liquido a administrar, así como en Guía del paciente, Sistema de DPA HOMECHOICE CLARIA, Sección 16, Datos técnicos digitalmente al panel de control o monitor

Parametros programados para el tratamiento DPCC/DPI.

Cálculo de los Parámetros DPCC/DPI

Incrementos de los parámetros de la terapia DPCC/DPI

Calentador o cuna térmica que calienta la solución de diálisis, al colocar una bolsa con Guía del paciente, Sistema de DPA HOMECHOICE CLARIA, Sección 4, Descripción del solución, cuenta con un sensor o termostato que regula la temperatura sistema y Sección 8 cambio de programación.

Sistema de detección de alarmas: Suministro de liquidos, Temperatura y Drenaje, autocorregibles o de reinicio

Si el problema puede ser corregido con una minima intervención del usuario, la terapia se restablecera automáticamente.

Guía del paciente, Sistema de DPA HOMECHOICE CLARIA, Sección 15, Corrección de

HAZET 257AAD AV Brandette Macook 111 F. 200 Cal Nobes V Macobs Delgacios Magalilanto Cristel de Macau, CP 1150 - Tal (4):55 91 10 80 pt





El sistema HOMECHOICE, despitega una pantalla que muestra la programación de ultrafiltración al accesar en el panel de control Guía del paciente, Sistema de DPA HOMECHOICE CLARIA, Sección 8 cambio de programación, Sección 11 Realización del tratamiento.

REFACCIONES:

Según marca y modelo

OPCIONALES:

Regulador

CONSUMIBLES:

Soluciones para dialisis peritoneal en diferentes concentraciones al 1.5 %, 2.5 % y 4.25 % y en bolsas de 6,000 ml.

Equipo de conexión múltiple de PVC u otro material plástico, grado médico para ser

utilizado con el sistema de diálisis peritoneal automatizado portátil. Tapón Luer Lock protector con solución antiseptica de yodopovidona para protección

del equipo de transferencia.

pinza de Sujeción desechable, para el manejo del equipo de diàlisis peritoneal

Cubrebocas

Cuorebocas

Guía del paciente, Sistema de DPA HOMECHOICE CLARIA, Sección 4, Descripción del sistema, Sección 8, Cambio de programación, Sección 10, Preparación del tratamiento, Sección 12, Fin del tratamiento INSTALACIÓN:

- Corriente eléctrica de 115 VCA :10%

50 / 60 HZ

Contacto polarizado

Guía del paciente, Sistema de DPA HOMECHOICE CLARIA, Sección 16, Datos técnicos

Atentamente

My all and high

María del Consuelo Maldonado Felipe REPRESENTANTE LEGAL



Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos

(DPA)

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica y médica del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

Área Contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate. El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizară. En el caso que nos ocupa serán los OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante

Área Técnica: La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente. Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de

Av. Presidente Mazaryk in 4°. Pisa Col Polanco V Secución Delegación Miguel midalgo Cludad de México, C.P. 1956o Tel. (et) 55 ys 16 so oc

DIVISIÓN DE CONTRATOS FOLIO 000012



Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna que a en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servició o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILÉ: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, deserrollado por la SEP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa pre analítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP. CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud; Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Automatizada DPA: Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio Internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de Información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.



JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo ∏ del presente documento.

LFPDPPP; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los níveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefonicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para Investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD Órganos de Operación Administrativa Desconcertada, Regional, Estatal y de la Ciudad de México.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que Ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.



POBALINES: Políticas, Bases y Linearmientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Cestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.



Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nível de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

La clave de este programa se encuentra en el Catálogo del Servicio Médico Integral como: 30.03.000 DPA

La Clave CUCop corresponde a: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos a un solo licitante por partida (OCIAD/UMAE).

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de 42 partidas como se describe a continuación:

No.	OOAD/UMAE
1	Aguascallentes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
б	Colima
7	Chiapes
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato

Baxter

No.	OOAD/UMAE
n	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. de Méx, Ote.
15	Edo. de Méx. Pte.
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuéva León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinalpa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33.	Zacatecas
34	Del Norte D.F
35	Del Sur D.F.
36	UMAE HE 71 Torreón
37	UMAE HE 2 CMN Obregón
38	UMAE HE 14 CMN Veracruz
39	UMAE HP CMN Siglo XXI
40	UMAE HP CMN OCC
41	UMAF HGP 48 CMN Bajío
42	UMAE HGRAL CMN La Raza



A fin de atender las necesidades de los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos, el Instituto requiere de blenes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA; Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada; Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Nuevos en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.S.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Los equipos que oferte el licitante deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, el licitante no podrá ofertar bienes labricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, el licitante adjudicado entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

En las direcciones médicas de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, a través del personal responsable del programa, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo medico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con el licitante adjudicado Anexo T.S.A (T.Cinco.A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las maquinas cicladoras, el licitante adjudicado se compromete que en el caso que la máquina cicladora, presente fallas y se requiera de mantenimiento correctivo, este pueda ser reemplazado por otro equipo en excelentes condiciones de funcionamiento, o bien proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo



extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados, además, el licitante adjudicado previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica. Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

El propio licitante adjudicado deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, en forma telefónica (CAT).

El Instituto notificará al paciente el nombre del licitante adjudicado y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, el licitante adjudicado será responsable del equipo instalado.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad a los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en el Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 o en el Formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda, por los médicos responsables de los pacientes.

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPA requiere de: Catéter de Tenckchoff, conector de titanio, línea de transferencia y línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o Cambio.

A partir del segundo mes de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses (es decir de larga duración 6 meses). Esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o de Medicina Interna, conforme al listado nominal del programa de DPA de la unidad médica, para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración equivalente al 10%, del total de número de pacientes asignados a este programa, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes, deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del Surtimiento.

BAX871207MN3 Av. Fresidente Mazzeryk m. 4°. Pigo Col. Polanco V. Sectión Delegación Miguel Hidalgo Chuthel de MeViko, C.P. 11500 Tel. (ol.) 55 gr. 25 go on ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS FOLIO 000020



El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes y Familiares autorizados:

- Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa y/o máquina de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto
- El licitante adjudicado, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) del Instituto, proporcionará asesoria y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a estos, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con el licitante adjudicado, realizará un programa de visitas mensuales demiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato para el personal de enfermería, el médico tratante asignado y el responsable del Programa de DPA, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.
- Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y falfas de los bienes del Programa de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el Programa de DPA.

BANRYSONANS
Av.Prosidente Materyk in 4¹. Pier
Col. Polanco V Section
Delegación Migual Hidelgo
Chudad de Matero, C.P. ristes Tel. (66) 55 yr 25 50 00



El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPA, única y exclusivamente al personal que se indique a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes;

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave del Programa, en su proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar;
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
 - o Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - o En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.



Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave del Programa en su proposición, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del comprobante del tràmite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
 - Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación, de los cuales la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de algún problema en su calidad, que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados y adjudicados, se informa que previamente a la primera entrega de los bienes adjudicados, los licitantes deberán presentar en



las oficinas ubicadas en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del acto de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.

Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T.Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA y Anexo T.4 B (T.Cuatro B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la empresa y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento Jurídico de referencia:

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).



- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo
 establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo
 establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en
 las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como
 en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en
 http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las
 especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.
- Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para el Programa de DPA de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia que no podrá ser menor de 12 meses.
- Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Registro de Entregas.

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo Til (Tl uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de



intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
- JSON está constituido por dos estructuras:
 - Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
 - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, "Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la Información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, via oficio, fecha para la realización de dichas pruebas

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajeria HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que Instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

Pruebas de Funcionabilidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada Intento es considerado como la visita a las Instalaciones que designe el Instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El proveedor adjudicado, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA



MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO :	
ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA	LA
SALUD.	

NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Autorizó

Revisó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Dr. Nemesio Ponce Sánchez



Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Maria del Consuelo Maldonado Felipe en mi carácter de representante de la empresa Baxter, S.A. de C.V. manifiesto la aceptación y cumplimiento de las disposiciones descritas y detalladas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E34-2022 CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023.

Atentamente

Maria del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal



Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

para pacientes Nuevos

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siquiente:

A. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a.1 El plazo para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

c.1 La vígencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

B. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto por partida y porcada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el Anexo TI "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal automatizada 2023"

C. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados al licitante adjudicado, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos) y en su caso, en las Farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) de los presentes términos y condiciones.

Serà responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el



ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

El licitante adjudicado se compromete a entregar un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el Formato de Ingreso del Paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente a los 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue el licitante adjudicado deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B), Los equipos que entregue el licitante adjudicado deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso; sino en dicha tarima, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 1.5%, 2.5% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos):

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento:

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica correspondiente, notificará al licitante adjudicado para que le haga entrega de los requerimientos a través del Formato de Ingreso del



Paciente FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que son para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

Calidad.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnicaeconómica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.



Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo
 establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años),
 debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos
 correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado
 cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley Ceneral de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Méxicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.E., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato:

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del Instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que as aplicable a los insumos establecidos en la

BAXII yaan Milaan yik m 4". Piso Col. Polance V Section Delegación Milaan Midalgo Chadad de Mirken, C.P. ryska Tal. (br) 55 91 36 50 no.



presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

Licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial sello o sobreimpresión con la clave del sector salud. En la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrônico del licitante adjudicado.

el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y medio electrónico de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.



El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, famillar, responsable autorizado o bien por el mismo instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional, anteriormente descrita la deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante ganador, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", el licitante adjudicado podrá ofertar por separado cada una de las claves



2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

El licitante adjudicado informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de las Delegaciones y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS y a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se específica en el ANEXO T.6 (T.SEIS) "TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA". El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpa@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento y que se hace del conocimiento en los presentes para su consideración y uso.

DEVOLUCIÓN Y/O CANJE POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y/o canje que implica la reposición de Bienes será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de los bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución de los bienes para su reposición por lotes en las condiciones solicitadas por el Instituto, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje y/o devolución, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación al licitante adjudicado.



El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantia de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgarà ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que son para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

Garantia de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garántice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

D. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente

BAXByracyMRS Av. Presidence Mazaryk III (* . Piso Col. Polynon V Sessión Delegación Migwel Hidatgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (m) 55 til 18 50 00



referenciados por partida, , especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES. DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO 1.4A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme a lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

 Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.

- Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
- f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4 A (T.Cuatro A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4 B (T.Cuatro B), Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones
- h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se comprometa a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- I. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o las OOAD o UMAE'S, en las que participe.
- k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto



E. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

F. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4 A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la empresa y en su caso, dirigidas al área Convocante.



En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, estos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo TI "Requerimiento por DOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal automatizada 2023"

G. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

H. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

I. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONGRESS OF THE PARTY OF THE PA	NIVE DESERVIT
En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa	Mensuel a partir del segundo mes de Inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles:
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del confrato.
Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales à partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP 01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega de holsas de diálisis para la unidad médica	Lo primera entrega se realizará dentro de los 15 (quínce) dias naturales à partir del inicio del contrato



GONCEPTO	NIVEL DESERVICIO
Entregar en el domícilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electromédico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01.
Canje - Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domícilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas; sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo Ti I (Ti uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes:
La empresa adjudicada establecerà contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.
a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad	
b) Designación de contacto responsable con sus datos.	
c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad.	

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Donde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas,

cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

BAAD/IND/MM)
AN-Presidente Mazzryk im 4°. Pino.
Col. Polanco V Secución
Delegación Migual Hidaliga
Codad de México, C.P. 11500 Tel. (01) 55 91 26 50 co

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 000042

Concepto	Unidad de medida	Penaltz ción	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación cie la pena		
Capacitación para el personal de enfermeria y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco per ciento) diano, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (DOAD)/ Director Administrativo (UMAE)		
Primera entrega de boisas de diálisis para el paciente.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	25% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)		
Entregar en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electromédico que reguie automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531,829,0599 del Cuadro Básico.	Per cada dia natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) dias naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01	25% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que occurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)		
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente.	dla häbil siguiente del mes correspondiente	cinco pur ciento)	Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrativos		
Entreger en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo	atraso a partir de que exceda el nivel de servicio	cinco pot ciento)	Prestaciones	Jefe de Servicio Administrativos (OOAD)/ Directo		

Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
	que ocurra la incidencia.	Médicas/ Jefe de Servicio	Administrativo (UMAE)
Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	cinco por ciento)	Prestaciones	Administrativos
atraso a partir de que se exceda el plazo	por ciento) diario, sin IVA, por cada	La CDI en OOAD o Ingeniero Biornédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas	2.0 % (dos por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atreso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo	1% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrativos o
	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes. Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión y	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes. Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas Por cada día natural de atraso a partir de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso a partir de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	Per cada día natural de atraso a partir de que setablecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecta para realizar dichas pruebas Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecta para realizar dichas pruebas Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecta para realizar dichas pruebas Por cada día natural de atraso respecto de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso nespecto de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente Por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente

Concepta	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reporter el incumplimiento	El Administrador del Contrato será esponsable del de culo y aplicación de la pena
c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad				

La pena convencional, se calculará por cada dia natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en función de los bienes y servicios entregados o prestados de manera extemporánea, aplicado al valor de los bienes entregados o servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

De conformidad con el artículo 53 Bís de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los bienes o conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de falla del equipo, el licitante	Dentro de las 24 horas siguientes	Por cada día que se exceda el	196 diario, sobre di valor de la	Fi límite será hasta el 10% del monto total	Jefe de Servicios de Prestaciones	Jefe de Servicios Administrativos

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
adjudicado deberá reparerlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el instituto	a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto	nivel de servicio	factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA	máximo del contrato.	Médicas/ Jefe de Servicio	(OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de boisas requerido para siete dias	Por cada paciente que presente sobre inventario	1% diario, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

OOAD							
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.						
(cada uno en su ámbito de competencia)	RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES						
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos						
Coordinador Delegacional de Informática							
UNIDAD MÉDIC	A DE ALTA ESPECIALIDAD						
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO						
	RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR						
AVSDOTE-CONTACT METERS INTO MISSING CHES. UNIT STORY	ALSO ONSABLE DE CALCOLAR, NOTIFICAR T APLICAR						
(cada uno en su ámbito de competencia)	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES						

BAX32: 109MN9
Av-Zhreidente Mazsryk (m.4°, Piso
Col. Polence V Sección.
Oelegación Milgoel hidalgo
Cudad de Méxiko, C.P. 1158a Tel. (m) 55 gr. ab 50 ou

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 000046



Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	
N 760 35	

J. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma á las áreas contratantes, para los afectos procedentes:

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo TZ (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

K. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

EL Licitante ganador "adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES, - EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

EL Licitar	nte	adjudicad	o queda	a obligac	do a	entre	gar a	"EL	INSTITI	UTO" la	pól	za	de	fianza,
apegándo	ose	al "Formate	o para F	anza de	Cun	nplimie	ntoo	le Co	ntrato" o	que se i	nteg	ra i	al pri	esente
		jurídico							-	ubicad	da	en	la	Calle



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " EL Licitante adjudicado ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a nivel central de "EL INSTITUTO" mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL Licitante ganador" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraidas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

L FORMA DE PAGO

"Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios son los de las OOAD y/UMAE que se relacionan en el Anexo T2 correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico: El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL I NSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes " EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLASE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos interbancarios), Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR " se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el tràmite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO", (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de

BAX Byta or MN1 An Jimskidente Massryk III a* Pine Col. Polanco V Secular Delegación Miguel Habigo Chulad de México, C.P. Insiso Tel. (un) 55 yr 26 50 00

FOLIO 000049



pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, 5.N.C., Institución de Banca de Desarrollo,

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR " presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando



el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevarà a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA y T.4 B (T. Cuatro B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4 A (T. Cuatro A) y T.4 B (T. Cuatro B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la



traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Equipamiento Médico (Máquina Cicladora).

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Euipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA señalada en el Anexo T.4 B Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que



el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deborá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

BAXII prace) MRS Av. Presidente Mazaryk († 6°, Pisil Col. Petance V Section Delegación Miguel Haleigo Guddá de Miraton, C.P. repta Tal. (60) 55 51 26 50 cm



- Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hernoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TIT (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.



Bienes de Origen Nacional.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta pará la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algun país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica.

Cuando no envie a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II; así como el numeral 428.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico

M. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPA cifras de control de registro nominal DPA

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS

ANEXO T.1 (T. UNO): ANEXO TI "REQUERIMIENTO POR GOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁUSIS PERITONEAL AUTOMATIZADA A 12 MESES"



ANEXOS

ANEXO T.2 (DOS): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDIÇAS DPA

ANEXO T.3 (T. TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS); CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) É INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO T.4 A (T.CUATRO A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

ANEXO T.4 B (T.CUATRO B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE. CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ANEXO T.5 A (T.CINCO.A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE RECISTRO NOMINAL DPA

ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MAQUINA CICLADORA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Autorizó

Reviso:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Nemesio Ponce Sánchez Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboro



Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Maria del Consuelo Maldonado Felipe en mi carácter de representante de la empresa Baxter, S.A. de C.V. manifiesto la aceptación y cumplimiento de las disposiciones descritas y detalladas en los Términos y Condiciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E34-2022 CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023.

Atentamente

Maria del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal



Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.1 (T. UNO): Requerimiento por OOAD/UMAE de boisas para pacientes nuevos de diálisis peritoneal automatizada a 12 meses

			Periodos	s en meses
			7	a 12
No.	Del	OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo
1	01	Aguascalientes	16,830	42,074
2	02	Baja California	36,429	91,068
3	03	Baja California Sur	14,662	36,650
4	04	Campeche	3,819	9,544
5	05	Coahuila	37,898	94,732
6	06	Colima	8,204	20,508
7	07	Chiapas	25,408	58,516
8	08	Chihuahua	102,427	256,062
9	10	Durango	17,151	42,876
10	11.	Guanajuato	75,276	188,186
11	12	Guerrero	27,656	69,134
12	13	Hidalgo	29,523	73,802
13	14	Jalisco	147,252	368,116
14	15	Edo. de Méx. Ote.	73,377	183,434
15	16	Edo, de Mêx: Pte	29,341	73,346
16	17	Michoacán	2,200	5,498
17	18	Morelos	18,824	47,056
18	19	Nayarit	9,463	23,656
19	20	Nuevo Leòn	48,966	122,410
20	21	Oaxaca	14,338	35,842
21	22	Puebla	44,757	111,888
22	23	Querétaro	41,490	103,722
23	24	Quintana Roo	4344	10,858
24	25	San Luis Potosi	29,811	74,524
25	26	Sinaloa	16,258	40,638
26	27	Sonora	23,896	59,736
27	28	Tabasco	9.787	24,462
28	29	Tamaulipas	28,729	71,814
29	30	Tlaxcala	28,584	71,460
30	-31	Veracruz Norte	34747	86,858
31	32	Veracruz Sur	133,303	333,254
32	33	Yucatán	15,471	38.676
33	34	Zacatecas	21,544	53,858
34	39	Del Norte D.F.	15,247	38,112
35	40	Del Sur D.F.	95,779	CELEGO AND STREET
36	4E	UMAE HE 71 Torreón	4,148	239,438 10,370
37	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	19,256	48,140
38	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13,145	32862
39	45	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,398	5,994
40	47	UMAE HP CMN OCC	3,812	9,528
41	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajfo	1,906	The second second
42	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	8,405	4,764 21,012
		Totales	1,333,861	3,334,478



Revisó

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de área Médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Maria del Consuelo Maldonado Felipe en mi carácter de representante de la empresa Baxter, S.A. de C.V. manifiesto la aceptación y cumplimiento de las disposiciones descritas y detalladas en el ANEXO T1 de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E34-2022 CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023.

Atentamente

Maria del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal

BAREyes (MA) Avyrapidame Morwyk in a''. Pisa Co. Malaine Y Section Delegación Miguel Molago Chatal de Malain. CS. mate Tel. 1947 (s. in 14 50 co.



ANEXO T.2 (T.DOS)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

o.	UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipia	Domicilio	District of the second		
	1	11962	- Addition	Localicad	1 mornicipità	Av. de la Convención	Director	Correo	Tel
1	Aguascalie ntes	UMA A	5/N	Aguasceli entes	Aguascali entes	Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	hector.gume @imss.gob.m	449 153 22
_ 2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C P 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martin Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.dau tt@imss.gob. mx	
3	Baja California	HGZ MF	8	Ensenada	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C P 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@i mss.gob.mx	646 172 4510
4	Baja California	HGS	12	San Luis Rio Colorado Son	San Luis Río Colorado Son	Av Chihuahua y Benjamin Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Rio Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vége Gallego	hector sanch ezd@imss.go b.mx	653 534 9977
5	Baja California	HGR	20	Tijuana	Tijuana	Blvd, Gustavo Diaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezm a@imss.gob mx	664 972 9866
6	Baja California Sur	HGZ MF	ī	La Paz	I a Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose avila@im ss.gob.mx	6121220373
7	Baja California Sur	UME	34	La Paz	La Paz	Blvd. Francisco 2. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No. 4090 Col. INDECO C.P. 230//0, La Paz, Baja California Sur	Dre Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contrera s@imss.gob. mx	
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo		Lote Ol Manzana Ol de la Parcela No. 346 Col Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Sota Haro	heriberto.sot o@imss.gob, mx	612 125 46 624 123 58
9	Baja California Sur	Blvd. Agustin Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Cd. Fraccionamiento Real C.D.		gustavo mora ila@imss.gob. mx	6131320822				
10	Baja California Sur	HGS MF		Cabo San Lucas	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Krn 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moises Arón Nuñez González	moises.nunez g@imss.gob. mx	6241431589
н	Campech e	HGZ MF	- F	Campech e	Campech e	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopezg @imss.gob.m x	981 816 57
12	Campech e	HGZ MF		Ciudad del Carmen	Carmen	Calle 4) 5/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo		938 382 1266
13	Coahulla	HGZ	1	Saltillo	Saltillo	Clzd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro	Dr. José Enrique Herrera Mesino	jose herrera m@irnss.gob. rnx	844 41267

BAX871207MN3

#AXX/1207MM3 Av Presidente Mazanyk 111 4* Piso Col. Polance V Secolda Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

	OOAD/	1-70-60	OF THE PARTY	Introduction (accept	3	WE THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH			
	UMAE	Tipo.	Número	Localidad	Municipio:	Domicilia	Director	Correo	Tel
						C.P. ZSOOO Saltillo, Coahuila			
14	Coahuila	HGZ MF	7	Saltillo	Saltiilo	Blvd Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col Fraccionamiento Kiosco C P 25270 Saitillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	monica esqui vėl@imss go b.mx	844 41500
	Coahuila	HGS MF	6	Parras de La Fuente	Parras de la F.	Francisco I. Madero y Matempros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F. Coehulla	Dr. Mario Balderas Udave	mario balder as@mss.gob. mx	B42 42225
	Coahulla	HGS MF	21	San Pedro de las Colonias	San Pedro	Hidalgo y Gómez Farlas Col. Zona Gentro C.P. 27860, San Pedro, Coatrulla	Dr. José Aguirre Carrillo	jose aguirrec giimss gob.m x	872-77204
	Coahuila	HGS MF	20	Francisco I Madero	Francisco I Madero	Blvd. Francisco I Madero No. 580 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I Madero, Coahurla	Dr. Rogelio Ortega Cruz	regelio orteg a@imss.gob mx	872 77325
7/10	Coahuila	HGZ MF	18	Torredn	Torreón	Blvd. Revolución No. 250 Ote, Col. Zona Centro C.P. 27000. Torreón, Coahulla	Dr Antonio Urbina Zeglen	antonio.urbin a@imssgob mx	871-712.0
19	Coahuila	HGS	73	Cludad Acuña	Ciudad Acuña	Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coshuila	(3r. José Sakanassi Ramirez	jose sakanass i@imss.gob mx	B77 7725
20		HGZ	92	Ciuded Acuña	Cludad Acuña	Calle Fco Javier Mina 1590, Cd Acuña, Call Centro 26200 Coah	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorq uaz@imss.go b.mx	877 107 6013
	Coahulla	HGZ	11	Piedras Negras	Piedras Negras	Carretera 57 Km 5 Col. Delicias C P 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Langino Reyes Benavidos	roberto reyes b@imss.gob mx	878 78307
22	Coahulla	HGZ MF	7	Monslova	Monclova	Blvd: Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Chahuila	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	max.elgue2a bal@imss.go b.mx	866 6310
	Coahuila	HGZ MF	24	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	Av. Adolfo López Mateos Coi. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahulla	Dr. Rafael Tornes Pérez Pérez	rafael perezp (Birmss.gob.rn X	861 61424
24	Coshuila	HGS MF	27	Palau	Műzguiz	Av. Hirdalgo y 5 de Febrero Col. Zone Centro C.P. 26350, Müzguiz, Coahuila	Dr. Raúl Castillo Elizondo	raul castillo@i mss.gob.mx arturo.bojorg	864 51802
75	Colima	HCZ		Colima	Colima	Av. de los Meestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Royes	uez@imss.go	312 312 11
	Colima	HGZ	10	Marizanill o	Manzanill ö	Pasco de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo CP 28869	Or. Juan Carlos Ruíz Torres	juan.ruizt@i rnss.gob.mx alfredo.aquin	314 331 16
	Colima	HGS MF		Tecomán	Tecomán	Colegio Militar No 1 Col Centro C P 78100; Tecomán, Colima	Dr. Alfredo Aquino Adrian	o@imss.gob. mx [esus.simanm	315 324 27
	Chiapas	HGZ	2_	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtia Gutiérrez	Cizd Emilio D. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtia Gutiérrez, Chiapas	Dr Jesús Amin Siman Morales	@imss.gob.m	961 612 33
	Chiapas	HGZ MF		Tapachula	Tapachula	Coataneito ID, Los Naranjos, El Coatancilo, 30/00 Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chis	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér	francisco.her nandezg@irn ss.gob.	962 626 19 15
1700	Chihuahu	(70)		Ciudad Cuauhté moc	Cuauhté moc	Ave.16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P 31550, Cuauhtémoc, Chihuahus	Dr. Luis Alvarado Cázarez	luis alvarado @imss.gob.m	625 582 25

BAX8/1207MN3 Av Fresidente Mazznyk 111,49. Pico Col. Polanto V Section Delegacion Miguel Hidalgo Ciuded de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55. 91,26.50.00

	OOAD/	THE TOTAL			THE WASHINGTON				xter
3.	UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	The second secon	Director	Correo	Tel
3)	Chihuahu a	HGZ MF	n	Cludad Delicias	Cluded Delicies	Av. Rio Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Marales	concepción p imentel@ims	
32	Chihuahu a	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, Tel. 6-94-34-43	Or. Arnoldo Barrios Martínez	arnoldo.barri os@imss.gob mx	
33	Chihuahu a	HGZ	6	Cludad Juárez	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave@	01-656-613
34	Chihuahu a	HGR	66	Cludad Juárez	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramirez ca@imss.gob mx	01-656-690
35	Chihuahu a	HGZ MF	23	Hidalgo del Parral	Parral	Prolong, Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian marqu az@imss.gob. mx	627 523 07
36	Chihuahu a	HGR	ã	Chihuahu a	Chihuahu a	Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector urbina @imss.gob.m	614 413 2627
37	Durango	HGZ MF	ì	Durango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Đurango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon herna ndezv@imss gob.mx	8117673
38	Durango	HGZ	46	Gornez Palacio	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 3/000; Gómez Palacio, Durango	Dr. 3osé Valeriano Ibañez De La Rosa	jose (banez@l mss.gob.mx	
39	Guanajuat o	HGS	10	Guanajuat o	Guanajuat o	Jardin del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Or Angel Reynaldo Tapia Torres	angeltapiat @imss.gob.m x	(871)71534 473 73 2 1
40	Guanajuat o	HGZ MF	2	Irapuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.patin o@irnss.gob. mx	462 62 4 3
41	Guanajuat o	HGZ	4	Celaya	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col, Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.veg ad@imss.gob .mx	4616151
42	Guanajuat o	HG5 MF	13	Acámbaro	Acámbaro	Av. Io. de Mayo 107 Centro 38500 Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola		417 17 2 0
43	Guanajuat o	HGS MF	15	Morolean	Moroleán	Carretera a Morelia Km 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Remírez Diaz		445 45 81
44	Guanajuat o	HGZ MF		Salamanc a	Selamano e	Blvd. Morelos esq. Löpez Velarde: Col. San Pedro. C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan regalado al@imss.gob, mx	464 647 2
45	Guanajuat o	HGZ MF	21	León	León	Coral No. 101 Col. Sen Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra Erika Montserrat Aguirre Hermosill	erika.aguirre @imss.gob.m x	477.7.12.1
46	Guanajuat o	HGR	58	León	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1949 Lcón, Col San Miguel De Rentoria, León, C.P. 37278, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	manuellopezy @imss.gob.mx	477)015110
47	Guerrero	HGZ MF	4	Iguala	Iguala		Dr. Herón Delgado Castañeda	heron delgad o@imss.gob. mx	733 3-32-

BAX87120/MM3 Av. Presidente Mazanyk 111 At. Piso Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

				I SANTAL SANTA		and the little of the budgeton of		H20 62H 20	
	OOAD/ UMAF	Tipo	Niferrary	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Carren	Tel
		HGS				Av: John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo uribe giross gob.m	762 6-22-
	Guerrero	MF HGZ MF	5 8	Zihuatane	Teniente José Azueta	Olinalá y Peterno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandroom elasijiimss go b.mii	755 SS4 S
50		HGS MF	19	Ciudad Alterniran	Pungarab	Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Galderón Mendoza	jose calderon man@igiss.g ob.mx	767 6-72-1
	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C P 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandm rob ertgumssigo b mx	744 445 53
	Guerrero	HGS MF	3	Chilpancin go de los Bravos	Chilpanci ngo	Av Miguel Alomán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	flor.leyva@im ss.gob.mx	747 472 65
		HGZ	36	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	Venta Prieta, 47083 Pachuca de Soto, Hgo.	Dr. Octavio Contreras Valdes	octavio contr erasv@irnss.g ob.mx	7711071015
	Hidalgo	HGZ	4	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	Av. Madera No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090. Pachuca de Seto, Flidalgo	Dre. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.riveran ©imss.gob.m x	71 435 917
	Hidalgo Hidalgo	HGZ ME	6	Tepeji del	Tepeji del Rio de Ocampo	Av Melchar Ocempa No. 32 Cal Centro C.P. 42850, Tepeji del Ría de Ocempo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleón Tovar	francisco bled n@imss gob mx	773 733 00
	Hidalgo	HGZ		Tulancing o de Bravo	Tulancing o de Bravo	Prolong, Cuerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo,	Dr. Octavio Barranco Garcia	cctaviogarda @msagob.m	01775753
57		HGZ		Ciudad Sahagun	Tepeapulc	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo	Or Raymundo Javier Martinez López	rsymundo.m artinez@irriss .gob.mx	01791 91 3
	Hidalgo	HGZ		Tula de Allende	Tula de Allende	Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raúl Zavala Segobia	raul /avalas@ imas gob.mx	01773732
	Jelisco	HGR		Guadalaja	Guadalaja ra	San Felipe No. 1014 Col.	Dra. Maria Cristina Ambriz Gutiérrez	maria ambriz g@imss.gob, mx	3338253903
	Jalisco	HOZ		Guadalaja	Guedelaja	Av. Revolución y Av. Rio Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860. Guadalajara, Jalisco	Dr Alejandro Rubio Abundis	ulejandro rubi ea@imssgob .mx	3336352611
	1	HGF		Guadalaja	Guedalaja ra	Av. Lazaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guedalajara, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	xavier caldero n@imss.gob. mx	333 810 00
	Jalisco Jalisco	HGZ MF		Tala	Tala	Simón Bolivar esq. López Mateos ⊂ol Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro rubi ae@imss gob mx	384 738 17
63		HGZ MF		Autlán de Navarro		Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar ochoab @imss.gob.m	3173820297
	4 Jalisco	HGZ		Tepatitlán	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852, Co Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano flor esiĝi missigob mis	3787014120
	5 Jalisco	HG2 MF	Z	Ocotlán	Ocotlán	Dr. Deigadillo Araujo No. 60 Coll Florida C.P. 47820. Ocotlan, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.pered o@lmss.gob mor	3929220279

BAX871207MN3 Av, Presidente Mazanyk 131.49, Piso Col. Polanco V Sectión Delegación Méguel Hidalgo Giudad de Méwen, C.P. 13560 Tel: (01) SS 91.26.50.00

	DOAD/	-	TE TE I		7	Acting the second	Name of the last o	The state of the s	KEE
a.	UMAF	Tipo	Númera	Localidad	Municipio.	Domicilio	Director	Correo	Tel
66	Jalisco	HGZ	7.	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410, Colonia Tepeyec Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	Jesus morales o@irnss.gob	4747 412 501
67	Jalisco	HGZ MF	999	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumercindo Gutterrez Flores	gumercindo gutierrez@im ss.gob.	
68	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Prof. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castella noss@imss.g ob.m	322 224 02
69	Jalisco	HGR	no	Guadalaja ra	Oblatos	Av Circunvalación Oblatos No. 2208: Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jelisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lopez g@imss.gob, mx	3333455805
70	Jalisco	HGZ	89	Guadalaja ta	Guadalaja ra	Av. Circunv. Agustín Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozcoac @imss.gob.m	3338125449
	Jalisco	HGR	180	Tiajomulo	Tlajomulc	Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose.raygoza @imss.gob.m	
72	Edo de	HGR	72	Custavo de Bas	Tialnepant	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantia	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	pedro.vargas g@imss.gob. mx	\$336189 553 53 90 33 7
73	Edo de Méx Ote	HGZ	57	La Quebrada	Tlainepant la	Av Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo de Mex.Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo trujillo c@imss.gob mx	5310 01 3
74	Edo. de Méx. Ote	HGZ	68	Tulpetlac	Ecatepec	Via Morelos Km 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dra, Miriam Victoria Sánchez Castro	miriam sanch ezc@irnss.go b.mx	57 75 40 1
75.	Edo de Méx, Ote	HGZ MF	76	Xalostocc	Ecatepec	Km. 12 5 Antiqua Carretera a Pachuca Rayón Via Morelos Col, Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr Rafael Roque Villanueva Romero	rafael.villanue var@irnss.go b.mx	55 69 57 6
76	Edo de Méx Ote,	HGR	196	Ecalepec	Ecatepec	Av.Central S/N entre callé Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra María De La Luz Godinez Flores	luz.godinez@ imss.gob.mx	57 55 98 1
77	Edo. de Méx. Ote	HGZ	98	Coacalco	Ecatepec	Blvd. Coacaico s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Agustin Rendon Mejia	agustin.rend on@imss.gob mx	58 74 38 3
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro,rodrigu ez@imss.gob. mx	59 73 05 5
79	Edo, de Méx. Ote	HGZ	197	Техсосо	Texcucn	Av Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México	Dra. Susana Padilla Frausto	susana padill af@imss gob. mx	595 955 86
80	Edo. de Méx, Ote,	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México- Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Víctor Mora Santiago	victor.moras @imss.gob.m x	58 55 45 7
81	Edo de Méx Ote	HGR	200	Tecamac	Xonacahu acan, Tecamaç	Carretera Federal México Pachuca No. I t 31 Km 423 Col. Poblado de San	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.gali ndo@imss.go b.mx	59 34 25 0

BAX871207MN3 Av: Presidente Mazaryk 111 49, Pisu Col. Polenco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, CP. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

	OOAD/			TOTAL MATERIAL					
	UMAE	Tipo	Numero	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
			District Control			Jerónimo C.P 55748,			
						Xonacohuacan, Tecamac			
	Edo, de			Tielnepant	Tlalnepant	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Edo.	Dr. Ulises Juárez	ulisesjuarez @imss.gob.m	
82	Méx. Pte.	HGZ	58	la:	la	de Mex Paniente	García	X	53 97 30 4
83	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinita	Naucalpa n de Juárez	Av Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian gomez @imss.gob.m x	55 76 71 0
84	Fdo. de Méx. Pte.	UMF	231	Metepec	Metepec	Heriberto Enriquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec. Edo. de Mex. Ponient	Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern	maria barrag arih@imss.go b.mx	211 60 87 EXT 126
85	Edo. de	HGR	251	Metepec Mex	Metepec	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto diaz Čimss gob m X	01 722 235 104
86	Michoacă	UMA A	75	Morelia	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoscán	Dra. Anabel Gutierrez Mendia	anabel gut@i mssgob.mx	443 113 4600
	Morelos	HGR ME	4	Cuernavac a	Cuernavac	Av Plan de Ayala esquina Av Central Col. Centro C.P. 62430. Cuernavaca, Morelos	Dra Laura Hidalgo Lara	laura,hidalgol @limss.gob.m x	777 315 SB
	Morelos	HGZ ME	7	Cuautia	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Giro Montes Vejarano	raul montes (Sinnss.gob.m x	at 735 352
89		HGZ MF	5	Zacatepec	Zacatepec		Dr. Francisco Javier Martinez Cerezo	francisco,mar Tinezce@ims sigob	01734343
qr)	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Navarli	Armando Kelly Ceja	guillermo.kell y@imss.gob. rnx	311 212115
	Nuevo Leàn	HGZ		Monterrey	Monterrey		Ora Rosalia Martinez Alatorre	rosalia.martin eza@imss.go ti.mx	83-48-23-2
	Nueva León	HGS		Monternor		Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco lope zt@imss gob rnx	8262633460
	Nueva León	HGZ		Apodaca	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres		01 818 344
	Nuevo León	HCZ		Guadalup	Guadalup	Matamoros y Zuazua Centro Ope C.P. 67100, Guadalune: Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Văzquez	gerardo.quint anilla@imss.g ob.m	01 81 83-5
	Nuevo Lean	HGZ		San Nicolas de Ios Garza	San	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Carza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.log ežv@imss.go b.mx	01 81 83-7

Davror

TOTAL SECTION	OOAD/	THE SHIP		THE PARTY OF					THE RESERVE OF
٥.	UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Corren	Tel
96	Nuevo León	HGZ MF	2	Monterrey	Monterrey	Av. Constitución Ote y Profesor G. Torres Centro Ciudad. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo lopezi @imss.gob.m x	818 344 82
97	Nuevo León	HGZ	33	Manterrey	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis Juarez@i mss.gob.mx	83-42-13-2
98	Oăxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Clzd, Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Diaz y Diaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxada de Juárez, Oaxada	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge hernan dezb@imss.g ob.mx	95152831
99	Oaxaca	HG7 MF	2	Salina Cruz	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col Hidalgo C P 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brigido Reyes Fernández	brigido.reyes @irmss.gob.m	8 3310 130
100	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ångel Galcana Esquivel	fidel.galeana @imss.gob.m	833 11 130
101	Puebla	HGR	36	Puebla	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	gloria ramos @imss.gob.m x	(222) 248-
102	Puebla	HGZ	20	Puebla	La Margarita	AV. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Or Sergio Flores Aguilar	sergio floresa g@imss.gob. mx	233 9300 / 233 9326
103	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Teziutlán	Av Juárez No. 147 San Cayetano	Dra. María De Lourdes García Ramírez	lourdes garçi a@imss.gob mx	(231-31)
104	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	arturo.martin ezt@imss.go b.mx	(238-38)
105	Puebla	HGZ	5	Meteper	Atlixco	Km. 45 Carretera Atlixco- Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)	ruben vallejo @imss.gob.m x	(244-44)
105	Querétaro	HGR	2	Märques	Querétaro	Circuito Universidades 2Da Etapa Km 1 S/N El Marqués, Col. La Pradera, El Marqués, C.P. 76269, Querétaro	Dr. Gabriel Frontana Vazquez	gabriel fronta na@imss.gab .mx	442 427 9400
107	Querétaro	HGR	я .	Querétaro	Querêtaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador.malf avon@imss.g ob.mx	
108	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.lunav@l mss.gob.mx	442 216 2662 427 27-2-4
109	Quintana Roo	HGZ MF	1	Chetumal	Othón P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo	Dr. Ediel Javier Sosa Ávila	ediel.sosa@i mss.gob.mx	983-83-2-16-78 983-2-19-99
110	Quintana Roo	HGS MF	2	Cozumel	Cozumel	Av. Il Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	jesus mateos @imss.gob.m x	987-87-2-05-11 987-87-2-06-3
m	Quintana Roo	HCR	17	Cancún	Cancún	Ave Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	moises toled o@imss gob mx	998-267-86-4 998-267-86-4

BAX8/1207MNB Aw Presidente Mazaryk 111 49, Piso Col. Polanto V Serción Defegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tvl. (01) 55 91 26 50 00

SHITTING	OOAD/			The Parket	THE STREET		240000000000000000000000000000000000000		
0.	UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Demicilio	Director	Correo	fel
112	San Luis Potosi	HGZ MF	-	San Luis	San Luis Potosi	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuaulitémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosi, San Luis Potosi	Dr Gilberto Rodriauez Ortiz	gilberto.rodri guezo@imss. gob.m	8123805
113	San Luis Potosi	HGZ MF	i	San Luis Potosi	San Luis Potosi	Av. Nicolas Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe	maria salinas c@irnss.gob mx	8129446
114	San Luis Potosi	HGZ	6	Ciudad Valles	Cludad Valles	Blyd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potos!	Dr. Ricardo Gutiérrez Macias	ricardo.gutier rezm@imss.g oli.mx	01 481 38
115	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Dr. Manuel Vargas Robles	manuel.varga sr@imss.gob. mx	(667) 713
	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Los Mochis	Blvd Lápez Mateosy Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castroa @imss.gob.m x	(668) 818
	-1.1.	HGZ ME	32	Europup	Guasave	Rivd. 16 de Septiembre y M.Caxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa	Dr. Martin de Jesús Ahumada Ouintero	martin ahum ada@mss.go birni	(687) 872
117	Sinaloa	HGZ MF	3/	Guasave Mazatlán	Guasaye	Av Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mategii C P. 82149, Mazellán, Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix @irriss.gob.m x	(669) 983
		HGZ MF	28	Costa Rica	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel padill a@imss.gob.	(667) 728
	Sinaloa	HGS				Clzd, Almeda s/n, Col. Centro C.P. 80370,	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.och oa@imss.gob .mx	(672) 727
	Sinaloa Sinaloa	MF HGS MF	3G	Navolato Guarnúchi	Salvador Alvarado	Navolato , Sinalsa Nicolás Bravo y Javier Mina Edi. Centro CP 81400, Guarnuchil , Sinaloa	Dr. Juan Julian	juan.gardach a.glimss.gob.	(673) 732
	Sonora	HGZ	2	Hermasill	Hermosill	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio villa nueva@imss. .gob.	214-56-65
	Sonora	HGZ	14	Hermosill	Hermosill	Alberto Gutierrez y Av. Tecnológico, Col Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Dra Elsa Olivia Jiménez Rodríguez	olivia jimenez @imss gob.m x	01 662 236 5930
5554	Sonora	HGZ		Guaymas	Guaymas	Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Col Centro C.P. 85408, Guaymas, Sónora	Dra. Martha Mendoza Magdaleno	marthamen dozama@im segob.mx	222-13-78
	Sonora	HGR		Obregón, Cd Son	Cajerne	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dra Carmina Delgadu	cərmina.delg ado@imss.go b.mx	414-55-38
	To Stage of the Section	2.5000		NAME OF TAXABLE PARTY.	0.600.000.000	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800.	Dr. Mario Eduardo Yañez González	mario yanez (timss gob m	422-07-10
126	Sonora	HGZ HGZ		Navojoa	Navojoa	Navojoa, Sonora: Av. Alvaro Obregón No 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000,	Dr. Vicente Rojas		
127	Sonora	ME	5	Nogales	Nogales	Nogales, Sonora General Obrigón y 16 de septiembre y Morelos Col C.P. 83600, Caborca, Sonora	Ora Martha Irene Martin del Río	martha.marti ri@imss.gob imx	313-59-15 372-14-95

BAX871207MN3

Av.Prendente Mazaryk 113 48. Piso
Col. Polanco V Section
Delegazion Miguel Hidalgo
Chudad de México, C.P. 11560 Tol. (01) 55 91 26 50 00

Davlor

VITOR	OOAD/								
O)	UMAE	Tipo	Numero	Localidad	Municipia	Domicilia	Director	Corred	Tel
129	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550., Sonora	Dr. José Natividad González González	jose gonzalez n@imss.gob mx	383-27-77
130	Sonora	HGS MF	12	Agua Prieta	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	jose reza@im ss.gob.mx	338-14-99
131	Tabasco	HGZ	46	Villaherm osa	Centro	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabesco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	miguel.miran dad@imss.go b.mx	(993) 3 57
132	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	luisen santa maria@imss gob.mx	(9.57) 3.72
133	Tabasco	HGS:	4	Tenosique	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col, Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Ananio Lopez Montejo	marcolopez mon@imss.g ob.mx	(934) 3 42
156	Tamaulipa s	HGZ MF	ig.	Ciudad Victoria	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	fodolfo.gonza lez@imss.gob .mx	183431212
135	Tamaulipa s	HGZ .	15	Ciudad Reynosa	Ciudad Reynosa	Blvd, Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Cludad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Sirnón Justiniani ib	arturojustinia ni@imss.gob.	189992303
136	Tamaulipa s	HGR	270	Reynosa	Ciudad Reynosa	Carretera Reynosa San Ferr 8200 Fraccionamiento Pira Tamaulipas	ando km 104	juan,davilat@	183321524
137	Tamaulipa s	HGR	6	Ciudad Madero	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Dr Juan Carlos Dávila Treviño	samuel.pasto r@imss.gob. mx	183123212
138	Tamaulipa s	HGZ	3	Ciudad Mante	Cluded Mante	Blvd. Luis Echeverria Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tarnaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	juan.villegasl e@imss.gob. mx	
139	Tamaulipa s	UMA A	76	Nuevo Lare	do	Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	javier shomar @irnss gob.m x	186881223
140	Tamaulipa s	UMF	39	Matamoro s	Matamoro S	Av 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	Dra brenda guadalupe lozano herrera	Brenda.glo@i mss.gob.mx	018 68 825
141	Tłaxcala	HGZ	4	Tlaxcala de Xicohténe atl	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcela, Haxcala	Or Ramón Muñóz Berruecos	Ramon mub @imss.gob.m	
142	Veracruz Norte	HGZ	1)	Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	x alejandronu nez@imss.go b.mx	783 8-37-0
143	Veracruz Norte	HGS MF	26	Tüxpan	Tuxpan	La Mata de Tamparnachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez Garcia	bartolome ce rvera@imss.g ob.mx	782 8-22-1
144	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr.Bartolome Cervera Pacheco	jose.aguilerac @imss.gob.m	232 3-24-0

BAX671207MN3 Av Presidente Mazzryk 111 42, Piso Col. Polanto V Sección Dalogación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 31 26 50 00

						DOALCI					
LIM'S	OOAD/			100 Mario	1200		Disease	Conce	Tel		
o	UMAF	Tipo:	Numero	Fonalidad	Municipia	Domicilio 27, Cal	Director	Correo	ile)		
- 1						Av Soledad No. 817 Col.		daniel blanco			
	(V) to be of the foreigness of	77/2500		0010=18828111Ch	DOMESTICS.	Independence CP. 93610,	SALS INCOME VIOLENCE				
	Veracruz	HCZ		Martinez	Martinez	Martinez de la Torre,	Dr. José Aguilera	@imss.gob.m	THE ST NAMES		
145	Norte	ME	28	de la Torre	de la Torre	Veracruz Norte	Campos	X	284 9-44-0		
	City Control					Ocampo y Juan de la Luz					
- 1					1	Enriquez s/n Col Centra	Dr. Daniel	daniel hernan			
	Veracruz	HGZ	De-07	Lerdo de	Lerdo de	C.P. 95280, Lerdo de	Blanco	dezl@imss.go			
146	Norte	ME	50	Tejada	Tejada	Tejada, Veracruz Norte	Rodríguez	b.mx	296 9-62-0		
						Carretera Costera Cardel -	1. John JVIV	n. n			
) V				Nautla Flores Magon s/n	Dr. Daniel	jose delgado			
	Veracruz	HGZ		Tose:	Ursulo	C P 91680 Cardel.	Hernández	m@imss.gob.			
147	7.0000 7.0000 7.0000	ME	36	Cardel	Galván	Veracruz Norte	Lozada	rt:x	01271-71-4		
147.	140140			2017/10/17	31.00.00	Av. Tily Calle 3 Col. San	Dr. José Ramon	ramon jacom			
	Transaction .	1				José C P. 94500, Córdoba.	Delgado	e@imss.gob			
166	Veracruz Sur	HGZ	- 8	Córdoba	Córdoba	Veracruz Sur	Martinez	mx	01274-74-3		
148	SUI	1104	- 0	1.010000	Cordoba	Recreo y Mina s/n Col.	Iridistriez	francisco.cast			
				4	Đ	C.P. 9510D Tierra Blanca,	Dr Ramón	roo@imss.go			
10250	Veracru2	177676	0446	Tierra	Tierra			b.mit	01288-88-2		
149	Sur	HGS	33	Blanca	Blanca	Veracruz Sur	Jácome Toss	Martin.	V-200-00-2		
					55 07 1	Carretera Cosamaloapan -		TEXT.110000540.00 T			
		IUTSSECTION II			Cosamalo	Tłacotalpán s/n Col. C.P.	Use Citizens in Patrick College	gasparivivas	1		
	Veracruz	HGZ		Cosamalo	apan de	95400 Cosamaloapan,	Dr. Francisco	@imss.gob.m	2000228		
150	Sur	MF	35	apan	Carpio	Veracruz Sur	Castro Ortiz	X	01921-21-4		
						Român Marin e					
						Independencia Col. C.P.	Dr Gaspar	cm 197 act			
	Veracruz			Costzacoa	Coatzacoa	96420 Coatzacoalcos,	Antonio Vivas	juan laserre@			
157	Sur	HGZ	36	lcos	loos	Veracruz hur	Castillo	Irnssgob.mx	01922-22-3		
.131	Sur	1102	20	110.000	11222	Justino Sierra No. 31 Col.		pedro martin			
	09002222000	HGZ				C.P. 9670C Minatitlán,	Dr. Juan José	ets@mss.go			
350	Veracruz Sur	ME	32	Minatitlan	Minatitlán	Veracruz Sur	Lasserre Boa	b.mx	01272-72-4		
152	Sur	/ (VI)F	32	Mittatitieti	MILITARICION	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P.	Education Live	victor aldaco	TO SEE LEVEL TO SE		
	NATIONAL DESCRIPTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART					94300 Orizeba Veracruz	Dr. Pedro	@imss.gob.m			
	Veracruz	DIVERSE	10. 60	865-775	32578775	22.0	1951 U 0520 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Cutteschorum	(999)925-0		
153	Sur	HGR	- 7	Orizaba	Orizaba	Sur	Martinez Serena	X	(222)222-0		
						Av. Colon con Itzaez, Col.	STATE OF THE STATE	574033001200340			
	P1011 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	UT 1-25-21		5.7000000000000000000000000000000000000	DAMES DE L'ANDRES	García Gineres C.P. 97070,	Dr. Victor Daniel	wilmer lara@i	Line control of the c		
154	Vucatan	HGR	12	Mérida	Mérida	Mérida, Yucatári	Aldaco García	mss.gob.mx	(999)922-5		
			-			Calle 34 No. 439 X 41 Col.	Dr. Wilmer	jorge burgos			
						Industrial C.P. 97150,	Ederly Lara	m@irnss.gob.			
155	Yucatán	HGR	1 1 -	Mérida	Mérida	Mérida, Yucatán	Uribe	FIIX	(991)915-0		
		-				Calle 26 No. 319 Col Felipe		carlos queved			
		HGS	d .			Carrillo Fuerto C.P. 97430.	Dr. Jorge Carlos	e glimss.gob			
155	Yucetán	ME	- 3	Motul	Motul	Motul Yucatan	Burgos Martin	mx	(01492)922		
100	Lucatari	450	-	150101	17.58.750	Interior alamada no. 45	Dr. Juan Carlos		492		
						Col. centro, CP 98000	Juárez de la	Juan Juare2r@	9226373/49297		
200	W 0251034	1724	1 10	7000000	Zastowa	Zacatecas, Zac	Rosa	imss gob.mx	20689		
157	Zacatecas	HGZ		Zacatecas	20018688	K-0100103, 101	Dr. Carlos	111223000110			
			1		1	Interior Alameda 45	Quevedo				
		UMA	5400	@9554000-750	-15540C20054F0	[1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	Senchez		(01492)922		
158	Zacatecas	A	56	Zacalecas	Zacatecas		A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	waden souls	1014021322		
						Av Hidalgo No. 414 Col	Dr. Francisco	pedro espino			
						Centro C.P. 59150,	Javier Novoa	su@imss.gob.	FF COLCO		
159	Zacatecas	HGZ	2	Presnillo	Fresnillo	Fresnillo, Zacatecas	Martinez	FTIX	55 77 59 0		
						Insurgentes Norte No. 1322					
	II.				1	esquina Eje // Norte		177832			
		1			10	Fortuna Col Magdalena		juan delafuen			
	Del Norte		1	Gustavo A.	Gustavo A.		Dr. Pedro	tep@imss.go	1		
160	The second of th	HÇZ	24	Madera	Madero	Gustavo A Madero, D.F.	Espinosa Agullar	Ermx	57 45 65 08		
100	DE	11152	477	THEOCHS!	171033413	Calzada Ignacio Zaragoza	Dr. Juan Antonio	jorge.zendeja			
	63100000				1	No 1840 Cal Juan Escutia		5@imss.gob.			
1435	Del Norte	1100	1 20	tera materia	Astronologic		Pineda	FOX	55 97 37		
161	DF	HGR	75	Iztapalapa	iztapalapa		Litteria.	12:10	1333		
					1	Eje Central Lázaro					
					1	Cárdenas No. 445 Unidad					
		1	1	1	1	Noncalco Tiatelolco Col	8.8 X Y	Lake			
							Dr. Jorge Luis	entonio.gom	(1)		
			1	90	Non-row	unidad Noncalco					
	Del Norte	HGZ		Cuauhté	Cuauhte	Tiatelaice C.P. 06900, Cuauntemos, D.F.	Zendejas Villanueva	ez@imss.gob.	57 60 01 5		

BAXB71207MN3 Av. Presidente Mataryk 111 At. Piso Col. Polanto V Sección Delegación Miguel Hidalgo Chudad de México, C.P. 11560 Tut. (01) 55 5126 50 00

Davier

(Sallies)	OOAD/		表基準						xter
Na.	UMAF	Tipo	Número	Localidad	Municipio		Director	Correo	Tel
163	Del Norte	HGZ MF	29	Gustava A Madero	Gustavo A Madero	Gustave A. Mad	Dr Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos castillo h@imss.gob mx	
164	Del Sur D.F.	HGR	31	Benito Juárez	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzma nos@imss.go	
165	Del Sur D.F.	HG2 MF	8	Álvaro Obregón	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e I lidalgo No. 289 Col Tizapán San Angel C P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del	alpha.escami	
166	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Iztacalco	Anil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildərdo.cano @imss.gob.m	
167	Del Sur D.F	HGZ	30	Iztecalco	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, O.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	sergio.lozada @imss.gob.m x	
168	Del Sur D.F.	HGZ	lA.	Benito Juárez	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 0.5300, Benito Juérez, D.F.	Dr Sergio Lozada Andrade	sergio guillen @imss.gab.m x	56 91 83 0
169	Del Sur D.F	HGZ	47	Iztapalapa	iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col, Vicente Guerrero C.P. 09200, tztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	sergio.guillen es@imss.gob, mx	5677724
170	Del Sur D.F	HGZ	32	Tlalpan	Coyoacán	Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310; Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	jose.aranza@i mss.gob.mx	57 61 02 85
171	UMAE HE CMN Siglo XXI	HE5	s/N	Cuauhté moc	México. D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García	fredy.cuevasg a@imss.gob mx	01 871 729 085
	UMAE HE 71 Torreon UMAE HE	HES P	71	Torreón.	Torreán	Blvd Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahulla	Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez	1118	01 477 717 30 0
	2 CMN Obregón	HES P	2 .	Ciudad Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajerne, Sonora Av. Cuauhtémoc.	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez		01 229 934 203
	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES P	14	Veracruz	Veracruz	Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		\$5.88.78-61
	UMAE HP CMN Sigla XXI	HP	S/N	Cuauhté moc	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Märquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 8618
	UMAE HP CMN OCC	НР		Guadalaja ra	Guadalaja ra	Jalisco	50 H M 1075 M	direction.ped latria@imss.g ob.mx	01 477 717 5076
177	UMAE HGP 48 CMN Bajio	HGP	48	León .	León		Dr. Victor	victor.godine zc@imss.gob mx	SS 83 36 46

BAXE7/20/MN3
AV. Prosidere Mazonyk 111 48 Pipo
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Cludad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

No.	OOAD/ UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
170	UMAE HGRAL CMN La	HGR	g/N	Azcepotza Ico	Azcapotza Ico	Cizd Vallejo y Jacarandas No. Col. Lii Raza C.P. 02990, Azcapotzaico, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Corvera	jaime zaldivar @imss.gob.m x	555745900



ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

Realizar la supervisión de forma mensual

La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.

El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por los OOAD y UMAE.

Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

DOAD/	UMAE: (1)				UNIDAD MÉDICA:	(2)	
FECHA [DE VISITA DE S	SUPERVISIO	δN: (3)				
NOMBR	E DEL PACIEN	NTE: (4)				1.00	
NÚMER	O DE SEGURI	DAD SOCIA	L: (5)				
DOMICI	LIO DEL PACI	ENTE: (6)				et Alti	
PROVEE	DOR: (7)						
VERIFIC	ACIÓN DE LA	DOTACIÓN	FDA MENS	UAL DE BO	LSAS -		
SOLUCI DIÁLISIS PERITO		CANTIDAI (PIEZAS)	D EN BOLSA	S	¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14)	SI (NO ()
				FECHA: (15)			
CLAVE DE CUAD RO BÁSIC O	CONCENTR ACIÓN	PRESCRI TAS POR EL MÉDICO (FORMA TO FIP-01 o MPDP- 01) ***	ENTREGA DAS POR EL PROVEE DOR (CONSTA- NCIA RECEPCI ON *** (9)	EXISTEN CIA EN DOMICIL IO AL MOMEN TO DE LA SUPERVI SIÓN (10)	MARCA DE EQUIPO: (16)	MOD (17)	DELO:
2350	15%			1/1	¿EI PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (18)	51(NO (
2353	2.5%	+			FECHA DE INGRES	0	(19)

0755	1	-			Attendo	
2355	4.25%			FECHA DE EGRESO;		(20
¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA SI(MENSUAL? (11)) NO ()				MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN:		(21)
FECHA	DE ÚLTIMA E	NTREGA; (12)				
		AMBIO DE LÍNEA ! (13)	DE	¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (22)	SI (NO ()
(23)				(24)		
NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN				FIDMA DE ONIEN DEALIZA LA		

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

^{***} La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domicillaria" con datos previo a la visita de supervisión.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR	
T	OOAD / UMAE.	El nombre del OOAD /UMAE	
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad	
3	Fecha de Visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.	
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno	
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.	
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior- exterior, CP., Col. Municipio o delegación.	
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.	
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.	
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción,**	Anotar el número de piezas.	
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."	
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO	
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.	
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.	
14	¿Se le ha proporcionado mantenimiento preventivo al equipo?	Anatar según corresponda SI ó NO.	
15	Fecha	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) er que se realizó.	



Acres de la constante de la co		Made Series
16	Marca	Anotar marca del equipo.
17	Modelo	Anotar el modelo del equipo.
18	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
20	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
21	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso,
22	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
23	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
24	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

^{***} La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previo a la visita de supervisión.



ANEXO T.4 A (T.CUATRO A)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administr ación
2350	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25:7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperito neal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista
2353	Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcia dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.		
2355	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 rnl. pH 5.0-5.6.		

All Property and the second	
B. 0 10 -	OW APPIN ADV
	1 2 2
AMORE VIEW / WA C	Married Williams

		Vía de		
clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Administr ación	
	Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5.	PH DISHID CRANDED SERVE		
	cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro			
	486.			
	Envase con bolsa de 6 000 ml.			
	CATETER			
	Catéter para diálisis peritoneal.			
	Tipo: cola de cochino.			
	Tamaño: Pediátrico o adulto.		15	
	De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos			
	cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y	12		
	seguro, con banda radiopaca.			
	Estéril y desechable.			
	Pieza.			
	El tamaño del catéter será seleccionado por las			
	instituciones.			
	0			
	Catéter para diálisis peritoneal.			
	Tipo: Tenckhaff			
	Tamaño: Neonalal, pediátrico o adulto			
	De instalación subcutánea, blando, de silicon, con dos			
	cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón,			
	seguro, con banda radiopaca.			
	Estéril y desechable. Pieza.			
	El tamaño del catéter será seleccionado por las			
	instituciones.			
	CONECTOR			
	Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del			
- 1	catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.			

		274 CA VS E. C.		
clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administr ación	
	Estéril: Pieza,	District, Aldellera	#5-905.0-m	
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA			
	Equipo. De línea corta de transferencia de 5 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.			
	Estéril y desechable.			
	SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC			
	Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599).			
	Estéril y desechable.			
	CUBREBOCAS			
	Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable.			
	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR			
	Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere.			
	Estéril y desechable.			
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE			
	Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.			
	Pieza.			
	Antiséptico y germicida, Solución, Sólo a el Sistema lo requiere.	C		

Ren	Clave	Descripción	Cantidad
4	060 345 1998 11 01	Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3,64m para máquina cicladora. Sistema automático	PZA

Ren Clave	Descripción —	Cantidad
	El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia	7)

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

El catéter, conector y equipo de línea corta de transferencia, estos bienes se entregan directamente a las OOAD/UMAE que son los responsables de la colocación de catéter y cambio de línea al paciente.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de l'enckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.

Atentamente

María del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal

BAXE71207MN3 Av Presidente Mazaryk III 48. Piso Col. Polanco V Sección Delogación Miguel Hidalgo Ciudad de México. C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SINTEXTO



ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PROVEEDOR
DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL	
ESPECIALIDAD(ES): Nefrologia, Medicina Interna y Medicina Critica. Clave. 531 829 0599	ar-manual const
SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos:	DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL EQUIPO OFERTADO ESTA
DESCRIPCIÓN:	INCLUIDO EN EL PUNTO : 122421 PROPUESTA
Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades mèdicas: monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración.	TÉCNICA
REFACCIONES:	D
Segûn marca y modelo.	
OPCIONALES:	
Regulador	
CONSUMIBLES:	
Equipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para drenaje, soluciones para diálisis peritoneal. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. (Compatibles con el equipo ofertado por el proveedor)	
INSTALACIÓN:	
Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ	
Contacto polarizado	

Atentamente

María del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal SINTEXTO



ANEXO T.5 A (T.CINCO A)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedo para la entrega de los bienes para DPA.
Unidad Médica Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE		Recibe Contrato. Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
Administrativo de UMAE	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa o diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos par recibir atención médica.
Director Médico	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapia sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa responsable de la sesión.
Jefe de Nefrologia o Medicina Interna	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de la diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta de comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de la integrantes, anexa una copia al expediente clínico de paciente e informa de la decisión tomada en comité o paciente y/familiar.
		Supervisa que la Carta de Consentimiento Baj Información y Carta Compromiso de Recuperación d Bienes/Claves del Programa de DPA, estén debidament Ilenadas y contenga la firma autógrafa de autorización de paciente, o familiar responsable de aceptación a tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa		Determina al paciente seleccionado a la modalida dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativ proporcionado por el Instituto para generar el formato d Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (e original proveedor y 2 copias, una para el médic

Av Presidente Mazanyk 111 44 Piso Col. Palanco V Sección Delegación Miguel Hidolgo Giodad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	10	responsable y T para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	11	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
		Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	14	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa. Entrega al médico responsable el formato FIP-OI con el sello de vigencia.
Unidad Médica	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
Trabajadora Social	16 17	Entrega al médico el resultado del estudio médico social. Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2. Registrar en la página de la Coordinación de Planeación
-	10	de Servicios Médicos de Apoyo http://cpirn/cc/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.

BAX871207MN3

Av. Presidente Mazaryk 111 4F, Piski
Cni, Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Clodad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 76 50 tid

- PE - N	The second second	e la composition de
Mary 10		i deser
APT 10	640 JK II II-	-
		_

	No. DE	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	ACTIVIDAD	
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:
Médico responsable del programa	22	En el caso de haber algún cambio en la prescripción o dato del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica). Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y
		MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01,
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
		Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con

BAX871207MN3 Av. Prezidente Mazanyk 111 4*. Piso Col. Polanco V Sección Dellegación Miguel Hidalgo Cludad de México, C.P. 11560 Fal. (D1) 55 91 26 50 00

10.75	-	The Control	-	-	316
H-R		W	100		B-
B.39	G. 9	A		Sec.	w

	No. DE	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
	ACTIVIDAD	
		el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.
		Se remite al punto I del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente
	34	(Forma MPDP-01).
		Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	
		Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el
	37	proveedor y I copia para el paciente).
		Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	1
		Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.			
Unidad Médica Enformera responsable del programa	40				
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.			
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.			
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.			
Administrador del contrato	45 46	Aplica las penas deductivas correspondientes. Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.			

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.

No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
9	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos coplas una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).
	4 5 6 7 8

PROCEDIMIENTO DE TRÂMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDA D	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.S.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará

RAXS7120/MN3 Av.Prosidente Mazanyk 111.49, Pipo Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Indolgo Chinael de Máxico, C.P. 11560 Tel. (01) 83 91 26 50 00

BENEFA	-		200		
<i>M</i> 3	-	W 4	Sec.	-	-
	ALC: U				
District Co.	45-49	~			en e

	No. DE			
RESPONSABLE	ACTIVIDA D	DESCRIPCIÓN		
		seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.		
	.3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepció (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.		
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor:		
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.		
		Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.		
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.		
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE- OI) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.		
	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.		

200 PM		THE COURT OF	00	
6040	per series	100.00	BRITA	OPPOSE THE
600 PK	_			
-	-			

	No. DE	
RESPONSABLE	ACTIVIDA D	DESCRIPCION
Subdirector Administrativo de la unidad médica	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-OI.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	H	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de este se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del provoedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido.
		Consolidado de Entregas (CE-01) firmado Estadística de movimientos mensuales a solicitud
7.1		expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.

BAX871707MN3 Av.Presidente Mazznyk 111 4⁸, Piso: Ciòl. Polanco V Sección Delegación Miguel Hidelya Cludad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 51 74 50 fel

	No. DE	Dax(
RESPONSABLE	ACTIVIDA D	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los Importes en ambos documentos.
y/o Administrador	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de lo 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedo y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.

and the same		SCHOOL SECTION		
10.40	Annual V	B-7	PI (EC	23.00
AC N		ABA, B		-8

THE STREET OF STREET	No.DE						
RESPONSABLE	ACTIVIDA D	DESCRIPCIÓN					
MANUAL VERENCE ENTRY WE	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta					
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.					
Proveedar	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.					
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional	29	Recibe l'actura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante:					
Deligos de la companya de la company		Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá lleverse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.					
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente, en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad					
Proveedor 31		Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda					
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensua					

BAX871207MN3 Av Fresidente Mozeryk 111 49. Piso Col. Polanco V Selellán Delegación Miguel Hidolgo Ciudad de Mesico, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 90 00

		DdXD
RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDA D	DESCRIPCIÓN
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parâmetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02). Oportunidad.
		Cumplimiento de expectativas. Suministro
		Consumo contra programa de pacientes.
		Costo Beneficio.



ANEXO T.5.T (T CINCO.UNO)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

INSTITUTO	MEXICANO DEL S	EGURO SOCIAL	-				
(D)							
					ormato de	Ingreso FIP-0	1
		Datos	del hospital	-			
Fecha ()			0	1			
	V		Delegaco)			
Unidad Médica			Oriegode		(3)		
Médico que prescribe	(•)		Director de	é la Unidad Médi	a(')		
wedite dae biestina							
						15	
					_		
(1)		Datos	dal paciente	()) _		_
Nombre /			UMF de Ad	scripcion			-
			****	(,)			
No de Afillación		Agregado	Medico.				
MATCHES .	Calle	(10)		No Exterior		1-5-	
Dirección	Cane						
No interior	0	elegación/Municipio		Colonia			
				-			
C.P.		Telefono		_			-
		(11-)	-		1	
	-	Firms da	paciente				
		Tima se	Beginning				
	Famili	ares Autorizados pari	recibir of pro	ducto.			
	4					(12)	
Nombre:		Partente	500	1	Firma		<u> </u>
				-		-	
W. (2) (2) (2) (2)					Firma	(11)	
Nombre:		Parentes	co:		Firms		
		Cantida	d de holsas de	. 1			
50000000	esecution paga town	3 4 4 4 4 4			vooramarie	en de la manul	na'
	ción Médica		diálisis		Programación de la máquina Volumen total al infundir		
Clave Descripcio	The state of the s			Tiempo total			as hr
2356 Bolsa Gen 2352 Bolsa Gen		- (14	Volumen a ir		-	/ m
2354 Bolsa Gen				Volumen de	útima infu	sión	m
	a máquina 1.5% (L L		Aviso de dro			m
	a mágulna 2.5% 6			Objetivo de	UF por tera	pia	ml
				Recambio		1	1.5%
				diurno con	Si()	10 pb()	2.5%
100	N 0 704500	92		bolsa gemela			4.25%
2355 Bolsa par	a máquina 4.25%	GL	e definition	Remeia		-	
	- (*	Salid	Otras cau	tat /	19	574	
Fecha de la salida	Marine	(18)	Digas cau	-			
Destide de sociales	Motivo	(")					
Perdida de cavidad Falla de membrana							
Trasplante renal							
Defunción							



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR
Ĩ	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
n	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto,	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
าร	Programación de la máquina	Parâmetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA



No.	DATO	ANOTAR
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.



ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)

FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

(NSTITU	TO MEXICANO DEL	SEGURO SOCIA	4				-	
				20-13-0-1				
	Descripción Descr	MPDP-01						
Fecha (LOT GET HEISPIT				4	
Unidad Médica	(.)					(1)		
Dividad Iviedica	- 1			Delegation/(IMAE	1		
Médico que prescribe	is modificación			Director de la	Unided Med	ica 🕒)	
Nombre del secondo		- ()	Electronic Control	6.	1	(1)
Nombre del paciento			/	No de Afiliar	ion	Agregado	Médico 📏	
				Fecha de sali	da / reingress		(\cdot)	
Clave	Destripción		une X la modificación que deser	baltas de	Falldar		Señalo con una	X la cause de le
	mela 1.5% 2L		16411241		Cirueia	emporal	- 64	hiefd.
						ión		
								_
			- 0				-	.)
2355 Bolsa par	ra máquina 4,25% 6	t C					-	_
Cambio de la B					- Processor			
Volumen total al infur	ndir				ransferencia	del programa	•	
Tiempo total del trata	miento (13		De DPA a DPC	A		_		
Volumen a infundir Volumen de útime inf	iusión		D. DODE			(14)		
Aviso de drenaje inicia			DE DECA S DE	'A	_			
Objetivo de UF por Les Recambio	rapia	mt			Cau	159		
diurno con	No()	2.596			0	ì		
Cambio de domicilio d	el paciente.		1					
Nambre	(")			UMI de Adscr	ipción (
No de Afiliación		Agregado M	idica 15					
Domicilio.			\sim					
Dirección	Calle		Co)	No Exterior		-	
		-		_				
No Interior		Delegation/	Municipio		Colonia			
			V		-			
C.P.			Teléfonn					
		1						
			rinna del pac	ente			-	
Familiares Autorizados	para recibir el pro	ducto.						
Nombre:			Donton				- 0	22)
			r-artentesco			Firma	_	
No. of Co.			Contract to				1	77
Nombre:			Parentesco			Firma	- '	



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
n	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Modificación de la máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la maquina cicladora.
14	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA
15	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Nombre	Nombre del paciente. Apellido Paterno, Materno y Nombre

BAX871207MN3 Au Prisodante Mazznyk 111.49, Piso Cell. Polanco V Sectión Delegación Migual Hidargo Ciodad de México, C.P. 11580 Tel. (01) 55.91.26.50.00



No.	DATO	ANOTAR
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
Agregado Médico		Agregado médico (8 dígitos).
20	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.



ANEXO T.S.3 (T CINCO.TRES)

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

	STITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		Formato En	trega y Recepc	ion CE-01/ CF	i-01
	Numero	de contrato				
	Nombre del proveedor		Datos	de la Unidad l	Médica	
	0			①		
	Datos del paciente					
Nombre Dirercción	No afiliación y Agregado Médico			Fecha de entre	ga	
Clave	Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad
0	0	0	0	0		(1)
	12 Nombre y firma de qui	es melha				

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

		그 아이를 받는 것이 되었다. 그는 사람들은 사람들은 사람들은 사람들이 되었다. 그는 사람들이 되었다.
No.	DATO	ANOTAR
9	Nombre del proveedar	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento,
	Datos de la Unidad	
2	Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal,
3	*	Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende, dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
	Presentación de las	
6	soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.



ANEXO T.6 (T.SEIS)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

PROVEEDOR	Del	DOAD	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REAUZADO	Modalidad	MES	Āño
(Nombre del Proveedor)	(Número del GOAD)	(Nombre del OGAD)	(Tipo de la Unidad Médica, Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Boisas Entregadas)	(Número de Bolsas Entregadas)	(DPA / DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901027151	No. Contrato	NNNN.dd	NNNN	OPA.	11	2020

La parte sombreada es un ejemplo.

Atentamente

María del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal



ANEXO T.7 (T.SIETE)

CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

Yo	, con Numero de Seguridad
Social	
American market market and a second control of the second control	y número telefónico
	en programa de Diálisis Peritoneal Automatizada me
comprometo a:	
Devolver la máquina cicl	ladora, marca ,
modelo	
	== 0
Recibida en comodato por parte de la emp	resauna vez que
	toda vez que forma parte del Programa prestado por el
Instituto Mexicano del seguro Social.	F7-03-
	The American
Nombre y Firma del Paciente	Nombre y Firma del Familiar

Fecha:	
A	stentamente .
	State September 12
0.1	1 0 1 1
, IM.	u allyt
10/0	and with

María del Consuela Maldonado Felipe Representante Legal

BAX871207MN3 Av Presidente Mezanyk 111 4f. Piso Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Cludad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
 JSON está constituido por dos estructuras:
- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
 - o Clave CBSS
 - Descripción
 - o Lote
 - Caducidad
 - Comentarios
 - o Detallar las Cantidades
 - Cantidad Prescrita
 - Cantidad Enviada
 - Cantidad Entregada
 - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presenta ción del dato	Restriccio nes	Requerid o/ Opcional	Gatálo 9 o 5/N
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupu estal	string	12			Requerido	
Número de Seguridad Social	nss	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMe dico	string	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApellid o	string	50		(1)	Requerido	
Segundo Apellido	segundoApell ido	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	S.
Fecha de Ingreso al Programa	fechalngreso Programa	string	3	Aaaa- mm- ddThh:m m:ss:SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25			Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecepci on	string	-	Aaaa- mm- ddThh:m m:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	(9)			Requerido	
Clave CBSS	cbss	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	
Lote	lote	string	20			Requerido	
Caducidad	caducidad	string	(%)	Aaaa- mm- ddThh:m rn:ss,SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentario s	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object	=			Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	numb er	¥			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	numb er	Ħ			Requerido	
Cantidad Entregad a	entregada	numb				Requerido	
Existencia Física	existenciaFisi ca	numb er				Requerido	

Ejemplo:

entregas": [{

"bolsas" [[



```
"cbss": "30.03.001".
                   "lote": "R17H29A".
                   "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%".
                   "caducidad": "2018-08-29T12:00:00.000".
                   "comentarios": " ".
                   "cantidades": [
                           "existenciaFisica": 0.
                           "prescrita": 90,
                           "enviada": 90,
                           "entregada": 90
                  1
          1. (
                   "cbss": "30.03.002".
                   "lote": "R17H27E".
                  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
                   "caducidad": "2018-08-27T12:00:00,000".
                   "comentarios": "QA",
                   "cantidades": [
                           "existenciaFisica": 0,
                           "prescrita": 90,
                           "enviada": 90.
                           "entregada": 90
         1. [
                  "cbss": "30.03.003".
                  "lote": "R17H29Z",
                  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.5%",
                  "caducidad": "2018-08-29T12:00:00.000",
                  "comentarios": "
                  "cantidades"; {
                           "existenciaFisica": 0.
                           "prescrita": 90,
                           "enviada": 90.
                           "entregada": 90
         "clavePresupuestal": "020115182151",
         "contrato": "DPA0619-18".
         "tipoEvento": "DP".
         "folioTratamiento": "17230654",
         "agregadoMedico":
         "fechalngresoPrograma": "2015-04-04T12:00:00.000",
         "fechaRecepcion": "2018-07-12112:00:00,000",
         "nss":
                                                                  SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
         "primerApellido": "
                                                                  FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS
         "segundoApellido"
                                                                  GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE
                                                                  INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
         "nombres":
                                                                  LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
         "fechaNacimiento"
                                                                  CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
                                                                   ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
H
                                                                  FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
                                                                  INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016
```

Para las pruebas de funcionalidad, se requiere que los proveedores adjudicados traigan a dichas pruebas de funcionalidad un equipo de cómputo, que contenga mínimo con las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
- Memoria RAM mínimo de 8Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.

BAX871207MN3 Av.Previdente Mazzayk 111 49, Pise Col. Polance V Sectión Delegadón Miguel Hideigo Ciuded de México, CP. 11560 Tel. (01) SS 91 26 50 00

1



- Bloc de notas o Notepad++.
- Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar Checksum, por ejemplo, SHA1 Generator.
- Tarjeta de Red.
- Mouse,
- Teclado.
- Monitor.
- Cable de Red R345.
- Las características mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes:
 En caso de equipo de cómputo:

Descripción	Equipo "D3"		
	Computadora de escritorio intermedia		
Gabinete	Gabinete compacto o torre		
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación		
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs		
Memoria RAM instalada	8GB DDR4		
Monitor	Pantalla Ancha. De 21" LED de Área visible diagonal Resolución Full HD de 1920 X 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes Debe cumplir con la norma Energy Star®		
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú d		



	inicio para Windows, con indicadores Iuminosos.	
Tarjeta de video	Integrada	
Puerto de audífonos y micrófono	Si	
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	
Red inalámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duple integrada a la tarjeta madre, con conector 45 y soporte para SNMP.	
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.	

En caso de equipo de cómputo portátil:

Descripción	Equipo "L2" Portátil			
	(laptop intermedia)			
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits			
Disco Duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs			
Memoria RAM instalada	8GB DDR4			
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada			
Pantalla	14" No táctil			
Cámara de video	Si			
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express			



Puertos	Debe contar con los siguientes puertos
	2 USB 3.0
	1 HDMI
	1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes
Estación de trabajo para laptop	Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)
Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
Teclado	Español latinoamericano

BAX871207MN3 Av Presidente Mazanyk 113 45. Piso Col, Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo Cindud de México, C.P. 11580 Tel. (01) 55 91 26 50 00:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración a de dominio dal proyectos

adjul	dicado,		
=======================================			
		ade	de 20

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi caràcter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSUI AS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el parrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".



5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra indole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán participes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraidas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se fire	ma por duplicado al calce de anda una de sus hojas en poder de cada una de las Partes, en	Col
Alcaldía	CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202	Z[ano].

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN: [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] PRESENTE.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación;

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo	requerido en el procedimiento de contratación con
numero	para las partidas
relativos al Programa de Diálisis Peritoneal A	utomatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Sin otro particular quedo de usted, enviándo	oles cordiales saludos.

ATENTAMENTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO] REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN: [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] PRESENTE.

[NOMBRE]. EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

AUTOMATIZ		ANASSA (449-0.00)			CIONADO			
ONESAN ACCIONA	W0765 E	A	EFECTO	DE	SOLICITAR	LAS	PRUEBAS	DE
FUNCIONAL	IDAD Y CAR	GA DE INFO	RMACIÓN	BASAE	OO EN EL ES	STANDA	AR ECMA 26	2 DE
	ONOCIDO C	OMO JSon (JavaScripts	T Obje	ct Notation)			
JavaScript C								
JavaScript C								

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos.

Autorizó

Reviso

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Maria del Consuelo Maldonado Felipe en mi carácter de representante de la empresa Baxter, S.A. de C.V. manifiesto la aceptación y cumplimiento de las disposiciones descritas y detalladas en los ANEXO T.4 A (T.CUATRO A) ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) ANEXO T.6 (T.SEIS) ANEXO T.7 (T.SIETE) y demás ANEXOS de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E34-2022 CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023.

Atentamente

Maria del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal

RAX871207MN3 Av Presidente Mazanyk 111 41, Piso Col. Prolento V Sección Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11980 Tel. (01) 55 91 26 50 00 SINTEXTO



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Bolsas para pacientes nuevos de diálisis peritoneal automatizada a 12 meses

		1	and the second second		Boisas		
		1		P/	riodos en mes	es	
		3			1 a 12	THE PASSAGE	NEE AND DISC
		å	To	tales	Precio	Monto Total	Monto Tota
No	Del	OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Unitario	Mínimo	Máximo
1	(0)	Aguascalientes	16,830	42.074	\$104.00	\$1:750.320.00	\$4,375,696.0
2	02	Baja California	36,429	91.068	\$130.50	\$475398450	\$11.884.374.0
3	03	Baja California Sur	14,862	36,650	\$130.50	\$1,913,391.00	\$4,782,825.0
4	04	Campeche	1,819	9,544	\$104.00	\$397,175.00	\$992,576,00
5	05	Coshuila	37,890	94,737	\$105.52	\$3,999,996,96	\$9,996,120 6
6	06	Colima	8204	20,508	\$129.50	\$1,062,418.00	\$2,655,786.0
7	07	Chiapas	23,408	58,516	\$107.50	\$2516,360,00	\$6,290,470.0
8:	08	Chihuahua	102,427	256,062	\$123.32	\$12,631,297,64	\$31,977,565.8
9	10	Durango	17,151	42.876	\$112.00	\$1,920,912.00	\$4,802,112.0
10.	- 13	Quanajuato	75.276	188,186	\$93.00	\$7,000,668.00	\$17,501,298.0
33	17	Guerrero	27,656	69,134	\$132.00	£3,650,592,00	19,125,688.0
12	13	Hidalgo	29,523	73.802	\$104.50	\$3.0853535d	\$7.712.309.0
13	14	Dalisco	147,252	368.116	\$93.00	\$13,694,436.00	\$34,234,788
14	15	Edo, de Méx. Ote.	73.377	183.434	\$93.00	56,824,061,00	\$17,059,362
15:	16:	Edo. de Mex. Pta	29,341	73346	\$93.00	-\$2729.713.00	\$6,821,178.0
16	17	Michoacán	2,200	5,498	\$107.60	5237160.00	\$592,684.4
17	18	Morelos	18,824	47,058	\$300.50	\$1,891,812.00	\$4,729,128,0
18	19	Nayarit	9,463	23,656	\$702.00	\$965,226.00	\$2,4(2.9)2.0
19	20	Nuevo Leòn:	48,966	122,410	\$107.50	\$5,263,845.00	\$13159,075,0
20	. 21	Daxaca	14,33A	35,542	\$8600	\$1,563,208.00	\$4,157,672.0
-27	- 22	Puebla	44,757	10,888	\$93.00	\$4,152,401.00	\$10,405,584
22	23	Querétaro	41,490	303,722	\$104.00	\$4314,960,00	\$10,787,088
23	24	Quintana Roo	4344	10.858	\$176.00	\$503,904,00	\$1,259,528.0
24	25	San Luis Potos	29,611	74,524	\$104.00	53300,344.00	\$7,750,496.0
-25	26	Sinalpa	16,258	40.638	\$129.50	\$2305.433.00	\$5,262,621,0
26	-27	Sonora	23.896	59.716	\$129.50	53.094.532.00	\$7.735.812.0
27	28	Tabasco	9,787	24,457	\$120.30	\$1,177,376.10	\$2,942,778.6
28	29	Tamaulipas	28.729	71.614	\$132.00	\$3,792,228.00	\$9,479,448.0
29	30	Maxcala	28,584	71.460	\$300.50	52,872,692,00	\$7.181.730.0
30	31	Veracruz Norte	34,747	86838	\$107.50	\$3,735,302.50	59.337.235.0
31	32	Veracruz Sur	133,505	333.254	\$107.50	\$14,330,072,50	\$35,824,805.0
32	33	Yucatán	15,471	38,676	\$116.50	\$1,802,371,50	\$4,505,754.0
33	34	Zacatecas .	21,544	55.858	\$10450	\$2251348.00	£5.62e161.0
34	35	Del Norte D.F.	15,247	38,82	\$93.00	\$1,417,971.00	\$3,544,416.0
35	40	Cel Sur D.F.	95,779	239,438	\$93.00	\$8,907,447.00	\$22,267,734.0
36	46	(JMAE HE 7) Torreón	4,148	10,370	\$105.53	\$437.738.44	\$1,094,346.1
37	4H	LIMAE HE 2 CMN Object	19,256	48.140	\$10955	\$2,110,072,48	\$5,275,181.26
36	- 61	UMAE HE 14 CMN Verad	13,145	32,867	\$10231	\$1344.864.95	\$3,362,111.22
39	45	UMAE HP CMN Siglo XX	2,398	5,994	\$110.00	\$263.780.00	\$659340.0
40	41	UMAE HP CMN OCC	3,812	9,528	\$129.50	\$493,654,00	\$1,233,876.0
AT-	6W	UMAE HCP 48 CMN Ba	1,906	4764	\$10450	\$199,177.00	\$497,838.0
42	48	UMAE HGRAL CMN La	6,405	21 012	\$100.50	\$84470250	\$2,111,706.00
		Totales	1333.861	3.334,478		\$141,212,080.57	\$353,011,209.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MONTO TOTAL MINIMO CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS DOCE MIL OCHENTA PESOS 57/100 M.N. MONTO TOTAL MAXIMO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, ONCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.

ATENTAMENTE,

MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE REPRESENTANTE LEGAL BAXTER, S.A. DE C.V.

SIMITEXTO



LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2023

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIVISIÓN DE CONTRATOS P R E S E N T E

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

Nombre completo del contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato:

- María del Consuelo Maldonado Felipe, Representante legal
- Av.Presidente Mazaryk 111 4º. Piso, Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560
- licitaciones mex@baxter.com, maldonm1@baxter.com

María del Consuelo Maldonado Felipe , en mi carácter de Representante Legal, de la empresa BAXTER S.A. de C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, No. LA-050GYR988-E34-2022, PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2023,, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

María del Consuelo Maldonado Felipe Representante legal

BANKTIGOTAMAS. An Presidente Mazarya TII A*, Pisa Col. Polanco V Sección Delegación Miguer Hidalga Ciudad de México, C.P. 1580, Tel. (0): 56 91 26 50 00 

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 29 de diciembre de 2022, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023", de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3,1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, atorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar, que quien preside se encuentra asistido por el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de área técnica médica y por el representante de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel en su carácter de área requirente, cuyos nombres y firmas constan al final del presente documento.

Por otra parte, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta, y del Órgano Interno de Control, cuyos nombres y firmas aparecen al final

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley, a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

A continuación se hace constar que en presencia y anuencia de los asistentes, se procede a la dispensa de la lectura integra del Fallo emitido por la Convocante de la licitación citada al rubro, toda vez que forma parte integrante de la presente Acta y que este evento se celebra mediante junta

DIVISION DE CONTRAT





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

pública, en términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley, por lo que de manera general se dan conocer los aspectos esenciales y generales del fallo.

Por lo anterior y de conformidad con el fallo que se inserta en la presente acta, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme al fallo donde se describen en lo general dichas proposiciones.

CONS.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	Baxter, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42
2	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	13, 14, 15 y 35

En términos del fallo antes informado, se indica el nombre del o los licitantes a quien se adjudicaron los contratos, en cuyo fallo se exponen las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Licitante Baxter, S.A. de C.V.:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MĪNIMO SIN IVA 2023	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023
1	16,830	42,074	\$1,750,320.00	\$4,375,696,00
2	36,429	91,068	\$4,753,984.50	\$11,884,374.00
3	14,662	36,650	\$1,913,391.00	\$4,782,825.00
40	3,819	9,544	\$397,176.00	\$992,576.00
5	37,898	94,732	\$3,998,996.96	\$9,996,120.64
6	8,204	20,508	\$1,062,418.00	\$2,655,786.00
7	23,408	58,516	\$2,516,360.00	\$6,290,470.00
8	102,427	256,062	\$12,631,297.64	\$31,577,565.84
9	17,151	42,876	\$1,920,912.00	\$4,802,112.00
10	75,276	188,186	\$7,000,668.00	\$17,501,298,00





1



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023	IMPORTE MÁXIMO SIN IV/ 2023
n	27,656	69,134	\$3,650,592.00	\$9,125,688,00
12	29,523	73,802	\$3,085,153.50	\$7,712,309.00
16	2,200	5,498	\$237,160.00	\$592,684,40
17	18,824	47,056	\$1,891,812.00	\$4,729,128,00
18	9,463	23,656	\$965,226.00	\$2,412,912.00
19	48,966	122,410	\$5,263,845.00	\$13,159,075.00
20	14,338	35,842	\$1,663,208.00	\$4,157,672.00
21	44,757	111,888	\$4,162,401.00	\$10,405,584.00
22	41,490	103,722	\$4,314,960.00	\$10,787,088.00
23	4,344	10,858	\$503,904.00	\$1,259,528.00
24	29,811	74,524	\$3,100,344.00	\$7,750,496.00
25	16,258	40,638	\$2,105,411.00	\$5,262,621,00
26	23,896	59,736	\$3,094,532.00	\$7,735,812.00
27	9,787	24,462	\$1,177,376.10	\$2,942,778.60
28	28,729	71,814	\$3,792,228.00	\$9,479,448.00
29	28,584	71,460	\$2,872,692.00	\$7,181,730.00
30	34,747	86,858	\$3,735,302.50	\$9,337,235.00
31	133,303	333,254	\$14,330,072.50	\$35,824,805.00
32	15,471	38,676	\$1,802,371.50	\$4,505,754.00
33	21,544	53,858	\$2,251,348.00	\$5,628,161.00
34	15,247	38,112	\$1,417,971.00	\$3,544,416.00
36	4.148	10,370	\$437,738.44	\$1,094,346.10
37	19,256	48,140	\$2,110,072.48	\$5,275,181.20

ANEXOS

Pagina 3 de 7



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

PARTIDA	CANTIDAD MĪNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023
38	13,145	32,862	\$1,344,864.95	\$3,362,111.22
39	2,398	5,994	\$263,780.00	\$659,340.00
40	3,812	9,528	\$493,654.00	\$1,233,876.00
41	1,906	4,764	\$199,177.00	\$497,838.00
42	8,405	21,012	\$844,702.50	\$2,111,706.00
		Total	\$109,057,423.57	\$272,628,147.00

Licitante Laboratorio PiSA, S.A. de C.V.:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023
13	147,252	368,116	\$13,370,481.60	\$33,424,932.80
14	73,377	183,434	\$6,662,631,60	\$16,655,807,20
15	29,341	73,346	\$2,664,162.80	\$6,659,816.80
35	95,779	239,438	\$8,696,733.20	\$21,740,970.40
		Total	\$31,394,009.20	\$78,481,527.20

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas econômicas de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 13 de enero de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de podrá https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gula de registro de empresas V3.pdf; por lo encontrar que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantia de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuício de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que détermine, en su caso, la sanción correspondiente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 7



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente y el Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica. establecen que la vigencia del contrato será del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de enero del 2023 v hasta el 31 de diciembre del 2023.

CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra señala lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaria de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acta de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la









ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

dirección electrónica: https://compranet.haclenda.gob.mx/web/login.html, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:40 horas del día en que se actúa.

Esta Acta consta en total de **07** (siete) fojas impresas por una sola de sus caras; **20(veinte)** fojas impresas por una sola de sus caras corresponden al Fallo; **01** (una) foja impresa por una sola de sus caras corresponde al Anexo I; **04** (cuatro) fojas impresas por una sola de sus caras corresponden al Anexo II, **03** (tres) foja impresa por una sola de sus caras corresponde al Anexo III y **04** (cuatro) fojas impresas por una sola de sus caras corresponden al Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área Eirmi
Lic, Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Dr. Roberto Teva Luna	Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Coordinación de Legislación y

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	∫ Firma
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	/ 1/ See

FIN DEL ACTA-

ANEXOS PINAIÓN DE CONTRATOS



SINTEXTO



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

ANTECEDENTES

Proposiciones recibidas.

El día 23 de diciembre de 2022 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) y 51 segundo párrafo de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que participa
1	Baxter, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30,
2	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados_N.htm con fecha de consulta del **29 de diciembre de 2022**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **20 de diciembre de 2022**, descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numerales 4.1. Propuesta legal-administrativa; 4.2.1. Propuesta técnica; 4.2.2. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros; 4.2.3. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos; 4.2.4. Equipamiento Médico (Máquina Cicladora); 4.2.5. Para Fabricantes y Distribuidores de otros insumos para la Salud; 4.2.6. Cumplimiento de Normas; 4.2.7. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; 4.2.8. Registro de las entregas, solicitando en el Anexo TI 1 (TI uno); 4.2.9. Bienes de origen nacional; 4.2.10. Bienes de importación, 4.3. Propuesta económica y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICÁ ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022
OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES
NUEVOS, 2023

Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, por lo que, una vez realizadas las evaluaciones, en presencia de los asistentes se da lectura al siguiente:

FALLO

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocateria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica <u>para que los potenciales licitantes nacionales,</u> ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de <u>la firma electrónica avanzada</u> que emite el Servicio de Administración Tributaria <u>para el</u> cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]

16. <u>Para la presentación y firma de proposiciones</u> o, en su caso, de Inconformidades a través de CompraNet, <u>los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada</u> que emite el Servicio de Administración Tributaria <u>para el cumplimienta de obligaciones fiscales.</u>





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconózca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto. [...]"

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica <u>firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</u>

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

*El énfasis es nuestro.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Árchivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m y PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m, respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Baxter, S.A. de C.V. y 2) Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un certificado Digital "Valido", que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL otorgada por el SAT a las empresas.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022

OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES

NUEVOS. 2023

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa EO.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Baxter, S.A. de C.V. y 2) Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa EO, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrefo y 5.3.10, Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, las POBALINES), así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, misma que fue remitida mediante oficio número 09 538461 2B10/CTSMI/00217G, recibido el 27 de diciembre de 2022 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR98B-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4.2.1. Propuesta técnica; 4.2.2. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros; 4.2.3. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos; 4.2.4. Equipamiento Médico (Máquina Cicladora); 4.2.5. Para Fabricantes y Distribuidores de otros insumos para la Salud; 4.2.6. Cumplimiento de Normas; 4.2.7. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; 4.2.8. Registro de las entregas, solicitando en el Anexo TI 1 (TI uno); 4.2.9. Bienes de origen nacional y 4.2.10. Bienes de importación de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Espec	ificaciones técnicas de			BAXTER,	S.A. DE C.V.	No. No. of Street
	cada partida	Partidas	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	Ubicación del
4.2.1	4.2.1. Propuesta técnica. Con descripción amplia y detallada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	,		Presentó Propuesta Técnica. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 019-1.21 4.21 Propuesta Técnica Folio: 000001- 000113
ANEXO T.4 A	Anexo T.4 A. Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada sistema integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada. [Descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis y el sistema de conexión compatible)	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y	,		Presentó descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis y el sistema de conexión compatible. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 020-1.2.2- 4.2.2 Folia: 000118

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

Especif	icaciones técnicas de cada partida	Partidas	CUMPLE	BAXTER, S	S.A. DE C.V. Observaciones	Ubicacion del
ANEXO T.4 B	Anexo T.4 B. Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, con diálisis peritoneal automatizada. (Descripción y clave)		,	NO COMPLE	Pesentó cédula de descripción del equipo y clave. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 020-12.2- 4.2-2 Folio: 000142
4.2.2	4.22 Foiletos, catálogos, fotografías manuales entre otros. Para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (Documentación completa, en español o traducción simple).		,		Presentó documentación completa. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 020-1.2.2 42:2 Folio 000115- 000880
423	4.23 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos. (Copia del registro Sanitario expedido por COFEPRIS, vigencia de 5 años)		,		Presentó copia del registro Sanitario expedido por COFEPRIS, Conforme a lo solicitado.	Carpeta 020-12:2 42:2 Folio: 000881- 000883
4.2.4	4.2.4 Equipamiento Médico (Máquina Cicladora), Copia del Registro Sanitario vigente expedido por COFEPRIS, Vigencia de 5 años.		,		Presentó Copia del Registro Sanitàrio vigente, Conforme a lo solicitado.	Carpeta 019-1.2.1-4.2.1 022 12.2.4.4.2.4 Equipamiento Médico Folio 00008- 000010 Folio: 0001136- 0001140
4.2.5	4.2.5. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud. (Incluir copia legible del Registro Sanitario por COFEPRIS con Vigencia de 5 años)		,		Presentó copia legible del Registro Sanitario. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 023-1.25 42.5 Para Fabricantes y distribuldores Folio: 00143- 001197







FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022

OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES

NUEVOS, 2023

Espe	cificaciones técnicas de			BAXTER,	5.A. DE C.V.	
	cada partida	Partidas	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	Ubicación del
4.26	4.2.6 Cumplimiento de Normas. (Escrito libre en papel membretado signado por el representante del licitante en que manifieste que cumple)		,		Presentó Escrito libre en papel membretado. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 024-1.2.6 4.2.6 Cumplimiento d Normas Follo: 001198
4.27	4.2.7 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Copia simple de Licencia Sanitaria, Aviso de Responsable Sanitario, para Fabricantes y Distribuidores de medicamentos).		ž		Presentó copia simple de Licencia Sanitaria, Aviso de Responsable Sanitario, para Fabricantes y Distribuidores de medicamentos. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 025-1.2,7- 4.2.7 Licencias y permisos Folio: 001199- 001219
4.2.8	4.2.8. Registro de entregas, solicitado en el Anexo Til (Ti uno). (Integrar a su propuesta escrito libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante, en el que se comprometa en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas solicitado en Anexo Til)				Presentó propuesta escrito libre. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 026-12.8- 42.8 Registro Entregas Folio: 001227

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

Especificaciones técnicas de cada partida		as de Partidas CUM		BAXTER, S	A. DE C.V. Observaciones	Ubicación del archivo	
4.2.9	4.29 Blenes de Origen Nacional. (Escrito bajo protesta de decir verdad, en que la persona física o moral a través del representante legal manifieste que los bienes que oferta serán producidos en EU Mexicanos)		,		Presentó escrito bajo protesta de decir verdad. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 027-1.29- 4.29 Bienes de Origen Nacional Folio: 001228	
4,210	4.2.10 Sienes de importación. (La persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los EU Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público).		,		Presentó escrito bajo protesta de decir verdad. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 028-1.2.10 4.2.10 Bienés de Importación Folio: 001229	

Especi	ificaciones Tecnicas de cada partida	Partidas	CUMPLE	LABORATORIOS NO CUMPLE	PISA, S.A. DE C.V. Observaciones	Ubicación del archivo
4.2.1	4.21. Propuesta técnica, Con descripción amplia y detallada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos.	13, 14, 15 y 35			Presentó Propuesta Técnica. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 019-1.21- 4.2.1 Propuesta Técnica Folio: 0002







FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022

OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES

NUEVOS, 2023

ANEXO T.4 A	Anexo T.4 A. Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada sistema integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada. (Descripción con les diferentes claves de las bolsas de diálisis y el sistema de conexión compatible)		Presentó descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis y el sistema de conexión compatible. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 019-1.2.1 4.2.1 Propuesta Técnica Folio: 0001-0003
ANEXO T.4 B	Anexo T.4 B. Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, con diálisis peritoneal automatizada. (Descripción y clave)	,	Pesentó cédula de descripción del equipo y clave. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 019-1.2.1- 4.2.1 Propuesta Técnica Folio: 0005-0008
	4.2.2 Folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros, Para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (Documentación completa, en español o traducción simple).	,	Presentó documentación completa. Conforme a lo solicitado.	Garpeta 020-1.2.2- 4.2.2 Folletos/ Catálogos Folio: 00106-00207
.2.3	42.3 Para Fabricantes / Distribuldores de Medicamentos. (Copia del registro Sanitario expedido por COFEPRIS, vigencia de años)	~	Presentó copia del egistro Sanitario expedido por COFEPRIS. Conforme I fo solicitado,	Carpeta 021-12:3- 4.23 FAB DIST/ Médica Folio, 0224-0240

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

4.2.4	42.4 Equipamiento Médico (Máquina Cicladora). Copia del Registro Sanitario vigente expedido por COFEPRIS. Vigencia de 5 años.	ž	Presentó Copia del Registro Sanitario vigente, Conforme a lo solicitado.	Carpeta 022-1-2.4- 4:2.4 Equipamiento médico Folio: 0264
4.2.5	4.2.5. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud. (Incluir copia legible del Registro Sanitario por COFEPRIS con Vigencia de Saños)	2	Presentó copia legible del Registro Sanitario. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 023-1-2.5- 4.2.5 Parta fabricantes y distribuidores de otros insurnos Folio: 4268-0302
4.2.6	4.2.6 Cumplimiento de Normas. (Escrito libre en papel membretado signado por al representante del licitante en que manifieste que cumple)	,	Presentó Escrito libre en papel membretado. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 024-1.2.6- 4.2.6 Cumplimiento de Normas Folio: 0369-0302
4.2.7	4.2.7 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contrater. (Copia simple de Licencia Sanitaria, Aviso de Responsable Sanitario, para Fabricantes y Distribuidores de medicamentos).		Presentó copia simple de Licencia Sanitaria. Aviso de Responsable Sanitario, para Fabricantes y Distribuidores de medicamentos. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 025-1.27- 427 Licenciás, permisos Folio: 0370-0501







FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

4.2.8	4.2.8. Registro de entregas, solicitado en el Anexo Til (Ti uno). (Integrar a su propuesta escrito libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante, en el que se comprometa en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas solicitado en Anexo Til)		· · ·	Presentó propuesta escrito libre, Conforme a lo solicitado.	Carpeta 026-1.2.8 4.2.8 Registro de entregas Folio: 0502
429	4.29 Bienes de Origen Nacional. (Escrito bajo protesta de decir verdad, en que la persona física o moral a través del representante legai manifieste que los bienes que oferta serán producidos en EU Mexicanos)			Presento escrito bajo protesta de decir verdad. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 027-129- 4:29 Bienes de origen Nacional Folio: 0503
4.2.10	4.2.10 Bienes de importación. (La persona física o rnoral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los EU Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capitulo de compras del sector público).	5		Presentó escrito bajo protesta de decir verdad. Conforme a lo solicitado.	Carpeta 028-12.10- 4.2.10 Bienes de importación Folio: 0504

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Baxter, S.A. de C.V. y 2) Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por las Áreas Requirente e Integradora y Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por el Área Requirente e Integradora y Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Baxter, S.A. de C.V. y 2) Laboratorios PISA, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.4. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo X "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el **Anexo III,** la cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

								ASSESSMENT OF THE PARTY OF
PARTIDA	LICITANTE	GOAD/UMAE	CANTIDAD MINIMA 2023	CANTIDAD MÁXIMA 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023	MPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	Baxter, S.A. de C.V.	Aguascalientes	16,830	42,074	\$104.00	\$1,750,320.00	\$4,375,696.00	Cumple
2	Baxter, S.A. de C.V.	Baja California	36,429	91,068	\$130.50	\$4,753,984.50	\$11,884,374.00	Cumple
3	Baxter, 5,A. de C,V.	Baja California Sur	14,662	36,650	\$130.50	\$1,913,391.00	\$4,782,825.00	Cumple
4	Baxter, S.A. de C.V.	Campeche	3,819	9,544	\$104,00	\$397,176.00	\$992,576.00	Cumple
5	Baxter, S.A. de C.V.	Coahuila	37,898	94,732	\$105.52	\$3,998,996.96	\$9,996,120.64	Cumple
6	Baxter, S.A. de	Colima	8,204	20,508	\$129.50	\$1,062,418.00	\$2,655,786.00	Cumple



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

PARTIDA		OOAD/UMAE	CANTIDAD MÍNIMA 2023	CANTIDAD MAXIMA 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023	EVALUACIÓN ECONÓMICA
7	Baxter, S.A. de C.V.	Chiapas	23,408	58,516	\$107.50	\$2,516,360.00	\$6,290,470.00	
8	Baxter, S.A. de C.V.	Chihuahua	102,427	256,062	\$123.32	\$12,631,297.64		Cumple
9	Baxter, S.A. de C.V.	Durango	17,151	42,876	\$112.00	\$1,920,912.00	\$31,577,565.84	Cumple
10	Baxter, S.A. de C.V.	Guanajuato	75,276	188,186	\$93.00	\$7,000,668.00	\$4,802,112.00	Cumple
11	Baxter, S.A. de C.V.	Guerrera	27,656	69,134	\$132.00	\$3,650,592.00	\$17,501,298.00	Cumple
12	Baxter, S.A. de C.V.	Hidalgo	29,523	73,802	\$104.50	\$3,085,153.50	\$9,125,688.00	Cumple
13	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	Jalisco	147,252	368,116	\$90.80	\$13,370,481.60	\$7,712,309,00 \$33,424,932.80	Cumple
	Baxter, S.A. de C.V.		147,252	368,116	\$93.00	\$13,694,436.00	\$34,234,788.00	Cumple
1000	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	Edo, de Méx, Ote.	73,377	183,434	\$90.80	\$6,662,631.60	\$16,655,807.20	Cumple
	Baxter, S.A. de C.V.	Ote.	73,377	183,434	\$93.00	\$6,824,061,00	\$17,059,362.00	Cumala
15	Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	Edo, de Méx,	29,341	73,346	\$90.80	\$2,554,162.80	\$6,659,816.80	Cumple
	Baxter, S.A. de C.V.	Pte.	29,341	73,346	\$93.00	\$2,728,713.00	\$6,821,178.00	
	Baxter, S.A. de C.V.	Michoscán	2,200	5,498	\$107,80	\$237,160.00	\$592,584.40	Cumple
	Baxter, S.A. de C.V.	Morelos	18,824	47,056	\$100.50	\$1,891,812.00	124/9/2019/194/9/20	
	Baxter, S.A. de C.V.	Nayarit	9,463	23,656	\$102.00		\$4,729,128.00	Cumple
19	Baxter, S.A. de C.V.	Nuevo León	48,966	122,410	\$107.50	\$965,226.00	\$2,412,912.00	Cumple
20 E	Baxter, S.A. de	Oaxaca	14,338	35,842		\$5,263,845.00	\$13,159,075.00	Cumple
21	Baxter, S.A. de	Puebla	44,757	111,888	\$116.00	\$1,663,208.00	\$4,157,672.00	Cumple
22 E	Baxter, S.A. de	Querétaro	41,490	103,722	\$93.00	\$4,162,401.00	\$10,405,584.00	Cumple
23	Baxter, S.A. de	Quintana Roo	4,344	103,722	\$104.00	\$4,314,960.00	\$10,787,088.00	Cumple
24 E	Baxter SA de	San Luis Potosi	29,811	74,524	TO A STATE OF THE	\$503,904.00	\$1,259,528.00	Cumple
-		Sinaloa	16,258	40,638	\$104.00	\$3,100,344.00	\$7,750,496.00 \$5,262,621.00	Cumple



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

ARTIDA	LICITANTE	OOAD/UMAE	CANTIDAD MINIMA 2023	CANTIDAD MAXIMA 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023	MPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023	EVALUACIÓN ECONÓMICA
	C.V,			THE REAL PROPERTY.				
26	Baxter, S.A. de C.V.	Sonora	23,896	59,736	\$129,50	\$3,094,532.00	\$7,735,812.00	Cumple
27	Baxter, S.A. de C.V.	Tabasco	9,787	24,462	\$120.30	\$1,177,376.10	\$2,942,778.60	Cumple
28	Baxter, S.A. de C.V.	Tamaulipas	28,729	71,814	\$132.00	\$3,792,228.00	\$9,479,448.00	Cumple
29	Baxter, S.A. de C.V.	Tlaxcala	28,584	71,460	\$100.50	\$2,872,692.00	\$7,181,730.00	Cumple
30	Baxter, S.A. de C.V.	Veracruz Norte	34,747	86,858	\$107.50	\$3,735,302.50	59,337,235.00	Cumple
31	Baxter, S.A. de C.V.	Veracruz Sur	133,303	333,254	\$107,50	\$14,330,072.50	\$35,824,805.00	Cumple
32	Baxter, S.A. de C.V.	Yucatán	15,471	38,676	\$116,50	\$1,802,371.50	\$4,505,754.00	Cumple
33	Baxter, S.A. de C.V.	Zacatecas	21,544	53,858	\$104.50	\$2,251,348.00	\$5,628,161.00	Cumple
34	Baxter, S.A. de C.V.	Del Norte D.F.	15,247	38,112	\$93.00	\$1,417.971.00	\$3,544,416,00	Cumple
35	Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	Del Sur D.F.	95,779	239,438	\$90.80	\$8,696,733.20	\$21,740,970.40	Cumple
	Baxter, S.A. de C.V.		95,779	239,438	\$93.00	\$8,907,447.00	\$22,267,734,00	Cumple
36	Baxter, S.A. de C.V.	UMAE HE 71 Torreón	4,148	10,370	\$105.53	\$437,738.44	\$1,094,346.10	Cumple
37	Baxter, S.A. de C.V.	UMAE HE Z CMN Obregón	19,256	48,140	\$109.58	\$2,110,072.48	\$5,275,181.20	Cumple
38	Baxter, S.A. de C.V.	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13,145	32,862	\$102.31	\$1,344,864.95	\$3,362,111.22	Cumple
39	Baxter, S.A. de C.V.	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,398	5,994	\$110.00	\$263,780.00	\$659,340.00	Cumple
40	Baxter, S.A. de C.V.	UMAE HP CMN OCC	3,812	9,528	\$129.50	\$493,654.00	\$1,233,876.00	Cumple
41	Baxter, S.A. de C.V.	UMAE HCP 48 CMN Bajio	1,906	4,764	\$104.50	\$199,177.00	\$497,838.00	Cumple
42	Baxter, S.A. de C.V.	UMAE HGRAL CMN La Raza	8,405	21,612	\$100.50	\$844,702.50	\$2,111,706.00	Cumple

Nota: Los precios unitarios resaltados en gris, son los precios ofertados más bajos.

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moises O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Nº. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

Operativa E0, y el C. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

E. EVALUACIÓN FINAL.

En virtud de lo anterior, y como resultado de las evaluaciones legal-administrativa, técnica y económica, respecto de los licitantes 1) Baxter, S.A. de C.V. y 2) Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
Baxter, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42	Cumple	Cumple
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	13, 14, 15 y 35	Cumple	Cumple

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se determina que no hubo proposiciones desechadas.

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Cons.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas
1	Baxter, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42
2	Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	13, 14, 15 y 35

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta

DIVISIÓN DE CONTRATOS





FALLO

DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E34-2022, en los siguientes términos:

Se ADJUDICAN los contratos abiertos del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos", por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

Baxter, S.A. de C.V.:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023
1	16,830	42,074	\$1,750,320.00	\$4,375,696.00
2	36,429	91,068	\$4,753,984.50	\$11,884,374.00
3	14,662	36,650	\$1,913,391.00	\$4,782,825.00
4	3,819	9,544	\$397,176.00	\$992,576.00
5	37,898	94,732	\$3,998,996.96	\$9,996,120.64
6	B,204	20,508	\$1,062,418.00	\$2,655,786.00
7	23,408	58,516	\$2,516,360.00	\$6,290,470.00
8	102,427	256,062	\$12,631,297.64	\$31,577,565.84
9	17,151	42,876	\$1,920,912.00	\$4,802,112.00
10	75,276	188,186	\$7,000,668.00	\$17,501,298.00
77	27,656	69,134	\$3,650,592.00	\$9,125,688.00
12	29,523	73,802	\$3,085,153.50	\$7,712,309.00
16	2,200	5,498	\$237,160.00	\$592,684.40
17	18,824	47,056	\$1,891,812,00	\$4,729,128,00
18	9,463	23,656	\$965,226:00	\$2,412,912.00
19	48,966	122,410	\$5,263,845.00	\$13,159,075.00
20	14,338	35,842	\$1,663,208.00	\$4,157,672.00
21	44,757	111,888	\$4,162,401.00	\$10,405,584.00
22	41,490	103,722	\$4,314,960.00	\$10,787,088.00
23	4,344	10,858	\$503,904.00	\$1,259,528.0
24	29,811	74,524	\$3,100,344.00	\$7,750,496.00
25	16,258	40,638	\$2,105,411,00	\$5,262,621,00
26	23,896	59,736	\$3.094,532.00	\$7,735,812.00





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022
OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES
NUEVOS, 2023

PARTIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023
27	9,787	24,462	\$1,177,376.10	\$2,942,778.60
28	28,729	71,814	\$3,792,228.00	\$9,479,448.00
29	28,584	71,460	\$2,872,692.00	\$7,181,730.00
30	34,747	86,858	\$3,735,302.50	\$9,337,235.00
31	133,303	333,254	\$14,330.072.50	\$35,824,805.00
32	35,471	38,676	\$1.802,371.50	\$4,505,754.00
33	23,544	53,858	\$2,251,348.00	\$5,628,161.00
34	15,247	38,112	\$1,417,971.00	\$3,544,416.00
36	4.148	10,370	\$437,738.44	\$1,094,346.10
37	19,256	48,140	\$2,110,072.48	\$5,275,181.20
38	13,145	32,862	\$1,344,864.95	\$3,362,111.22
39	2,398	5,994	\$263,780.00	\$659,340.00
40	3,812	9,528	\$493,654.00	\$1,233,876.00
41	1,906	4.764	\$199,177.00	\$497,838.00
42	8,405	21,012	\$844,702.50	\$2,111,706.00
		Total	\$109,057,423.57	\$272,628,147.00

Laboratorio PiSA, S.A. de C.V.:

PARTIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO SIN IVA 2023	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023
13	747,252	368,116	\$13,370,481.60	\$33,424,932.80
14	73,377	183,434	\$5,662,631.60	\$16,655,807.20
15	29,341	73,346	\$2,664,162,80	\$6,659,816.80
35	95,779	239,438	\$8,696,733.20	\$21,740,970.40
		Total	\$31,394,009.20	\$78,481,527.20

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas econômicas de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 13 de enero de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia de registro_de empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Intégrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E34-2022 OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mísmos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y el Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A**, en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.*

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés O. Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa y Económica, fue elaborada por el C. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios, revisada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe

> ANEXOS SOTATIVOS SELECTOR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Sarvicios Coordinación Tecnica de Bienés y Servicios División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO No. LA 050GYR988-E34-2022

OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES

NUEVOS, 2023

de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Ciudad de México a, 29 de diciembre de 2022

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Por el Area Técnica	Por el Área Contratanto
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Lic. Moisés O. Limón Ortega
litular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	Titular de la División de Servicios Integrales

GOBIERNO DE MEXICO

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Coordination to Add, stationed
Coordination to Add, stationed
Coordination to Add, station of Bonns y
Coordination to Add, station of Bonns y
Coordination Teaming Servicion
División de Servicion (1997)

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la contratación del "Programa de Didifisis Peritonsal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023" No. LA-050GYR988-E34-2022

		\	
Calcon Miles	13		X
	(4)		

ģ	Número Contrato	Objeto	Ē	Importe Minimo 2023 Sin IVA	Importe Máximo 2023 Sin IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipe y Obligación de la Carantia	Nombre o Razdn Social del Licitante Adjudicado	Purtide	ОСАО
(A	398E03422001	Programs de Dilities Peritonnol Automatocada (DPA) piere padeintes ruevos, 2023		1750,320,00	\$ 4,375,696.00	A partition of 0) do anero discambia de 2023 discambia de 2023	12% (ditt per clenta) del monto máximo adjue cado sin IVA	\$ 427,558.60	Cumplimiento Divisible	Barrier, S.A. de C.V.	s ie	Agussoslenter
2	988E03422002	Programa de Diálise Pertraneal Automatzade (DPA) piere pacientes merce, 2023	la .	4,753,984,50	\$ BAB4,574,00	A partir del O' de enero de 2023 y hasto el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) dei monto máximo adjudicado sin IVA	1,1884,3740	Cumplimiento Dvalbie	Baxter, S.A. de C.V.	и	Saja California
100	98803423003	Programa de Diálise Pertoneal Automatzada (DPA) por a pacientes nueves, 2023		1,915,380.00	\$ 478282500	A partir del CI de enero de 2023 y havto et 31 de diciembre de 2025	10% (diez por ciento) del morso máximo acquelicado sin IVA	3 47828250	Cumpomiento Divisible	Becor 5.A de C.V.	м	Ba,a California Sur
•	988E03422004	Programs de Cidiiss Pertroneil Automatizade (DPA) de la padientes maves, 2023	-	397.76.00	\$ 932,576,00	A pertit dis Ol de enero de 2023 y heste el 31 de diciembre de 2023	ics. Idlez por cleatol de: monto máximo adjudicado sir MA.	\$ 99,257.60	Cumplimients Dwalbie	Baxter, S.A. de C.V.	15	Competition
in	BG5EC3422005	Programs de Dallise Fentoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023.	v.	3,999,996.96	9896,20.64	A part? del Ol de anero de 2023 y haste el 31 de diciem bre de 2023	1998 (diez por ciento) del mento màximo adjudicado din IVA	\$ 999,612.00	Cumplimiento Divisible	Buxter, S.A. de C.V.	.40	Coarula
u	999503422006	Programa de Diviles Periconnal · Automatizada (DPA) para projentes nuevos (2023)		1,062418.00	\$ 455,796,00	A partir del Di ca onero de 2023 y hasta el 31 qui di cerribre de 2023	IQN (des por ciento) del monte máximo adjudicado sin IVA	\$ 265,578.60	Cumplimiento	Baster, S.A. de C.V.	ø	Collina
TN.	988E03422007	Programa de Dálisis Pertomesi Aucomatizade (DPA) para protentos nuevos, 2023	,,	2,516,360,00	\$ 6,290,670.00	A portification of the control of the 2023 y hasta el 51 de dichembre de 2023	10% [dies por clema] del monta máximo edjudicado sin IVA.	\$ 628,047,00	Cumplimiente Dwalbie	Edytet, S.A. de C.V.	5	Chlapes
6	968E03422008	Programa de Olálida Bedicineal Automatizada (DPA) para pucientes ruseco, 2023		12.63.297.64	3 577,565.04	A partir del Ol de enero de 2023 y nesta el 31 de alcientore de 2023	10% Idlez par dento) del mento máximo adjudicado sin IVA	\$ \$157,756.58	Cumplimiento Divisibe	Barder, S.A. de C.V.		Chihushus
ø	966103422009	Programa de Dillisa Pentoneal Automatizada (DFA), sera pacantes muevas, 2023	4	00,518,0026,1	4,802,112,00	A partit del Ol de enero de 2023 y hasta el 31 de de clembre de 2023	10% (dez por clento) del manto méximo adjudicado sin (VA)	\$ 480,2120	Cumpirmiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	о .	Driengo
Ď.	968503472070	Programs on Civilia Performant Automatizado (CPA) peru pociertas. mulevos, 2023		7,000,668,00	5 7,501,298.00	A pacif del 01 de anero de 2023 y nasta el 31 de diciembre de 2023	10% (clex por clental del manamatan adjuccado so IVA	\$ (750)29.80	Cumplenterta Divisib e	Baxter, S.A. de C.V.	۵	Guarajusto
Ē	988ED3422CT	Programa de Diálisis Pertoneal Automatizada (Diala) peru peclerites nuevos 2023	46	00'265'029'5	\$ 9,125,658,000	A partir del Di de proro de 2023 y hosta el 37 de diciembre de 2023	YON, jdiez par cento) del monto m'astmo adjudicado uin IVA	0000572.6	Cumb menta Divisible	Baxter, S.A. de CV.	E	Cherron
ŭ	20229623955	Programa de Diálists Pertocreal Automatizade (DPA) para patientes nuevos, 2323.		ACBS;5250	7,772,309.00	A partir del Ci de enero de 2023 y hasta el 31 de dicembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto másimo adjudicado sin IVA	5 77,230,50	Cumplimienzo	Baxter, S.A. der C.V.	22	Hidaigo
					1							

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

1 de 4

GOBJERNO DE MEXICO

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

conglination to the account of the a

29/12/2022

Licitación Pública Electrónica internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientos nuevos, 2023"

No. LA-050CYR988-E34-2022

ģ	Número Contrato	Objeto	Importe Minima 2023 Sin IVA	Importe Méximo 2023 Sin IVA	Vigervala	Porcentaje de la Garantia	Monto de la Carantía	Tipo y Obligación de la Gartintía	Nambre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partido	ооор
2	988103622033	Programo de Diáltais Pertumani Autematicada (DPA) para pocientes nasevos, 2023	3,570,8130	\$ 35,624,932,80	A parts de 03 de et lei d de 2023 y hessa el 31 de disternire de 2023	ros (dinz por merro), del monto máximo adjudecedo sim WA.	3,342,493,28	Cutr.plimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	:22:	Je likvo
2	90HE03422U-4	Programs se Ciálibs Pentoreal Automatizade (DPA) para paciertes nuevos, 2023	\$ 6,662,63 60	16,655,807.20	A partir del Ot de enerd de 2023 y benta el 31 de diciembra de 3023	10% (compositional definition definition monto midximo magazinal IVA adjustical definition adjustical definiti	1,666,590.72	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pies, S.A. tie C.V.	21	Edo de Méx Ote.
2	100609422015	Organia de Dialisis Peritonesi Aucomacada (DPA) para pacentes rue-op, 2023	2,664,162.80	CRAINERS &	The same of the same of the same	DW idlez sor centol del monto máximo adjudicado ein "VA.	89166,239	Cumplim ento Divisible	Luborgtorios Pisa, S.A. de C.V.	:19	Edo de Méx. Prin
9	99803422016	Programs de Diálida Particonesi Automatizada (DOA) para pocumes nuevos 2023	\$ 277,60.00	Dr. yar'cos s	A partit del OI de enero de 2023 y teste el 31 de diciembre de 2023	ID% (cles por clemo) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 59,268,44	Cumplimiento Dividitie	Saxter, S.A. de C.V.	φ	Michoscon
E	98820347201T	Programs de Dislais Petitoned Automoccadis IDPAI para predimina muente, 2023.	100CH1901	4778,2800	A partir del Ol de enero de 2023 y baser el 31 de cicambre de 2023	ting jalan per pierro) pel meme makimo anjudendo ako wa	5 47297.80	Cuma mento Diskule	Sexten, S.A. de C.V.	Ä	Morefos
22	988E03422CIB	Automatizada 1078, pere pacentes nuevos 2023	\$ 965,226.00	2429200	A partir del Of de enem de 2023 y tanta el 21 de diciembre de 2023	ICNs (chiaz por cleritic) del monto máximo sigludicado sin IVA	\$ 24.29,20	Cumplimlento Divisible	Baxuer, S.A. de C.V.	100	Nagarit
12	988E33422019	Programs de Oldists Portiones! Automaticade (DA) para pacientos	\$ 5263845.00	359,075,00	A partition Of the energial 2023 y hatte et 31 de decembre de 2023	10% (dez por ciento) del monto máximo aqualdado sin IVA.	03/706/2017.	Curro - moto Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	g	Nuevo Lebon
50	988503422020	Programa de Diálisis Portoma* Automatizada (DPA) pera pacientés ruakos, 2023	\$0,800,559,1 2	S A. STSTAGO	A partir del Ol conentro de 2023 y hastra el 31 de ditjembre de 2023	10% jellez par diento) del marita máxima adjudicade sin IVA.	415,757,20	Cumpliments Desible	Baxter, S.A. de C.V.	2	Овхаси
ĸ	988503422027	Pregrame de Cratias Peritor eal Automatizado (CPA), para pacientes nuevos, 2023	\$ 4,62,401,00	\$	a partir del 0) de ecercida 2023 y neste el 31 de e clembre de 2023	10% (diez por cierzo) cel monto makimo adjucicado sin IVA.	\$ 1,040,568.c0	C. riplimlerio Divisible	Saxter, S.A. de C.V.	ь	Fueba
2	\$68E03422022	Augumente de Diásia Perionneali Augumatunda (DPA) pera pacientes eveces, 2023	4,314,962,00	\$ 10	A partir dal Di de enero de 2023 y hante et 51 de diciembre de 2023	ICM idiez por ciental del monto maximo adjudicado smilVA	1,078,708.80	Sumplimento Sensible	dayter s.a. de C.v.	h	est property of
2	989E06422073	Hrograma du Calisa Pertomal. Automatiada (DPA) para pacientos nuevos, 2023	\$ 505,904,00	0 5 1249328.00	100000000000000000000000000000000000000	10% (diez por dento) del monto maxima ed)adicado sin IVA	C8,226,2t1 2	Camplimiento Divisible	Suxter, S.A. de C.V.	n	Quintains Ros
2.6	988505422024	Programs de Diélets Peritoneal Automatizade (D'A), para pacientes nuevos, 2023	3,00344.00	7750496.00	A parti del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de dictembre de 2023	YON leter per created del macco máximo adjudicado sin VA	\$ 775,049,60	Cumphrients	Burter, S.A. de C.V.	44	San Lule Percei



2 de 4

GOBJERNO DE MÉXICO

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023" Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E34-2022

Unidad de Adquisiones Coordination de Adquision de Binnesy Coordination Tearita, de Biennesy Servicion Design de Servicios Integrales

29/12/2022

Feshir

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

-				- / -				7			
OOAD	Sinaca	Sorice	Tubasco	Tarraulipas	Theorea is	Veraciux Norte	Variaticz Sur	Vecesain	2scatecas	Del Norte D.R.	Del Sur D.F.
Partids	×	я	n	28	92	я	5.	R	а	×	網
Nombre o Razón Social del Lichtente Adjudicado	Border, 5-A. de C.V.	Baxter, S.A. de C.V.	Benner, S.A. der C.V	Bintter, S.A. de C.V.	Buxter, S.A. de C.V.	Basser, S.A. de C.V.	Baxter, S.A. de C.V.	Baxtot S.A. de C.V.	Batter, S.A. de C.V.	Baxte: S.A. de C.V.	Cumplemento Laboratorios Pisa, S.A. Divisible cer.C.V.
Tipo y Obligación de la Carentía	Cumplimiento D visibie	Cumplimiento Divisible	Cumplimierto Divisible	Cumplimiento Divis ove	Cumplimianto Divisible	Cumplimiento Dédeible	Cumplimiento	Cumphriento Olvisible	Cumplimiento Divisible	Cumplim anto Divisible	Cumplemento
Monto de la Garantia	526,262.10	02182,777	294,277.06	342,844.80	7.9,73.00	05XLT,UR8	3,582,480,50	460,575.40	5628/610	354,64160	2,074,097.04
Porcentale de la Carantía	10% (ciez per cento) cel mento máxma 3 adjudicado sin IVA	0% (diex por clerito) del monto màximo \$ acjudicado sin IVA	10% (diez por clerac) del monto màximo : \$ adjudicado s.n.VA	10% (diez por ciento) del monto máximo S adjudicado sin IVA	10% Idiez por ciental cel manta máximo S adjudicado sin IVA	10% (ciez por clento) del monto màximo sojudicado sin IVA	Whiteless per clental is del mane makimo si adjudicado en IVA.	de manto máximo s agualesdo sin IVA	10% [dlez por cento] del monto méximo \$ adjudicado sin IVA	10% (diez per ciental del monto máx me edjudicado sie IVA.	10% (clez por clerro) cel monto máximo ad udicado sin NA
Vigencia	A partir del Ol de enero de 2023 y haxin el 31 de diciembre de 2023	A partir del OI de enero de 2023 y natre el 31 de diciembre os 2023	A partir del Ol de enera de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025	A partridel 0' de entro de 2023 y hasta el 31 de dipambre de 2023	A partir cel 01 de anero ce 2023 y hasta el 31 de diçiembre de 2023	A partir del O1 de enero de 2023 y hasta el 31 de dicembre de 2023	A partir del Ol de enero de 2023 y hesta el 31 de diciembre de 2023	A partir del Oi de enero de 2023 y hatti el 31 de diciembre de 2023	A partir de Ol de enero de 2023 y haça el 31 de diciembre de 2023	A partir del Ol de enero ce 2023 y Parta el 31 de diciembro de 2023	de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023
Importe Maximo 2023 Sin IVA	\$262,621.00	7,755,812,00	2942778,60	9,479,448.00	2,181,730,00	9,337,235,00	36,424,905,00	4,505,754,00	5628,161.00	3,544,416,00	21,740,970.40
Importe Minimo 2023 Sin IVA	2.05,47.00 \$	3,084,532,00	1,01375.711	3,792,728.00	2,872,692.00	\$ 02.502,257,8	14,330,072.50	\$ 05/15,508.1	2,251348.00 \$	1.417.97J.CG S	8,696,731,20
queliqo	Programa de Cialiss Paritones! Autómassaca (DPA; pare pacientes 3 nuevos, 2023	Programa de Ciallus Peritonnal Automatizada (DPA) pero paciemes \$ muevos 2025	Programs de Dialiss Peritones! Automatizada (DPA) cora paciantes S -unos, 2013	Programa de Ciáliss Partonesi Automatizada (DPA) para pacientes \$ nuevos, 2023	Programs de Ciáliss Peritonesi. Automoszada IDPA pare pacierses. 5 muevos, 2023.	Programa de Diállus Peritoros! Automat zeda (DPA) para padentes: \$ nueves, 2023.	Programa de Dialias Peritoreal Automatizoca (DPA) para peciantes \$ nuevos, 2023	Automatizade (DPA) particonent Automatizade (DPA) parte paciernes nueves, 2023	Programa de Diáliss Pertones! Automatzada (DPA) para pacientes \$ nuevos, 2023	Program a de Diálita Paritoneal Automatizaca (DPA) pare profestras. S muevos, 2023	Programe de Diálitas Porticinaal Autometazda (DPA), para poeternes S nuevos, 2023
Número Contrato	968E03422025	988E03422026	988E03422027	969ED3422029	980503422029	399823422030	969503422031	988603422032	968503422033	96850242534	988E034ZZ039
é	8	92	22	8	8	9	ь.	Ø	R	3	18

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

3 de 4

UMAE HE 71 Torreon

g

38xter S.A. de C.V.

Curr plimiento Divisible

109,434.61

10% (cliez por dento) del monto màximo acjudicado sin IVA

de 2023 y hasta el 5 de diciembre de 2023 A partir del 01 de enero dicierribre de 2023

1,094,346.10

437,738.44

Automatizada (DPA) para pacientes Programa de Diálists Peritoneni FLUORISE, 2023

988603422036

8

nuevos, 2023

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

pera la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneai Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023" Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050CYR988-E34-2022





<u> </u>	Importe Minimo 2023
WALLING THE PROPERTY OF THE PR	
\$ 2,10,072,48 \$ 5,275,40.20	-
\$ 1,344,864.95 S 5,362,11,62	un:
\$ 203750.00 \$ 659.340.00	-
\$ 93,634,000 \$ 90,43,630	Name of the last o
1 STANDON 9 GETANDON	
5 5 544,702.53 \$ 2,10,706.00	10

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nambre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firmy de quien y

arvicios integrales

sés O. Lim

Titular de la División de

Nombre, Puesto y Firms de quien reviso

Emma Det Cherner Cortes Rodriguez







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de bienes y Servicios División de Servicios integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Internacional Baio la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E34-2022 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2023, procedimiento del cual resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. v Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto y en atención a la solicitud realizada por personal de la División a su cargo con personal de esta División, relacionada a la discrepancia en la garantía de cumplimiento y lo relativo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del servicio se indica lo siguiente:

Términos y Condiciones, Inciso K) GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantia de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Las obligaciones derivadas del contrato son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido y una vez que los posibles incumplimientos hayan alcanzado el monto total de la garantía, se hará efectiva por la totalidad de la obligación garantizada.

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

De conformidad con los documentos presentados por el Área Requirente para llevar a cabo el procedimiento de contratación, tal como los Elementos Técnico-Médicos para la Justificación Binaria, los Elementos Técnico-Médicos para la Justificación a tiempos recortados, el Fo-Con-03, así como la Requisición, para este programa se considera la tasa del 0% del I.V.A. con base en el artículo 2-A fracción I. inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Moisés O. Limón Ortega

Atentame

El Titular de la/División

C.C.P. C.P. Elvia Ascencio Millan. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Para su conocimiento

1-1-1-1-1

Elaboró: ALGC - 1

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

11 ENE 2023 美 RECIBIDO DIVISION DE CONTRATOS

A SHIZE WHILLIAM THE STEELING STILLAR -DORDINACIÓN TECRICA DE



SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988E03422008

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL GIM TENTO



Of. № 09 538461 2B10/CTSMI/ 00 2 1 1 4

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Asunto: Administradores de Contrato del programa de DPA Pacientes Nuevos.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Wait Titular de la Coordinación de Adquisición Bienes y Contratación de Servicios Presente

COORDINACIÓN DE ABRISTISCIÓN DE CAENES
Y CONTRETACIÓN DE SERVICIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIÓN
BIENES Y SERVICIÓN
LA DIC 2022
DIVISIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES

Hago referencia al proceso de contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada de Pacientes Nuevos para el año 2023, en curso a través de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E34-2022 específicamente en lo relativo a la designación de los Administradores de los Contratos para este Programa, solicitados a los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en seguimiento al Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001979 de fecha 23 de noviembre del presente año.

Al respecto, le envío los datos de los servidores públicos en archivo Excel adjunto en CD, que fueron designados para este Programa y que se enlistan a continuación:

No.	OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO
1	Aguascalientes	Lic. Ruběn Pizaňa González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
2	Baja California	LC. Juan Carlos Hernández Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Baja California Sur	José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos
4	Campeche	Rodolfo Bautista Puc	Jefe de Servicios Administrativos
5	Coahuila	Rodolfo Daniel Diaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
6	Colima	DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
7	Chiapas	Lic. Benjamin Sauza Gutiérrez	Jefe de Servicios Administrativos
8	Chihuahua	Mtra. Kenelma Juárez Baeza	Coordinadora Delegacional de Enfermería en Atención Médica
9	Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodriguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
n	Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
12	Guerrero	Lic. Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
14	Hidalgo	Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
14	Jalisco	Carlos Francisco Moreno Valencia	Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas
15	Estado de México Oriente	Ma. de los Ángeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcoldie Cusuhtémoe, C. P. 66700, Ciudaé de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 1464B. Www.irnss.gob.mx





Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/ 10 2 1 1 4 1 13 de diciembre de 2022 10 2 1 1 1 4 14 15 Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Página 2 de 3

No.	OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO
16	Estado de México Poniente	Ing. Noé Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
17	Michoacán	Mauricio Rafael Álvarez Bedolfa	Coordinador Auxiliar Apoyo Operativo
18 .	Morelos	M.E. Bogart Carreras Olivar	Coordinador Delegacional de Prevención y Atención a la Salud
19	Nayarit	Dr. Carlos Alberto Lugarel Codínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
20	Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos
21	Оәхаса	Martha Escobar Vázquez	Titular De La Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas
22	Puebla	Dr. Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
23	Querétaro	Benjamin Arriaga Ruiz	N54 Med Sup Hospitales 80
24	Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe de Servicios Administrativos
25	San Luis Potosi	Luis Alberto Mertínez Viliuendas	Jefe de Servicios Administrativos
26	Sinaloa	Manuel Alejandro González Fernández	Médico Supervisor de Medicina Familiar
27	Sonora	Jorge Humberto Urbina Ochoa	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
28	Tabasco	Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
29	Tamaulipas	Epigmenio Reguera Galindo	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas
30	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de La Jefatura de Servicios Administrativos
31	Veracruz Norte	Ing. Rafael Zárate Pérez	Jefe de Servicios Administrativos
32	Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo García Vázquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
33	Yucatán	Alonso Juan Sansores Rio	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
34	Zacatecas	Lic. Nélida Nayethzy Chavero Becerril	Jefe de Servicios Administrativos
39	D.F. Norte	Ricardo Ezequiel Aguilar Vargas	DIRECTOR HGZ 24
40	D.F. Sur	Antonio Rodríguez Velázquez	Jefe de Servicios Administrativos
4E	UMAE HE 71 Torreón	Dra, Argella Silva Alemán	Jefa de la División de Pediatría
4Н	UMAÉ HE 2 CMN Obregón	Lie. Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo
41	UMAE HE 14 VER	Norma Castro Hernández	Encargada Dirección Administrativa

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldia Cosumémoc, C. P. 86700, Cluded de Mexico Tol. 55 5726 1700, Ext. 14648. www.imse.gob.mx





Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/ 13 de diciembre de 2022 Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Página 3 de 3

No.	OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO
45	UMAE HP CMN Siglo XXI	Dr. Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas
4T	UMAE HP CMN OCC	Ana Ruth Hernández Cervantes	Directora Médica
4W	UMAE HGP 48 CMN Bailo	Lic. Uriel González Rodríguez	Director Administrativo
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	Dra. Juana Sánchez Maravillas	Jefe de la División de Medicina Interna y Cardioneumología Hospital General

Lo anterior con el fin de que cuente con parte de los elementos para el fallo que en su caso emita y la elaboración y formalización de los contratos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

ernapdo Tagliabue Rodríguez

Coordinadori

Con copia:

- Muo Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Éfrais Arizmendi Unibe. Titular de la Unidad de Atención Médica. Dr. Ricardo Avilós Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas Garcia. Coordinados de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Luis Rafaci López Ocaña. Coordinador de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Nemesio Pance Sánchez. Titular de la Coordinación Técnico de Servicios Mádicos Indirectos.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte. Alcaidia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad do Mexico Tel. 55 5726 1700, Ext. 14668. www.imas.gob.mx



SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE RIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

988E03422008

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SINTEXTO